I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000359

DECRETO EXENTO N°202/ /2017

Cerrillos, 08 MAR 2017

V I S T O S:

La Octava Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, realizada con fecha 24 de febrero de 2017; el Certificado N°042/2017 de la Secretaria Municipal La Providencia N°103/0605/2017 del Administrador Municipal; el Ordinario Nº500/243/2017 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; la Resolución Exenta N°73 de 2017 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género Dirección Regional Metropolitana; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Resolución Exenta N°73 de fecha 19 de enero de 2017 el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género Dirección Regional Metropolitana, aprobó el "**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCION, PROGRAMA MUJER JEFA DE HOGAR Y PROGRAMA 4 A 7,** suscrito con esta Municipalidad.

Carta de compromiso ejecución de programas SERNAMEG.

D E C R E T O:

1. Apruébase el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCION, PROGRAMA MUJER JEFA DE HOGAR Y PROGRAMA 4 A 7,** de fecha 31de diciembre de 2016, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género Dirección Regional Metropolitana, representado por su Directora Regional doña Claudia Opazo Ossandon, mediante el cual han convenido lo siguiente:

1.1. Sernameg, atendiendo su misión institucional desarrolla un conjunto de modelos programáticos, tendientes a **fortalecer las autonomías de las mujeres** en el **ámbito físico,** mediante la promoción de los derechos sexuales y reproductivos en concordancia con sus modelos de vida respetando la diversidad de las personas, en el ámbito **económico**, a través de la promoción de su incorporación al mundo del trabajo remunerado y, el ámbito **político**, mediante la implementación de planes y programas que promueven sus derechos ciudadanos, el fomento del liderazgo y la participación incidente en espacios de decisión política social, económica y cultural del país.

Que, en este maco SernamEG desarrolla, entre otros, los siguientes modelos programáticos:

- Mujer Jefa de Hogar.
- 4 a 7.
- Mujer, Ciudadanía y Participación.
- Buen Vivir de la Sexualidad y Reproducción.
- Violencia Contra la Mujer.

1.2. Que, conforme a los objetivos y fines del EJECUTOR, se compromete a implementar y ejecutar en el ámbito de su territorio los modelos programáticos de SernamEG, según las orientaciones técnicas de cada uno de los programas y cuyos modelos se detallan en las cláusulas siguientes.

1.3. Marco regulatorio: la ejecución de cada uno de los programas se regirán por:

- El presente **Convenio de Ejecución y Transferencia.**
- Las **Orientaciones Técnicas 2017.**
- **El Proyecto Comunal del Programa, aprobado por el SernamEG.** Para estos efectos se entiende por proyecto comunal, la propuesta del ejecutor para desarrollar en Cerrillos los programas, en estricto cumplimiento de este convenio y de las orientaciones técnicas 2017 de SernamEG.
- Carta de Compromiso del Ejecutor.

1.4. **COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES.-**

A. Compromisos Técnicos de SernamEG.

A.1. Coordinar en conjunto con distintas instituciones como: Ministerio del Trabajo, SENCE, Dirección del Trabajo, Ministerio de Salud, Ministerio de Desarrollo Social, FOSIS, Ministerio de Educación, JUNAEB, JUNJI, DIBAM, Ministerio de Economía, SERCOTEC, CORFO, SERNATUR, INDAP, Fundación INTEGRA y Fundación PRODEMU, y Fundación FUNFAS la oferta programática que comprende los Programas, entre otras.

A.2. Asesorar y supervisar técnicamente la implementación de los Programas, velando por el cumplimiento de las Orientaciones Técnicas 2017 y de las acciones y metas previstas en el Proyecto Comunal 2017.

A.3. Generar las condiciones técnicas en los equipos responsables de la implementación, para el cumplimiento de las Orientaciones Técnicas, conforme a sus componentes y línea de acción programática.

A.4. Facilitar y apoyar la gestión intersectorial que realice la entidad ejecutora para una mejor ejecución del modelo de intervención.

A.5. Supervisar el proceso de implementación y gestión de los proyectos para la ejecución de los modelos programáticos, las supervisiones pueden consistir en visitas a terreno, supervisión telefónica, videoconferencia o cualquier otro medio idóneo que permita al Servicio cautelar que la ejecución del proyecto se ajuste al convenio.

La supervisión de SernamEG abarcará dos áreas, el área de gestión técnica y el área de gestión administrativa financiera.

La supervisión y acompañamiento de la gestión técnica, será de responsabilidad del o los/as profesionales respectivos de SernamEG de la Dirección Regional, designado/a(s) por dicha Dirección.

Los ámbitos de acción de la supervisión de SernamEG involucran acciones referidas a:

- Acompañamiento técnico y administrativo al **EJECUTOR.**
- Supervisión directa de las acciones desarrolladas por los equipos ejecutores.
- Coordinación y fortalecimiento de la gestión SernamEG a nivel local.
- Trabajo de red, a nivel regional y provincial.

A.6. Proveer materiales de difusión para que el ejecutor promueva el programa entre las potenciales participantes, y ante la comunidad en general, siempre sujeto a las disponibilidades presupuestarias del Servicio.

A.7. Generar espacios de formación y capacitación para los equipos en aspectos esenciales para el logro de las metas de los programas y el cumplimiento del modelo de intervención propuesto en las Orientaciones Técnicas.

B. Compromisos Financieros:

B.1. Para la ejecución y cumplimiento del convenio, SernamEG se compromete a transferir al "EJECUTOR" los montos que serán indicados más adelante, respecto a cada uno de los programas que el Ejecutor se obliga a desarrollar mediante la firma del presente acuerdo.

B.2. SernamEG requerirá en todos los casos, el desglose del presupuesto en sub ítems, en el Plan de Cuentas de cada uno de los proyectos de los programas presentados por la entidad ejecutora.

B.3. SernamEG transferirá la suma indicada a la entidad ejecutora, en una remesa, previo cumplimiento de lo siguiente:

- Resolución Aprobatoria del Convenio totalmente tramitada.
- No mantener rendiciones de cuentas pendientes de entrega con el SernamEG por proyectos ejecutados el año 2016, así como, la aprobación de rendiciones de cuentas correspondientes a proyectos ejecutados en el año 2015.

1.5. **COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DEL EJECUTOR.**

A. COMPROMISOS TÉCNICOS:

A.1. La Entidad Ejecutora se obliga cumplir con los objetivos y lineamientos técnicos específicos establecidos en las "Orientaciones Técnicas 2017 de cada uno de los programas que ejecuta en virtud del convenio.

A.2. Realizar acciones de coordinación y fortalecimiento con representantes de las redes institucionales de apoyo local colaboradoras en la implementación, ejecución y desarrollo de cada uno de los Proyectos.

A.3. Generar las condiciones necesarias tendientes a ir incorporando al Programa, en el mediano plazo, a las políticas socio laborales de la Municipalidad.

A.4. La Entidad Ejecutora deberá informar a la Dirección Regional, sobre el desarrollo de los programas en la comuna mediante informes cualitativos y cuantitativos, de acuerdo a la periodicidad determinada por las Orientaciones técnicas para cada programa y al formato definido por SernamEG.

La Dirección Regional de SernamEG tendrá el término de **10 días hábiles** desde la recepción de los informes, para hacer las observaciones que estime pertinentes, las que serán comunicadas al ejecutor, quien a su vez tendrá el término de 10 días hábiles para subsanarlas, contado desde la notificación vía correo electrónico de la Dirección Regional.

A.5. **La entidad ejecutora deberá** considerar el acceso preferente para las personas atendidas del subsistema "Seguridades y Oportunidades" de la Let N°20.595, en las condiciones y formas que se establezcan en el convenio que suscriba SernamEG con el Ministerio de Desarrollo Social.

A.6. La Entidad Ejecutora se obliga a registrar los datos de las/os participantes de los Programas en las Plataformas Informáticas definidas por SernamEG en las Orientaciones Técnicas, mantener permanentemente actualizados dichos registros y velar por la consistencia entre las coberturas declaradas en los proyectos de ejecución aprobadas y lo registrado en el sistema.

A.7. Las partes acuerdan que toda la información registrada por el ejecutor acerca de las/os participantes de los programas, es información de propiedad de SernamEG, por tanto, la Entidad Ejecutora estará obligada a entregar la información del registro de datos, seguimientos, coberturas, participantes del modelo de intervención, entre otras. Dicha información deber ser entregada de manera oportuna, en calidad e integridad, de acuerdo a los formatos y/o sistemas definidos oportunamente por la Unidad Técnica de SernamEG y con la frecuencia establecida por ella.

A.8 La entidad ejecutora se obliga a cumplir con lo dispuesto en los manuales de Rendición de Cuentas, de Activo Fijo y de Normas Graficas de SernamEG que se encuentren vigentes durante la ejecución del convenio, lo que serán entregados por medios digitales por la Dirección Regional.

B. COMPROMISOS FINANCIEROS:

B.1. La Entidad Ejecutora, para el buen funcionamiento del Programa, mediante este convenio se obliga a destinar aportes propios, tanto en dinero como en bienes y servicios evaluables en dinero, de acuerdo al plan de cuentas de ejecución contenido en cada uno de los Proyectos Comunales elaborados para la ejecución de cada programa y según lo especificado en el anexo respectivo.

B.2. La entidad ejecutora rendirá cuentas conforme al desglose en sub ítems del presupuesto contenido en el Plan de Cuentas de cada uno de los proyectos de Programas autorizados por la Dirección Regional.

B.3. Proveer la **infraestructura y equipamiento necesario mínimo** para la atención de los/las participantes y la correcta implementación del modelo de intervención, según los siguientes mínimos:

- Oficina para la recepción de las/los participantes.
- Mobiliario (escritorios, sillas, etc.).
- Computadores con conexión Internet.
- Impresora, teléfono con salida a celular, etc.

B.4. El ejecutor deberá coordinar con la Dirección Regional del SernamEG, cualquier contratación en el equipo. Por tanto, la selección, así como en el caso de requerir reemplazo de algún miembro del equipo, el ejecutor estará obligado a efectuarlo en el plazo y procedimiento indicado en el convenio en Cláusula Sexta, N°2, letra b, considerando los perfiles de cargo establecidos por SernamEG en las orientaciones técnicas de el/la nuevo/a profesional y de común acuerdo con la respectiva Dirección Regional.

B.5. Los recursos orientados a la implementación del Programa, sean éstos de origen de la Entidad Ejecutora o de SernamEG, deberán asegurar prioritariamente la contratación anual de un equipo que se encargue de la ejecución del programa.

B.6. La Entidad Ejecutora deberá proveer al equipo ejecutor, cualquiera sea su calidad contractual, viáticos y pasajes para asegurar su asistencia a las actividades de capacitación, seguimiento y evaluación que realice SernamEG, entre las cuales se consideran los encuentros zonales de capacitación de equipos comunales, reuniones de capacitación en la capital regional, encuentros comunales y regionales del programa, u otras actividades relevantes, ya sea en su región o en otra que SernamEG estime pertinente.

B.7. La Entidad Ejecutora, deberá estar **inscrita en el registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos**, según lo estipula la **Ley N°19.862** para los efectos de recibir la transferencia de presupuesto por parte de SernamEG.

B.8. **Certificar la recepción de los recursos** transferidos por SernamEG, a través del comprobante de ingresos municipales o de la entidad ejecutora correspondiente, remitiéndolo a la Dirección Regional, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de su recepción.

B.9. La Entidad Ejecutora deberá rendir cuentas, por los recursos transferidos, dando estricto cumplimiento a lo señalado en la **Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República del año 2015**, que fija las normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas de entidades públicas y privadas, en lo que sea pertinente y al Manual de Rendición de Cuentas vigente de SernamEG y sus modificaciones.

B.10. En atención a dicha normativa, la **Entidad Ejecutora estará obligada a enviar a SernamEG mensualmente, dentro de los quince primeros días hábiles del mes,** un informe que señale la forma en que se han invertido los recursos comprometidos por la Entidad Ejecutora en este convenio (frescos y valorizados), indicando a lo menos, el saldo inicial de los fondos disponibles, el monto recibido en el mes, los egresos realizados y la cantidad que queda para el mes siguiente, adjuntando toda la documentación de respaldo, tanto el informe como los documentos de respaldo se conservarán en SernamEG.

Deberá incorporar, además, un flujo de caja mensual que dé cuenta del gasto del aporte SernamEG de manera itemizada y mensual, la cual será utilizada para verificar el estado de avance de las ejecuciones presupuestarias anuales del proyecto.

B.11. Los recursos **transferidos por SernamEG** que la entidad ejecutora no haya utilizado en el proyecto o no haya comprometido su gasto o inversión al 31 de diciembre de 2017, deberán ser devueltos al SernamEG en conformidad a la normativa pertinente, y no podrán ser reasignados en el período siguiente.

1.6. **COMPROMISOS ADMINISTRATIVOS DE LAS PARTES.**

1. MODIFICACIONES DE CONVENIO.

Una eventual modificación a este convenio, deberá realizarse con acuerdo de las partes y en conformidad al procedimiento siguiente:

a) Solicitud fundada de la máxima autoridad del ejecutor dirigida a la Directora Regional de SernamEG.
b) Revisión y aprobación de la solicitud por parte de la Unidad Técnica responsable en la Dirección Regional de SernamEG. En el caso que la modificación sea presupuestaria, requerirá además revisión y aprobación del Encargado de Administración y Finanzas de la Dirección Regional.
c) Redacción de la modificación de Convenio por parte del/la abogado/a Regional de la Dirección Regional.
d) Firma de las partes
e) Resolución aprobatoria de la Directora Regional.

La entidad ejecutora, con la finalidad de resguardar la ejecución presupuestaria y garantizar el cumplimiento de los objetivos del programa, no podrá solicitar modificaciones presupuestarias con posterioridad al 30 de octubre de 2017.

En el caso de incremento o rebaja de presupuesto por parte de SernamEG, no se requerirá la solicitud fundada por parte de la entidad ejecutora, siguiendo en todo lo demás, el procedimiento indicado.

Al no encontrarse desglosados los sub ítems en este convenio, una modificación presupuestaria de un sub ítem a otro, se formalizará solo mediante la respectiva solicitud de modificación al Plan de Cuentas del respectivo Proyecto, por parte de la Entidad Ejecutora a la Dirección Regional del SernamEG, adjuntando el nuevo Plan de Cuentas, y la posterior autorización mediante oficio de la autoridad regional.

2. DEL EQUIPO DE TRABAJO.

Teniendo presente que SernamEG y las Municipalidades, conforme a la normativa que los rigen (Ley 19.023 Artículo 2 letra i y Ley 18.695 Artículo 4 letras d y k), ejercen acciones y cumplen sus objetivos en coordinación y/o mutua colaboración con otros entes, públicos o privados, las partes se encuentran contestes en que las acciones que realizarán, dentro del marco de este convenio, tienen por finalidad la satisfacción de una necesidad colectiva, incluidas en sus respectivos ámbitos de acción.

Teniendo presente que SernamEG y Municipalidad de Cerrillos, conforme a sus estatutos, ejercen acciones y cumplen con sus objetivos en coordinación y/o mutua colaboración con otros entes públicos o privados, las partes se encuentran contestes en que las acciones que realizarán, dentro del marco de este convenio, tienen por finalidad la satisfacción de una necesidad colectiva, incluidas en sus respectivos ámbitos de acción.

En efecto, la Municipalidad ejecutará un programa que se relaciona directamente con las funciones que establece su Ley Orgánica, "Artículo 4: Las Municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: d) La capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo; k) La promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres".

En efecto, la Municipalidad de Cerrillos ejecutará un programa que se relaciona directamente con las funciones y objetivos que establecen sus estatutos.

En ese contexto, la entidad ejecutora en ningún caso adoptará la calidad de contratista que preste un servicio o ejecute una obra, empresa o faena "ajena", en los términos establecidos en la Ley N°20.123, de manera tal que el ejecutor se encargará de dar cumplimiento a las obligaciones laborales que por este convenio le correspondan, por su cuenta y riesgo y con personal de su dependencia. Sernam EG no tendrá ninguna relación contractual, laboral ni previsional con el personal que la entidad ejecutora destine al cumplimiento de este Convenio, y no asumirá obligación alguna derivada de los contratos que celebre con dicho objeto.

Sin perjuicio de lo anterior, en consideración a la experiencia de Sernam EG en las materias objeto de este Convenio, la supervisión técnica de los equipos comunales estarán a cargo de la Unidad Técnica de la Dirección Regional de Sernam EG que corresponda.

Con el fin de resguardar la capacidad profesional y técnica de los profesionales y, en definitiva, la atención adecuada a los usuarios del Programa, las partes acuerdan las siguientes condiciones de trabajo y proceso de contratación y desvinculación de los integrantes que componen el equipo:

A.- CONDICIONES LABORALES DEL EQUIPO DE TRABAJO.

a.1. **Si el equipo está contratado conforme al Código del Trabajo**: la entidad ejecutora deberá estarse a las reglas del mismo Código.
a.2. **Si el equipo está contratado en calidad de funcionarios/as municipales**: la entidad ejecutora deberá estarse a las reglas del respectivo Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales.
a.3. **Si el equipo presta sus servicios a honorarios**, la entidad ejecutora deberá asegurar, en sus respectivos convenios de prestación de servicios, a los integrantes del equipo, al menos los siguientes derechos.

- **Respeto a ausencia por licencias médicas por enfermedad común por hasta 15 días hábiles, durante la vigencia del convenio.**
- **Respeto a feriado legal de 15 días hábiles al cumplir un año de prestación de servicios.**

- **Respeto a ausencia por licencia de pre y post natal.** Considerando que dentro de los objetivos y funciones del SernamEG se encuentra el "fomentar medidas concretas que destaquen el valor fundamental de la maternidad para la sociedad, velando por su efectiva protección", el ejecutor, dentro del ámbito de sus atribuciones, se compromete a respetar el descanso maternal pre natal, post natal y post natal parental de la prestadora de servicio a honorarios cuya intervención sea de carácter presencial, durante la vigencia del convenio, y asegurar su reemplazo de manera tal que el financiamiento del pre y post natal provengan directamente de la entidad de salud correspondiente en aquellos casos en que la prestadora de servicios a honorarios cotice de manera individual.

  En aquellos casos en que la prestadora de servicios a honorarios **no cotice** o lo haga por un **monto inferior** al honorario que percibe, el ejecutor deberá informar de tal circunstancia a la Dirección Regional del SernamEG acompañando la documentación necesaria que certifique el estado de gravidez de la prestadora y su situación previsional.

  SernamEG, podrá incrementar el presupuesto asignado al programa respectivo para contratar a un reemplazo de la prestadora de servicios, siempre que concurran copulativamente las siguientes condiciones: 1) Que exista disponibilidad presupuestaria para ello y 2) Que la prestación que entregue la profesional sea de vital importancia para la continuidad de la ejecución del Programa, lo que deberá certificarse por la Unidad Técnica Regional y aprobarse por la Unidad Técnica del Nivel Central de SernamEG.

  En caso de que autorice el incremento presupuestario, SernamEG con la finalidad de asegurar el acceso al beneficio de las prestadoras de servicios a honorarios e incentivar la cotización individual, garantizará recursos para que la prestadora reciba el 70% de sus honorarios, durante el tiempo que se encuentra en ejerciendo sus derechos y mientras se encuentre vigente este convenio.

  Sin perjuicio de ello, el reemplazo podría ser financiado por SERNAM, mediante un aumento de recursos para la ejecución del programa, siempre que: 1) Existe disponibilidad presupuestaria para ello y 2) Que las funciones que cumpla la profesional a ser reemplazada sean de vital importancia para la continuidad en la ejecución del Programa (lo que deberá certificarse por la Unidad Técnica Regional y aprobarse por la Unidad Técnica del Nivel Central de SERNAM).

- **5 días de permiso con derecho a pago de honorarios**, por el nacimiento de un hijo/a que podrá utilizar a su elección desde el momento del parto, y en este caso será de forma continua, o distribuirlo dentro del primer mes desde la fecha del nacimiento, también se otorgará en caso de adopción, pudiendo hacer uso del mismo a partir de la notificación de la resolución que otorgue el cuidado personal o acoja la adopción del menor, en conformidad a los artículos 19 y 24 de la ley N°19.620, previa autorización de la entidad ejecutora y de la certificación del nacimiento o de la adopción.

- **6 días de permiso con derecho a pago de honorarios,** para fines personales del/a profesional, previa autorización de la entidad ejecutora, siempre y cuando la contratación sea a partir del primer día hábil de enero, de lo contrario deberá considerarse, medio día administrativo por mes trabajado.

- **Garantizar que el equipo tenga dedicación exclusiva para la ejecución del programa durante su jornada de prestación de servicios.** En este punto queda expresamente prohibido pactar en el contrato, la participación del equipo en actividades que escapan al programa, tales como: acciones de promoción política, religiosas u otras. Cualquier actividad extra programática deberá ser notificada a SernamEG para su aprobación.

- **Garantizar, en caso de que el equipo este contratado como funcionarios/as municipales o por código del trabajo, que tenga dedicación exclusiva para la ejecución del programa durante su jornada laboral, en caso de prestadores de servicios a honorarios el ejecutor deberá garantizar que los/las profesionales que se contraten no tengan otros contratos vigentes que resulten incompatibles con la prestación de servicios contratada que requiere su intervención de manera profesional.** En este punto queda expresamente prohibida la participación del equipo en actividades que escapan de los Programas y dispositivos, tales como: acciones de promoción política, religiosa u otras. Cualquier actividad extra programática deberá ser notificada a SernamEG para su aprobación.

- **Contratar un seguro de accidentes personales, de manera de que los y las prestadores/as de servicios a honorarios tengan cobertura en esta materia.**

- En cuanto a la conformación de los equipos comunales, deberán ser integrados mínimo por dos profesionales del área de las ciencias sociales, y un apoyo administrativo que facilite el logro de los objetivos del programa.

- **Velar porque el personal que se contrate, no cuenten con anotaciones por causas de violencia intrafamiliar, ni en el registro creado por la ley 20.594.**

- La entidad ejecutora deberá velar e incentivar la cotización individual a los profesionales a honorarios que contrate, de acuerdo a lo establecido a la Ley 20.255.

B.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y DESVINCULACIÓN.

La conformación del equipo profesional y técnico se guiará de acuerdo a los requerimientos técnicos. Además, **la selección, contratación y reemplazo del personal,** deberá realizarse previa conformidad escrita de la respectiva Dirección Regional de SernamEG.

Las desvinculaciones deberán ser consultadas previamente con SernamEG, mediante un Oficio del ejecutor a la Directora Regional con las razones fundadas y debidamente acreditadas, que justifiquen la desvinculación, con el objeto de tener conocimiento de las razones administrativas y técnicas para ello. La Dirección Regional tendrá el plazo de 5 días hábiles para pronunciarse respecto de la desvinculación propuesta. Será aplicable este procedimiento en aquellos casos en que el ejecutor continúe con la ejecución del programa durante el año siguiente, ya sea por la suscripción de un convenio de continuidad o de un nuevo convenio.

- Para cualquier contratación de un miembro del equipo, ya sea en calidad de titular o reemplazante, se constituirá un comité de selección. Dicho comité estará formado por representantes del Ejecutor y representantes de la Dirección Regional de SernamEG, en igual proporción. En esta instancia se analizarán los antecedentes de los/as postulantes y procederá a las correspondientes entrevistas, a fin de elegir al profesional más idóneo/a y competente para el cargo.

- Una vez concluido el proceso, se contratará a la persona que de común acuerdo se elija.

La contratación y/o desvinculación de un o una integrante del equipo, en contravención al procedimiento antes indicado, facultará a la Dirección Regional para rechazar las rendiciones de cuentas que incluyan los montos pagados por concepto de remuneración y/o finiquito, según corresponda, a la persona contratada y/o desvinculada en esos términos, de manera que dicho gasto será asumido por la entidad ejecutora. Asimismo, la contratación, selección, reemplazo o desvinculación de personal en contravención al procedimiento señalado en este párrafo, constituye una causal de término anticipado de este convenio.

3. PRÁCTICAS PROFESIONALES.

Las partes comparecientes convienen que, ante el evento que el equipo requiera la presencia de alumnos/as en práctica profesional para la ejecución del programa, la institución Ejecutora se compromete a otorgar facilidades respectivas para que dicha práctica sea desarrollada en función de tareas asociadas a las materias de este convenio, siendo esta supervisada directamente por SernamEG cuando se requiera.

Toda práctica profesional de pre y post grado deberá ser solicitada por la entidad Ejecutora a la Dirección Regional respectiva, la que evaluará su rechazo o aprobación, decisión que será comunicada al Ejecutor.

4. CAPACITACIÓN.-

SernamEG apoyará el proceso de formación y capacitación del equipo profesional ejecutor a través de las siguientes instancias:

- Capacitación con equipos profesionales que hayan tenido cambios en sus integrantes en el último periodo.
- Entrega de documentos y procedimientos para las acciones a desarrollar por etapas.
- Asesorías y supervisión periódicas a los equipos y programas.

5. ACTIVO FIJO.

La entidad ejecutora deberá confeccionar y mantener en sus dependencias, durante toda la vigencia del convenio, un inventario actualizado de todos los bienes muebles adquiridos con recursos transferidos por SernamEG para la ejecución del Programa, en conformidad al Manual de Rendición de Cuentas de SernamEG vigente.

En caso que cualquiera de los bienes mencionado en el párrafo anterior se deteriore o dañe y no sea susceptible de reparación, se encuentre obsoleto para el fin que fue adquirido, o haya extraviado, hurtado o robado, la entidad ejecutora podrá darlo de baja, conforme a lo establecidos en el Manual de Activo Fijo de SernamEG y previa aprobación de la Directora Regional. Ello en el contexto del deber de control del gasto de los recursos que le corresponde a SernamEG.

Para el evento de que este convenio termine anticipadamente, sea que el término se produzca en forma unilateral o por acuerdo de las partes, o para el caso de término normal cuando la entidad ejecutora no continúe con la administración para el año presupuestario siguiente, las partes convienen que "los bienes fijos", definidos en el manual de rendición de cuentas, que se encuentren, a criterio de la Dirección Regional, en buen estado y se determine pertinente su traspaso, deberá el ejecutor custodiarlos por un período de al menos 30 días hábiles a contar del término del convenio y posteriormente transferirlos a la nueva entidad que asuma la ejecución del Programa. En el caso que no se haya determinado la nueva entidad ejecutora, el ejecutor deberá transferir los bienes antes referidos a otro ejecutor de alguno de los Programas de SernamEG en la comuna o Región, y de no existir, a cualquier ejecutor público de algún programa social gubernamental de la comuna o Región, en todos los casos previa consulta a SernamEG.

Asimismo, durante toda la vigencia del convenio, la entidad ejecutora no podrá gravar o restringir, en cualquier forma, el uso, goce o disposición de los bienes fijos y en ningún caso podrá caucionar obligaciones propias o de terceros con los mismos bienes. El incumplimiento de esta obligación, y en el evento de que cualquiera de dichos bienes sea objeto de embargo o se notifique cualquier tipo de medida precautoria respecto de los mismos, impetradas por terceros ajenos a este convenio, dará derecho al SernamEG poner término anticipado a este convenio.

6.- SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN. La entidad ejecutora será la responsable de resguardar los registros correspondientes a la intervención, como las fichas de las/los participantes de cada uno de los modelos programáticos y todos los documentos públicos concernientes al programa, dando cumplimiento a lo dispuesto en **la Ley 19.628 sobre Protección a la Vida Privada**, en términos tales que deberá cuidar de ellos con la debida diligencia, haciéndose responsable de los daños (Articulo 11).

Las personas que trabajan en el tratamiento de datos personales, tanto en organismos públicos como privados, están obligadas a guardar secreto sobre los mismos, cuando provengan o hayan sido recolectados de fuentes no accesibles al público, como asimismo sobre los demás datos y antecedentes relacionados con el banco de datos, obligación que no cesa por haber terminado sus actividades en ese campo (artículo 7).

Los datos personales deben utilizarse sólo para los fines para los cuales hubieren sido recolectados, salvo que provengan o se hayan recolectado de fuentes accesibles al público (Artículo 9).

Conforme a lo anterior, el ejecutor deberá incorporar una cláusula de confidencialidad de los datos personales de las/los participantes de los modelos programáticos, en los contratos de trabajo o convenios de honorarios de los/las trabajadores/as o prestadores/as de servicios respectivos.

7. DIFUSIÓN.

Será obligación de la Entidad Ejecutora, difundir y promover por todos sus canales de comunicación (página web, boletines, afiches, folletos, etc.), los programas objeto del presente Convenio y los beneficios que de ellos derivan, son otorgados, coordinados, supervisados y financiados, en todo o parte, por el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y que sólo su ejecución o Implementación es realizada por el ejecutor.

Asimismo, será obligación de la Entidad Ejecutora, comunicar a las eventuales participantes los objetivos y alcances de los programas, con el fin de que éste amplíe su cobertura a toda la comunidad.

El ejecutor, además, en cualquier actividad que realice en el marco de cualquiera los Programa, sea pública o privada, así como en los lugares de trabajo, y en todos los canales de difusión con que cuente, se encontrará obligado a utilizar la imagen corporativa del SernamEG, cumpliendo con las especificaciones contenidas en Manual de Normativa Gráfica del Servicio Nacional de la Mujer que se encuentre vigente. De la misma forma, todo material confeccionado o elaborado por el ejecutor que en todo o parte utilice la mencionada imagen corporativa, deberá regirse por la reseñada normativa gráfica del SernamEG. No obstante, en ambos casos, deberá previamente informar y contar con la aprobación de la respectiva Dirección Regional.

Por último, la entidad ejecutora se compromete a instalar en las actividades que realice a propósito de la ejecución de este convenio, y en un lugar visible, a lo menos un elemento gráfico (pendón, "pasa calle" u otro de similar naturaleza) en que se incorpore el logo de SernamEG, con el objeto de reforzar la difusión del programa.

8. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO.

Sernam EG se reserva la facultad de poner término a este convenio en forma unilateral, en caso que la Entidad Ejecutora incurra en **incumplimiento grave de los compromisos asumidos en virtud de convenio o de alguno de los antecedentes que conforman el Marco Regulatorio de la ejecución de los Programas, por causas imputables a él.**

Entre los incumplimientos graves **causales de término anticipado de este convenio, se encuentran:**

a) Selección, contratación, reemplazo o desvinculación de personal sin previa conformidad escrita del SernamEG. (clausula sexta, N°2, letra B)

b) Cuando el ejecutor, estando en conocimiento de prácticas de maltrato hacia las/los participantes por parte del personal, del equipo o cualquier otra que tenga lugar en el funcionamiento cotidiano del Programa, no adopte las medidas adecuadas para la resolución de estas situaciones, las que, en todo caso, deberán ser revisadas en conjunto con las contrapartes técnicas de SernamEG.

c) Que, existiendo reparos en la rendición de fondos, el ejecutor no entregue la información de respaldo suficiente para subsanarlos.

d) No implementar a cabalidad, los objetivos, las acciones y resultados esperados del Programa contemplados en este convenio y en las Orientaciones Técnicas.

e) Que se induzca u obligue al personal del equipo y/o los usuarios, a actividades de propaganda y/o de campañas de candidatos/as a elecciones municipales, parlamentarias y/o presidenciales.

f) El establecimiento de gravámenes o restricciones de cualquier índole del uso, goce o disposición de los bienes fijos o el establecimiento de cauciones de obligaciones propias de la entidad ejecutora o de terceros, respecto de los mismos bienes, en conformidad a lo señalado en la cláusula sexta puno 5..

g) Utilizar el recinto del Programa para otros fines distintos del objetivo de este convenio.

h) No resguardar las condiciones de confidencialidad y seguridad de la información de los datos del Programa.

En caso que la Entidad Ejecutora incurra en alguna de las causales de término anticipado del convenio, o de producirse un incumplimiento grave de los compromisos asumidos en virtud del mismo, la Dirección Regional deberá comunicarlo de inmediato por escrito a la Directora Nacional de SernamEG y a la Jefa Nacional del Programa que corresponda.

El hecho de haberse concurrido en una causal de término anticipado o de incumplimiento grave, será calificado por la Dirección Regional del SernamEG, previo informe emitido por la Unidad Técnica correspondiente. En cualquier caso, para poner término anticipado a un convenio, siempre se deberá contar con el visto bueno de la Directora Nacional de SernamEG.

La decisión de poner término anticipado del convenio deberá ser notificada al ejecutor a través de Oficio de la Directora Regional, al menos 30 días corridos antes de la fecha en que se quiera poner término a su vigencia.

La Entidad Ejecutora tendrá un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación del Oficio que informa de la decisión de terminar el convenio, para formular y solicitar fundadamente a la Directora Regional que se reconsidere la medida, quien responderá dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la recepción del oficio de descargos.

Una vez notificada por Oficio de la Directora Regional del SernamEG, la decisión definitiva que pone término al convenio, la Entidad Ejecutora dispondrá de un plazo de 30 días corridos para efectos de la respectiva certificación del gasto y restitución de los fondos asignados que no han sido utilizados ni comprometidos a la fecha, sin prejuicio de su obligación de dar oportuno cumplimiento a los procedimientos de rendición de cuentas establecidos en este instrumento y a las obligaciones técnicas respectivas.

Si la Entidad Ejecutora se desiste a continuar con la ejecución del programa antes del término de vigencia del presente instrumento, deberá notificar al Servicio por escrito, mediante Oficio dirigido a la Directora Regional, **al menos 120 días corridos** antes de la fecha en que pretenda cesar en la ejecución, debiendo restituir la totalidad de los fondos asignados que no han sido utilizados ni rendidos al momento del término, dando cumplimiento a los procedimientos de rendición de cuentas establecidos en el presente instrumento. Así también, hacer entrega de toda la información y registros relacionados con los beneficiarios atendidos y los documentos de gestión que el Programa haya elaborado, sin perjuicio de su obligación de dar oportuno cumplimiento a los procedimientos de rendición de cuentas establecidos en este instrumento y a las obligaciones técnicas respectivas.

En todo caso de término anticipado, el ejecutor deberá resguardar los derechos y atención de los beneficiarios.

9. CARTA COMPROMISO.

Con el objeto de garantizar el fiel cumplimiento del convenio, la entidad ejecutora suscribe en este acto, una carta de compromiso que se entiende forma parte integrante del instrumento.

1.7. NORMAS ESPECÍFICAS POR AREA PROGRAMÁTICA

A.- PROGRAMA MUJER TRABAJADORA JEFA DE HOGAR

PRIMERO: OBJETIVOS DEL PROGRAMA

1. OBJETIVO GENERAL

Contribuir a la inserción, desarrollo y permanencia en el mercado del trabajo de las mujeres jefas de hogar para fortalecer su autonomía económica.

2. OBJETIVO ESPECIFICO

- Mejorar condiciones de empleabilidad en las mujeres que les permitan superar barreras que las separen de una inserción laboral en trabajos de calidad.
- Llevar a cabo y promover procesos de intermediación laboral con amplia participación de actores a nivel territorial.
- Articular con la red de fomento productivo con el fin de conectar a mujeres con la oferta existente de acuerdo a sus necesidades y perfiles de entrada.

- Coordinar con instituciones públicas y privadas planes medidas, acciones tendientes a fortalecer las necesidades y demandas de las participantes.

SEGUNDO: FOCALIZACION DE BENEFICIARIAS.

El Programa está orientado a mujeres que cumplan los siguientes requisitos de ingreso.

- Mujer jefa de hogar o jefa de núcleo.
- Mujer entre 18 y 65 años de edad.
- Ser económicamente activa: estar trabajando de manera dependiente o independiente, cesante o buscando trabajo por primera vez (dependiente o independiente).
- Que se encuentre en los tres primeros quintiles de ingreso.
- Vivir o trabajar en la comuna donde se implemente el Programa.
- Ser derivada del Programa 4 a 7 y/o dispositivos del Programa Violencia contra la Mujer y/o también los otros programas de SernamEG.

TERCERO: FOCALIZACION TERRITORIAL.

La entidad ejecutora implementará el modelo de intervención en el territorio correspondiente en la Comuna de Cerrillos, en forma integral, de acuerdo a los estándares establecidos por el SernamEG en las Orientaciones Tecnicas 2017 y en conformidad a lo establecido en el Proyecto de Programa 2017 presentado por la entidad ejecutora y aprobada por SernamEG.

CUARTO: COMPROMISO TECNICO Y FINANCIERO DE LAS PARTES:

1. COMPROMISO TECNICO Y FINANCIERO DE SernamEG.

a) COMPROMISOS TECNICOS

a.1 Facilitar y apoyar la gestión intersectorial que realice la entidad ejecutora para una mejor ejecución del modelo de intervención.

a.2 Procurar instancias a nivel nacional y regional de coordinación público – privada para aumentar las oportunidades laborales de las mujeres participantes del programa.

a.3 Supervisar y evaluar el proceso de implementación y gestión del proyecto para la ejecución del programa. Esta evaluacion se realizará semestralmente, teniendo como insumos los **informes trimestrales** elaborados por el equipo comunal de la Entidad Ejecutora e **informes de supervisión** realizados por el/la Coordinador/a Regional de SERNAM del programa.

a.4 El equipo regional, deberá elaborar un informe semestral y otro anual de Gestión del Programa, este último deberá ser entregado con fecha 18 de diciembre de 2017.

b) COMPROMISOS FINANCIEROS.

b.1 SernamEG, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$16.000.000.-** (dieciséis millones de pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

C1	ITEM	C2	DETALLE	APORTE SERNAMEG
10	Gastos en Personal Administrativo	11	Personal a Honorarios	No Aplica
		12	Personal Código del Trabajo	No Aplica
		13	Personal a Planta	No Aplica
		14	Personal a Contrata	No Aplica
		15	Gastos en Bienestar	No Aplica
		16	Gastos en Seguridad Laboral	No Aplica
		10	**TOTAL**	**0**
20	Gastos en Personal Operacional	21	Personal a Honorarios	$15.891.768.-
		22	Personal Código del Trabajo	No Aplica
		23	Personal a Planta	No Aplica
		24	Personal a Contrata	No Aplica
		25	Gastos en Bienestar	No Aplica
		26	Gastos en Seguridad Laboral	No Aplica
		27	Viáticos	
		20	**TOTAL**	**$15.891.768.-**
30	Gastos Administración	31	Arriendos	No Aplica
		32	Alimentación y Bebidas	No Aplica
		33	Materiales de Uso y Consumo	$58.232.-
		34	Servicios Básicos	No Aplica
		35	Mantenimiento y Reparaciones	No Aplica
		36	Gastos de Traslados	
		37	Servicios de Seguros	No Aplica
		38	Servicios Técnicos y Profesionales	No Aplica
		39	Otros Gastos en Administración	
		30	**TOTAL**	**$58.232.-**
40	Gastos Operacionales	41	Arriendos	
		42	Alimentación y Bebidas	
		43	Materiales de Uso y Consumo	
		44	Servicios Básicos	No Aplica
		45	Gastos de Traslados	$50.000.-
		46	Publicidad y Difusión	
		47		No Aplica
		48	Servicios Técnicos y Profesionales	
		49	Otros Gastos en Administración	
		40	**TOTAL**	**$50.000.-**
50	Transferencias Beneficiarios /as	51	Mobiliarios	No Aplica
		52	Máquinas y Equipos	
		53	Equipos Informáticos	
		54	Programas Informáticos	
		55	Gastos Traslados	
		56	Aporte Monetario	
		57	Materiales e Insumos	
		50	**TOTAL**	**$0.-**
		61	Terrenos	No Aplica
		62	Edificios	No Aplica

60	Gastos de Inversión	63	Vehículos	No Aplica
		64	Mobiliarios	
		65	Máquinas y Equipos	
		66	Equipos Informáticos	
		67	Programas Informáticos	
		60	**TOTAL**	**$0.-**
			TOTAL PRESUPUESTO	**$16.000.000.-**

b.2. Las remuneraciones a los honorarios que reciban los equipos comunales no pueden ser inferiores a $750.000 líquidos (setecientos cincuenta mil pesos) más los reajustes respectivos.

2. COMPROMISO TECNICO Y FINANCIERO DEL EJECUTOR.

a) COMPROMISOS TECNICOS

a.1. En virtud del convenio, al Entidad Ejecutora se obliga cumplir con los objetivos y lineamientos técnicos específicos establecidos en las "Orientaciones Técnicas 2017 Programa Mujeres Jefas de Hogar".

a.2. El programa debe depender del Departamento de Fomento Productivo, o de la Unidad de Desarrollo Económico Local o en instancias relacionadas con desarrollo del empleo y fomento productivo. En caso que el programa se encuentre en otra Unidad o Departamento Municipal, se debe resguardar el debido cumplimiento de su naturaleza, que es la inserción laboral y el apoyo a la autonomía económica de las mujeres.

a.3. Realizar acciones de coordinación y fortalecimiento con representantes de las redes institucionales de apoyo local colaboradoras en la implementación, ejecución y desarrollo del Proyecto.

a.4. Generar condiciones necesarias tendientes a ir incorporando al Programa, en el mediano plazo, a las políticas socio laborales de la Municipalidad, la jefatura de hogar femenina como problemática prioritaria en los Planes de Desarrollo Comunal (PLADECO) y en los instrumentos de planificación, gestión y presupuesto Municipal. Esta acción comprende informar al Concejo Municipal sobre la implementación y la temática que aborda el Programa.

a.5. El Ejecutor se obliga a realizar gestiones locales con instituciones públicas y privadas y con otras instancias municipales para complementar la oferta del programa e incorporar en el quehacer municipal, problemáticas específicas que afectan las mujeres jefas de hogar de la comuna.

a.6. El ejecutor se obliga a entregar a SernamEG informe trimestral, semestral y anual de la gestión del programa.

a.7. El equipo comunal deberá mantener actualizada la información de las participantes en el sistema informático relativa a sus fichas de inscripción, asistencia a talleres y acceso a los componentes del programa.

b) COMPROMISOS FINANCIEROS.

b.1. El ejecutor se compromete a destinar para la gestión, administración e implementación del programa, la suma bruta, única y total de **$16.000.000.-** (dieciséis millones de pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

C1	ITEM	C2	DETALLE	RECURSOS EN DINERO	RECURSOS VALORIZADOS
10	Gastos en Personal Administrativo	11	Personal a Honorarios		
		12	Personal Código del Trabajo		
		13	Personal a Planta		
		14	Personal a Contrata		
		15	Gastos en Bienestar		
		16	Gastos en Seguridad Laboral		
		10	**TOTAL**	**$0.-**	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	21	Personal a Honorarios	$3.422.000.-	
		22	Personal Código del Trabajo		
		23	Personal a Planta		
		24	Personal a Contrata		
		25	Gastos en Bienestar		
		26	Gastos en Seguridad Laboral		
		27	Viáticos	$260.000.-	
		20	**TOTAL**	**$3.682.000.-**	**$0.-**
30	Gastos Administración	31	Arriendos		
		32	Alimentación y Bebidas		
		33	Materiales de Uso y Consumo		
		34	Servicios Básicos		
		35	Mantenimiento y Reparaciones		
		36	Gastos de Traslados		
		37	Servicios de Seguros		
		38	Servicios Técnicos y Profesionales		
		39	Otros Gastos en Administración		
		30	**TOTAL**	**$0.-**	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	41	Arriendos		
		42	Alimentación y Bebidas	$1.500.000.-	
		43	Materiales de Uso y Consumo	$900.000.-	
		44	Servicios Básicos		$3.000.000.-
		45	Gastos de Traslados		
		46	Publicidad y Difusión		
		47			
		48	Servicios Técnicos y Profesionales		
		49	Otros Gastos en Administración	$383.474.-	
		40	**TOTAL**	**$2.783.474.-**	**$3.000.000.-**
		51	Mobiliarios		
		52	Máquinas y Equipos		
		53	Equipos Informáticos		

50	Transferencias Beneficiarios /as	54	Programas Informáticos		
		55	Gastos Traslados		
		56	Aporte Monetario		
		57	Materiales e Insumos		
		50	**TOTAL**	**$0.-**	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	61	Terrenos		
		62	Edificios		
		63	Vehículos		
		64	Mobiliarios	$504.526.-	$3.000.000.-
		65	Máquinas y Equipos	$630.000.-	
		66	Equipos Informáticos	$400.000.-	$2.000.000.-
		67	Programas Informáticos		
		60	**TOTAL**	**$1.534.526.-**	**$5.000.000.-**
			TOTALES	**$8.000.000.-**	**$8.000.000.-**
			TOTAL PRESUPUESTO	**$16.000.000.-**	

b.2. El aporte total de la Entidad Ejecutora (recursos en dinero y valorizados) deberá ser igual o superior al aporte de SernamEG y **los recursos en dinero** deberán corresponder **a lo menos al 50% de recursos frescos del aporte** SernamEG, pudiendo el porcentaje restante ser enterado a través de recursos valorizados. No obstante lo indicado, las Direcciones Regionales podrán rebajar dicho límite, previa justificación de la entidad ejecutora y aprobación de la Unidad Técnica.

b.3. Cabe destacar, que el cargo de Coordinador/a Comunal conlleva responsabilidades administrativas y manejo de recursos fiscales, por ello es recomendable que la contratación sea en calidad de contrata.

B.- PROGRAMA 4 A 7

PRIMERO: OBJETIVOS.

1. OBJETIVO GENERAL.

Contribuir al acceso, permanencia y mejoramiento de las condiciones laborales de las mujeres entre 18 y 65 años de edad, **preferentemente jefa de hogar**, y que pertenecen a los quintiles de ingresos autónomos I, II y III, a través de la generación de espacios de cuidado corresponsables para niñas/os entre 6 y 13 años a su cargo.

2. OBJETIVOS ESPECIFICOS.

1. Promover procesos de formación, empadronamiento y reflexión para fortalecer el perfil de las participantes en tanto "mujeres trabajadora" a través del vinculo con la oferta programática territorial.

2. Fortalecer el desarrollo integral de niños y niñas, a través de apoyo educativo mediante la implementación de talleres temáticos, lúdicos, recreacionales y organización de su agenda escolar.

3. Aportar al cambio cultural de las relaciones de género a través de la ejecución de los componentes del programa.

SEGUNDO: FOCALIZACIÓN DE BENEFICIARIAS Y USUARIOS/AS.

Beneficiarias. Mujeres que cumplan con los siguientes criterios:

1. Ser económicamente activas, es decir, estar trabajando, buscando empleo por primera vez, cesantes. También pueden participar mujeres, que estén capacitando o nivelando estudios para una pronta inserción en el mercado laboral.
2. Ser responsables del cuidado de niños/as entre 6 y 13 años de edad (madres, abuelas, tías, madrinas, hermanas, otras).
3. Tener más de 18 años.
4. Requerir el Programa preferentemente todos los días de la semana.
5. Trabajar, vivir o que los niños/as estudien en la comuna donde se implementa el Programa.
6. Mujeres que participen en otros Programas del SernamEG, presentes en la comuna.

En caso de existir sobre demanda se deberá priorizar, en el siguiente orden, a las mujeres que postules y cumplan con todos los criterios de ingreso enumerados anteriormente:

1. Mujeres jefa de hogar mono parental con niños y niñas a incorporar en el Programa y que cumplan con los criterios del 1 al 6.
2. Mujeres con hogar biparental, con niños y niñas a incorporar en el Programa y que cumplan con los criterios del 1 al 6.

Participantes, destinatarias Niños/Niñas:

1. Tener entre 6 y 13 años de edad y ser hijos/as o estar bajo el cuidado de las mujeres que pueden ser beneficiarias del programa.
2. Parvulos entre 4 y 6 años, hermanos de los niños/as en edad escolar que participen del Programa, siempre y cuando el establecimiento cuente con la infraestructura adecuada para recibirlos.
3. Asistir a un establecimiento de educación municipal o particular subvencionado.
4. Carecer de cuidado y supervisión de un adulto responsable al finalizar el horario escolar.

Se aceptará un máximo de 10% de desfocalización para casos especiales, previa autorización de la o el Directora Regional del SernamEG. Mujeres que por fluctuaciones de la economía y/o situaciones temporales no pertenecen a los quintiles de ingreso priorizados.

Asimismo, ésta no comprenderá a niños/as que estén al cuidado de un hogar de menores o de un tutor que reciba remuneraciones del Estado por lo anterior.

TERCERO: FOCALIZACIÓN TERRITORIAL.

La entidad ejecutora implementará el modelo de intervención en el territorio correspondiente en la comuna de Cerrillos, en forma integral, de acuerdo a los estándares establecidos por el SernamEG en las Orientaciones Técnicas 2017 y en conformidad a lo establecido en el Proyecto Comunal del Programa presentado por la entidad ejecutora y aprobada por SernamEG.

CUARTO: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES.

1. COMPROMISOS TECNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAM EG.

a) COMPROMISOS TECNICOS.

a.1. Aprobar la selección de los establecimientos educacionales.

a.2. Participar en reuniones de coordinación con los Directores/as de los establecimientos educacionales, con el equipo docente y/o comunidad educativa para instalar el Programa en el establecimiento educacional.

a.3. Entregar información y apoyo necesario para que las Municipalidades y los establecimientos educacionales implementen el "Programa 4 a 7" en la comuna.

a.4. Revisar, aprobar, consolidar informes trimestrales del estado de avance del Programa a Nivel Regional para su respectivo envió a SernamEG Nivel Central.

a.5. El Equipo Regional deberá elaborar un informe semestral y otro anual de la gestión del programa.

a.6. Verificar que la entrega de colaciones se realice según el Convenio suscrito con la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB) y las Municipalidades.

a.7. Coordinar la mesa de trabajo intersectorial regional y entregar a los integrantes de la misma, la información necesaria acerca del Programa.

a.8. Coordinar con la Municipalidad e instituciones del Estado participantes las ceremonias o jornadas públicas, tales como inicios y cierres del Programa y/o difusión.

a.9. Velar y realizar una constante difusión comunicacional del Programa en la región y en la comuna.

b) COMPROMISOS FINANCIEROS.

b.1 Tratándose de dos establecimientos educacionales con cobertura de 50 niños/as, SernamEG respectivamente, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$25.820.000.-** (veinticinco millones ochocientos veinte mil pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Los Cóndores de Plata.

C1	ITEM	C2	DETALLE	APORTE SERNAMEG
10	Gastos en Personal Administrativo	11	Personal a Honorarios	$0.-
		12	Personal Código del Trabajo	$0.-
		13	Personal a Planta	$0.-
		14	Personal a Contrata	$0.-
		15	Gastos en Bienestar	$0.-
		16	Gastos en Seguridad Laboral	$0.-
		10	**TOTAL**	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	21	Personal a Honorarios	$10.610.000.-
		22	Personal Código del Trabajo	$0.-
		23	Personal a Planta	$0.-
		24	Personal a Contrata	$0.-
		25	Gastos en Bienestar	$0.-
		26	Gastos en Seguridad Laboral	$0.-
		20	**TOTAL**	**$10.610.000.-**
30	Gastos Administración	31	Arriendos	$0.-
		32	Alimentación y Bebidas	$0.-
		33	Materiales de Uso y Consumo	$0.-
		34	Servicios Básicos	$0.-
		35	Mantenimiento y Reparaciones	$0.-
		36	Gastos de Traslados	$0.-
		37	Servicios de Seguros	$0.-
		38	Servicios Técnicos y Profesionales	$0.-
		39	Otros Gastos en Administración	$0.-
		30	**TOTAL**	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	41	Arriendos	$650.000.-
		42	Alimentación y Bebidas	$600.000.-
		43	Materiales de Uso y Consumo	$300.000.-
		44	Servicios Básicos	$0.-
		45	Gastos de Traslados	$0.-
		46	Publicidad y Difusión	$200.000.-
		47	Servicios Generales	$0.-
		48	Servicios Técnicos y Profesionales	$0.-
		49	Otros Gastos en Administración	$350.000.-
		40	**TOTAL**	**$2.100.000.-**
50	Transferencias Beneficiarios /as	51	Mobiliarios	$0.-
		52	Máquinas y Equipos	$0.-
		53	Equipos Informáticos	$0.-
		54	Programas Informáticos	$0.-
		55	Gastos Traslados	$0.-
		56	Aporte Monetario	$0.-
		57	Materiales e Insumos	$0.-
		50	**TOTAL**	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	61	Terrenos	$0.-
		62	Edificios	$0.-
		63	Vehículos	$0.-
		64	Mobiliarios	$0.-
		65	Máquinas y Equipos	$200.000.-
		66	Equipos Informáticos	$0.-
		67	Programas Informáticos	$0.-
		60	**TOTAL**	**$200.000.-**
			TOTAL PRESUPUESTO	**$12.910.000.-**

DECRETO EXENTO N°202/ /2017

Luis Vargas Salcedo

C1	ITEM	C2	DETALLE	APORTE SERNAMEG
10	Gastos en Personal Administrativo	11	Personal a Honorarios	$0.-
		12	Personal Código del Trabajo	$0.-
		13	Personal a Planta	$0.-
		14	Personal a Contrata	$0.-
		15	Gastos en Bienestar	$0.-
		16	Gastos en Seguridad Laboral	$0.-
		10	**TOTAL**	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	21	Personal a Honorarios	$10.610.000.-
		22	Personal Código del Trabajo	$0.-
		23	Personal a Planta	$0.-
		24	Personal a Contrata	$0.-
		25	Gastos en Bienestar	$0.-
		26	Gastos en Seguridad Laboral	$0.-
		20	**TOTAL**	**$10.610.000.-**
30	Gastos Administración	31	Arriendos	$0.-
		32	Alimentación y Bebidas	$0.-
		33	Materiales de Uso y Consumo	$0.-
		34	Servicios Básicos	$0.-
		35	Mantenimiento y Reparaciones	$0.-
		36	Gastos de Traslados	$0.-
		37	Servicios de Seguros	$0.-
		38	Servicios Técnicos y Profesionales	$0.-
		39	Otros Gastos en Administración	$0.-
		30	**TOTAL**	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	41	Arriendos	$650.000.-
		42	Alimentación y Bebidas	$600.000.-
		43	Materiales de Uso y Consumo	$300.000.-
		44	Servicios Básicos	$0.-
		45	Gastos de Traslados	$0.-
		46	Publicidad y Difusión	$200.000.-
		47	Servicios Generales	$0.-
		48	Servicios Técnicos y Profesionales	$0.-
		49	Otros Gastos en Administración	$350.000.-
		40	**TOTAL**	**$2.100.000.-**
50	Transferencias Beneficiarios /as	51	Mobiliarios	$0.-
		52	Máquinas y Equipos	$0.-
		53	Equipos Informáticos	$0.-
		54	Programas Informáticos	$0.-
		55	Gastos Traslados	$0.-
		56	Aporte Monetario	$0.-
		57	Materiales e Insumos	$0.-
		50	**TOTAL**	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	61	Terrenos	$0.-
		62	Edificios	$0.-
		63	Vehículos	$0.-
		64	Mobiliarios	$0.-
		65	Máquinas y Equipos	$200.000.-
		66	Equipos Informáticos	$0.-
		67	Programas Informáticos	$0.-
		60	**TOTAL**	**$200.000.-**
			TOTAL PRESUPUESTO	**$12.910.000.-**

b.2) La entidad Ejecutora deberá asegurar, como mínimo los siguientes honorarios.

Cobertura Establecimiento	Cargo	Monto Mínimo
50	Coordinador/a Monitor/a	$398.000.-
Todas las coberturas	Monitores/as	$331.500.-

b.3. Se permitirá, en caso excepcional que las zonas extremas **redistribuyan el presupuesto asignado,** aumentando los sueldos del equipo de monitores/as.

2. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DEL EJECUTOR

a) COMPROMISOS TÉCNICOS

a.1. La Municipalidad deberá entregar Informes Trimestrales y un Informe final sobre el desarrollo del Programa en la comuna. Para ello, deberá preparar y presentar al SernamEG Regional, para su revisión y aprobación, informes técnicos cualitativos y cuantitativos, los que deberán rendirse en las siguientes fechas y según formato puesto a disposición por el SernamEG:

1. **Informe Trimestral:** El informe trimestral deberá ser enviado a la Dirección Regional del SernamEG, el último viernes de cada mes, y en caso de ser feriado, al día hábil siguiente, en los meses de mayo, agosto y noviembre.

2. **Informe Final:** El informe final deberá ser enviado a la Dirección Regional del SernamEG el día 07 de diciembre de 2017.

SernamEG cuenta con un sistema informático para almacenar y administrar información del Programa; el registro oportuno y veraz de esta información es responsabilidad del/ la coordinador/a monitor/a, así mismo será responsabilidad del Municipio velar porque el/la coordinador/a, monitor/a cuente con la herramientas necesarias para cumplir con esta obligación (pc, notebook y optima conexión a internet).

Estos informes deben cumplir con los criterios y factores previamente determina dos por el SernamEG en las Orientaciones Técnicas 2017, y sintetizarán la información aportada por los ejecutores del programa en los establecimientos educacionales participantes.

Los informes deberán hacerse llegar mediante correo electrónico dirigido al encargado/a del programa en la región y la fecha de envió correo electrónico constituirá la fecha de entrega del informe respectivo.

a.2. Con una frecuencia mensual, el Municipio debe entregar además, a la Dirección Regional de SernamEG, en el soporte que el Servicio determine y que oportunamente ponga a disposición del ejecutor, información de carácter estadístico y/o demográfico respecto a las mujeres y niños/as del Programa.

b) COMPROMISOS FINANCIEROS.

El ejecutor se compromete a destinar para la gestión, administración e implementación del programa, la suma bruta, única y total anual de **$20.933.300.- (veinte millones novecientos treinta y tres mil trescientos pesos)**, la que se desglosa de la siguiente forma:

PLAN DE CUENTAS		CONDORES DE PLATA		APORTES MUNICIPIO	
C1	**ITEM**	**C2**	**DETALLE**	**RECURSOS EN DINERO**	**RECURSOS VALORIZADOS**
10	Gastos en Personal Administrativo	11	Personal a Honorarios	$6.666.650.-	$0.-
		12	Personal Código del Trabajo	$0.-	$0.-
		13	Personal a Planta	$0.-	$0.-
		14	Personal a Contrata	$0.-	$0.-
		15	Gastos en Bienestar	$0.-	$0.-
		16	Gastos en Seguridad Laboral	$0.-	$0.-
		10	**TOTAL**	**$6.666.650.-**	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	21	Personal a Honorarios	$0.-	$0.-
		22	Personal Código del Trabajo	$0.-	$0.-
		23	Personal a Planta	$0.-	$0.-
		24	Personal a Contrata	$0.-	$0.-
		25	Gastos en Bienestar	$0.-	$0.-
		26	Gastos en Seguridad Laboral	$0.-	$0.-
		27	Viáticos	$0.-	$0.-
		20	**TOTAL**	**$0.-**	**$0.-**
30	Gastos Administración	31	Arriendos	$0.-	$0.-
		32	Alimentación y Bebidas	$0.-	$0.-
		33	Materiales de Uso y Consumo	$0.-	$0.-
		34	Servicios Básicos	$0.-	$0.-
		35	Mantenimiento y Reparaciones	$0.-	$0.-
		36	Gastos de Traslados	$0.-	$0.-
		37	Servicios de Seguros	$0.-	$0.-
		38	Servicios Técnicos y Profesionales	$0.-	$0.-
		39	Otros Gastos en Administración	$0.-	$0.-
		30	**TOTAL**	**$0.-**	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	41	Arriendos	$0.-	$0.-
		42	Alimentación y Bebidas	$0.-	$0.-
		43	Materiales de Uso y Consumo	$0.-	$0.-
		44	Servicios Básicos	$0.-	$1.000.000.-
		45	Gastos de Traslados	$0.-	$0.-
		46	Publicidad y Difusión	$0.-	$0.-
		47	Servicios Generales	$0.-	$0.-
		48	Servicios Técnicos y Profesionales	$0.-	$0.-
		49	Otros Gastos Operacionales	$0.-	$500.000.-

		40	**TOTAL**	**$0.-**	**$1.500.000.-**
50	Transferencias Beneficiarios /as	51	Mobiliarios	$0.-	$0.-
		52	Máquinas y Equipos	$0.-	$0.-
		53	Equipos Informáticos	$0.-	$0.-
		54	Programas Informáticos	$0.-	$0.-
		55	Gastos Traslados	$0.-	$800.000.-
		56	Aporte Monetario	$0.-	$0.-
		57	Materiales e Insumos	$0.-	$0.-
		50	**TOTAL**	**$0.-**	**$800.000.-**
60	Gastos de Inversión	61	Terrenos	$0.-	$0.-
		62	Edificios	$0.-	$0.-
		63	Vehículos	$0.-	$0.-
		64	Mobiliarios	$0.-	$1.500.000.-
		65	Máquinas y Equipos	$0.-	$0.-
		66	Equipos Informáticos	$0.-	$0.-
		67	Programas Informáticos	$0.-	$0.-
		60	**TOTAL**	**$0.-**	**$1.500.000.-**
			TOTAL PRESUPUESTO	**$6.666.650.-**	**$3.800.000.-**

PLAN DE CUENTAS		**LUIS VARGAS**		**APORTES MUNICIPIO**	
C1	**ITEM**	**C2**	**DETALLE**	**RECURSOS EN DINERO**	**RECURSOS VALORIZADOS**
10	Gastos en Personal Administrativo	11	Personal a Honorarios	$6.666.650.-	$0.-
		12	Personal Código del Trabajo	$0.-	$0.-
		13	Personal a Planta	$0.-	$0.-
		14	Personal a Contrata	$0.-	$0.-
		15	Gastos en Bienestar	$0.-	$0.-
		16	Gastos en Seguridad Laboral	$0.-	$0.-
		10	**TOTAL**	**$6.666.650.-**	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	21	Personal a Honorarios	$0.-	$0.-
		22	Personal Código del Trabajo	$0.-	$0.-
		23	Personal a Planta	$0.-	$0.-
		24	Personal a Contrata	$0.-	$0.-
		25	Gastos en Bienestar	$0.-	$0.-
		26	Gastos en Seguridad Laboral	$0.-	$0.-
		27	Viáticos	$0.-	$0.-
		20	**TOTAL**	**$0.-**	**$0.-**
30	Gastos Administración	31	Arriendos	$0.-	$0.-
		32	Alimentación y Bebidas	$0.-	$0.-
		33	Materiales de Uso y Consumo	$0.-	$0.-
		34	Servicios Básicos	$0.-	$0.-
		35	Mantenimiento y Reparaciones	$0.-	$0.-
		36	Gastos de Traslados	$0.-	$0.-
		37	Servicios de Seguros	$0.-	$0.-
		38	Servicios Técnicos y Profesionales	$0.-	$0.-
		39	Otros Gastos en Administración	$0.-	$0.-
		30	**TOTAL**	**$0.-**	**$0.-**

40	Gastos Operacionales	41	Arriendos	$0.-	$0.-
		42	Alimentación y Bebidas	$0.-	$0.-
		43	Materiales de Uso y Consumo	$0.-	$0.-
		44	Servicios Básicos	$0.-	$1.000.000.-
		45	Gastos de Traslados	$0.-	$0.-
		46	Publicidad y Difusión	$0.-	$0.-
		47	Servicios Generales	$0.-	$0.-
		48	Servicios Técnicos y Profesionales	$0.-	$0.-
		49	Otros Gastos Operacionales	$0.-	$500.000.-
		40	**TOTAL**	**$0.-**	**$1.500.000.-**
50	Transferencias Beneficiarios /as	51	Mobiliarios	$0.-	$0.-
		52	Máquinas y Equipos	$0.-	$0.-
		53	Equipos Informáticos	$0.-	$0.-
		54	Programas Informáticos	$0.-	$0.-
		55	Gastos Traslados	$0.-	$800.000.-
		56	Aporte Monetario	$0.-	$0.-
		57	Materiales e Insumos	$0.-	$0.-
		50	**TOTAL**	**$0.-**	**$800.000.-**
60	Gastos de Inversión	61	Terrenos	$0.-	$0.-
		62	Edificios	$0.-	$0.-
		63	Vehículos	$0.-	$0.-
		64	Mobiliarios	$0.-	$1.500.000.-
		65	Máquinas y Equipos	$0.-	$0.-
		66	Equipos Informáticos	$0.-	$0.-
		67	Programas Informáticos	$0.-	$0.-
		60	**TOTAL**	**$0.-**	**$1.500.000.-**
			TOTAL PRESUPUESTO	**$6.666.650.-**	**$3.800.000.-**

1.7.2.- **CLAUSULAS FINALES**

PRIMERO:

VIGENCIA DEL CONVENIO.

Este convenio entrará en vigencia a partir del 1 de enero de 2017 y **regirá hasta el 31 de diciembre de 2017**, sin perjuicio de la rendición de cuentas del mes de diciembre que será entregada por el ejecutor en el mes de enero de 2018, conforme a lo dispuesto por la Resolución N°30-2015 de la Contraloría General de la Republica o a la normativa que se encuentre vigente.

Este convenio podrá ser renovado para el año 2018, de cumplirse con los siguientes requisitos:

- Siempre que exista la disponibilidad de recursos correspondientes al ejercicio presupuestario 2018.
- Evaluación favorable de la Dirección Regional y visto bueno del Área Programática de Nivel Central.
- Manifestación de conformidad en la renovación, mediante oficio por parte de la Entidad Ejecutora.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000359

DECRETO EXENTO N°202/ /2017

1.7.3. Con el objeto de asegurar el fiel cumplimiento de este convenio, la entidad ejecutora suscribe en este acto una carta compromiso que se entiende formar parte integrante de este instrumento.

2 El Convenio que por este acto se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. Los ingresos y gastos generados por la ejecución del presente convenio se imputarán a las cuentas complementarias 214.05.30 "Ingresos SERNAM" y 114.05.30 "Aplicación de Fondos SERNAM".

4. Designase al Director de Desarrollo Comunitario o el funcionario que lo subrogue legalmente como encargado de supervisar el cumplimiento de este convenio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

RAÚL RAMÍREZ LÓPEZ
Secretario Municipal (s)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/RRL/aaa.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
SERNAM
Encargado del Programa
Página Web

APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA Y MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS, PROGRAMA MUJER JEFA DE HOGAR Y PROGRAMA 4 A 7.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 73 /REGIÓN METROPOLITANA

SANTIAGO, 19 DE ENERO DE 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 3º de la Constitución Política de la República; Las facultades contempladas en la Ley Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer Nº19.023 de Enero del año 1991, modificada por La Ley Nº20.820 que Crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género y en su artículo 13 sustituye la frase "Servicio Nacional de la Mujer" por "Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género" y a su vez modifica normas legales que indica; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; DFL 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley Nº 19.862 que establece el registro de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos; Ley Nº 20.981 de Presupuesto del Sector Público para el año 2017; Resolución Nº 137 de 2001; Resolución Exenta Nº 629/SG, de 26 de diciembre de 2012, que Refunde y Delega Facultad en Directoras del SERNAMEG; Resolución Exenta Nº 3144 de 30 de Diciembre del 2016, que Aprueba Distribución de Presupuesto año 2016 para Direcciones Regionales del SERNAMEG, Resolución TRA 121830/30/2016 que nombra a Directora Regional Metropolitana de SERNAMEG (TYP); Resolución Nº 1.600, del año 2008, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

El SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, en adelante SernamEG, es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, cuya misión institucional es fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades, a través de la implementación de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, aportando a la transformación cultural del país.

Que, SernamEG atendiendo su misión institucional desarrolla un conjunto de modelos programáticos, tendientes a fortalecer las autonomías de las mujeres en el ámbito físico, mediante la promoción de los derechos sexuales y reproductivos en concordancia con sus modelos de vida respetando la diversidad de las personas, en el ámbito económico, a través de la promoción de su incorporación al mundo del trabajo remunerado y, el ámbito político, mediante la implementación de planes y programas que promuevan sus derechos ciudadanos, el fomento del liderazgo y la participación incidente en espacios de decisión política, social, económica y cultural del país.

Que, en este marco SernamEG desarrolla, entre otros, los siguientes modelos programáticos:

- Mujeres Jefas de Hogar
- 4 a 7
- Mujer, Ciudadanía y Participación
- Buen Vivir de la Sexualidad y Reproducción

Que, en consideración a lo señalado precedentemente, las partes han decidido ejecutar el programa durante el año 2017, a través de un nuevo convenio de colaboración y transferencia.

Que, mediante Resolución TRA 121830/30/2016 que nombra a Directora Regional Metropolitana de SERNAMEG (TYP), Resolución N° 137 del año 2001 y Resolución N° 629 de Diciembre de 2012 se delegó en la Directora Regional la facultad de acordar y/o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesario para la ejecución del respectivo presupuesto regional, delegación que comprende la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente.

Que, resulta necesario aprobar mediante Resolución Exenta, el convenio suscrito por las partes con fecha 31 Diciembre de 2016, el que requiere de la dictación del correspondiente acto administrativo que le sancione.

RESUELVO:

ARTICULO 1° Apruébese Convenio suscrito con fecha 31 diciembre 2016, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA** y la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** para la ejecución del Programa **MUJER JEFA DE HOGAR Y PROGRAMA 4 A 7,** en virtud del cual las partes acuerdan formalizar las obligaciones cuyo tenor es el siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA
Y
MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR

PROGRAMA 4 A 7

En Santiago, a 31 de diciembre de 2016, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Metropolitana, representada por su Directora Regional (T y P) doña **CLAUDIA OPAZO OSSANDÓN**, cédula nacional de identidad N° 12.583.017-K, ambos con domicilio en calle Villavicencio N° 346 comuna de Santiago, en adelante el "Sernam EG", por una parte; y por la otra, la **Municipalidad de Cerrillos**, en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", R.U.T. N° 69.255.000-5 representada por su Alcalde Don **ARTURO AGUIRRE GACITÚA**, cédula nacional de identidad N° 6.062.144-6, ambos con domicilio Piloto Lazo N°120, comuna de Cerrillos, comuna de Cerrillos, se celebra el siguiente convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución.

I.-NORMAS COMUNES A TODOS LOS CONVENIOS.-

PRIMERO:

El **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, en adelante SernamEG, es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, cuya misión institucional es fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades, a través de la implementación de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, aportando a la transformación cultural del país.

Por su parte, en conformidad con la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Municipalidad de Cerrillos es una corporación autónoma de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna. La misma Ley en su artículo **4°** establece: "*Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: **k)** La promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres*".

Que el año 2016, la Municipalidad de Cerrillos, fue una de las entidades encargadas de la ejecución de una o más líneas programáticas de SernamEG. Que habiéndose evaluado favorablemente su implementación, por parte de la Unidad Técnica de SernamEG y conforme a la focalización territorial de cada uno de los programas en las Orientaciones Técnicas respectivas las partes acuerdan la continuidad de la ejecución de los programas.

Que, en virtud de lo anterior, ambas partes comparten los objetivos de contribuir al desarrollo social orientado a la equidad de género, la igualdad de derechos y la eliminación de toda forma de discriminación arbitraria contra las mujeres.

SEGUNDO:

SernamEG, atendiendo su misión institucional desarrolla un conjunto de modelos programáticos, tendientes a **fortalecer las autonomías de las mujeres** en el **ámbito físico**, mediante la promoción de los derechos sexuales y reproductivos en concordancia con sus modelos de vida respetando la diversidad de las personas, en el ámbito **económico**, a través de la promoción de su incorporación al mundo del trabajo remunerado y, el ámbito **político**, mediante la implementación de planes y programas que promuevan sus derechos ciudadanos, el fomento del liderazgo y la participación incidente en espacios de decisión política, social, económica y cultural del país.

Que, en este marco SernamEG desarrolla, entre otros, los siguientes modelos programáticos:

- Mujeres Jefas de Hogar
- 4 a 7
- Mujer, Ciudadanía y Participación
- Buen Vivir de la Sexualidad y Reproducción
- Violencia Contra la Mujer

TERCERO:

Que, conforme a los objetivos y fines del EJECUTOR, se compromete a implementar y ejecutar en el ámbito de su territorio los modelos programáticos de SernamEG, según las orientaciones técnicas de cada uno de los programas y cuyos modelos se detallarán en las cláusulas siguientes.

CUARTO:
Marco regulatorio: la ejecución de cada uno de los programas se regirán por:

- El presente **Convenio de Ejecución y Transferencia.**
- Las **Orientaciones Técnicas 2017.**
- **El Proyecto Comunal del Programa, aprobado por el SernamEG.**
  Para estos efectos se entiende por **proyecto comunal**, la propuesta del ejecutor para desarrollar en Cerrillos los programas, en estricto cumplimiento del presente convenio y de las orientaciones técnicas 2017 de SernamEG.
- Carta Compromiso del Ejecutor.

QUINTO:
COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES
A. Compromisos Técnicos de SernamEG

A.1.- Coordinar en conjunto con distintas instituciones como: Ministerio del Trabajo, SENCE Dirección del Trabajo, Ministerio de Salud, Ministerio de Desarrollo Social, FOSIS, Ministerio de Educación, JUNAEB, JUNJI, DIBAM, Ministerio de Economía, SERCOTEC, CORFO, SERNATUR, INDAP, Fundación INTEGRA y Fundación PRODEMU, y Fundación FUNFAS la oferta programática que comprende los Programas, entre otras.

A.2.- Asesorar y supervisar técnicamente la implementación de los Programas, velando por el cumplimiento de las Orientaciones Técnicas 2017 y de las acciones y metas previstas en los Proyectos Comunales 2017.

A.3.- Generar las condiciones técnicas en los equipos responsables de la implementación, para el cumplimiento de las Orientaciones Técnicas, conforme a sus componentes y líneas de acción programáticas.

A.4.- Facilitar y apoyar la gestión intersectorial que realice la entidad ejecutora para una mejor ejecución de los modelos de intervención.

A.5.- Supervisar el proceso de implementación y gestión de los proyectos para la ejecución de los modelos programáticos, las supervisiones pueden consistir en visitas a terreno, supervisión telefónica, videoconferencia o cualquier otro medio idóneo que permita al Servicio cautelar que la ejecución del proyecto se ajuste al presente convenio.
La supervisión de SernamEG abarcará dos áreas, el área de gestión técnica y el área de gestión administrativa financiera.
La supervisión y acompañamiento de la gestión técnica, será de responsabilidad del o los/as profesionales respectivos de SernamEG de la Dirección Regional, designado/a(s) por dicha Dirección.

<u>Los ámbitos de acción de la supervisión de SernamEG involucran acciones referidas a:</u>

- Acompañamiento técnico y administrativo al **"EJECUTOR"**.

- Supervisión directa de las acciones desarrolladas por los equipos ejecutores.
- Coordinación y fortalecimiento de la gestión SernamEG a nivel local.
- Trabajo de red, a nivel regional y provincial.

A.6.- Proveer materiales de difusión para que el ejecutor promueva el programa entre las potenciales participantes, y ante la comunidad en general, siempre sujeto a las disponibilidades presupuestarias del Servicio.

A.7.- Generar espacios de formación y capacitación para los equipos en aspectos esenciales para el logro de las metas de los programas y el cumplimiento del modelo de intervención propuesto en las Orientaciones Técnicas.

B.- Compromisos Financieros

B.1.- Para la ejecución y cumplimiento del presente convenio, SernamEG se compromete a transferir al "EJECUTOR" los montos que serán indicados más adelante, respecto a cada uno de los programas que el Ejecutor se obliga a desarrollar mediante la firma del presente acuerdo.

B.2.- SernamEG requerirá en todos los casos, el desglose del presupuesto en sub ítems, en el Plan de Cuentas de cada uno de los proyectos de los programas presentado por la entidad ejecutora.

B.3.- SernamEG transferirá la suma indicada a la entidad ejecutora, en una remesa, previo cumplimiento de lo siguiente:

-Resolución Aprobatoria del presente Convenio totalmente tramitada
-No mantener rendiciones de cuentas pendientes de entrega con el SernamEG por proyectos ejecutados el año 2016, así como, la aprobación de rendiciones de cuentas correspondientes a proyectos ejecutados en el año 2015.

2. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DEL EJECUTOR

A. COMPROMISOS TÉCNICOS

A.1.- La Entidad Ejecutora se obliga cumplir con los objetivos y lineamientos técnicos específicos establecidos en las "Orientaciones Técnicas 2017 de cada uno de los programas que ejecuta en virtud del presente convenio.

A. 2.- Realizar acciones de coordinación y fortalecimiento con representantes de las redes institucionales de apoyo local colaboradoras en la implementación, ejecución y desarrollo de cada uno de los Proyectos.

A.3.- Generar las condiciones necesarias tendientes a ir incorporando los Programas, en el mediano plazo, a las políticas socio laborales de la Municipalidad.

A.4.- La Entidad Ejecutora deberá informar a la Dirección Regional, sobre el desarrollo de los programas en la comuna mediante informes cualitativos y cuantitativos, de acuerdo a la periodicidad determinada por las Orientaciones técnicas para cada programa y al formato definido por SernamEG.

La Dirección Regional de SernamEG tendrá el término de **10 días hábiles** desde la recepción de los informes, para hacer las observaciones que estime pertinentes, las que serán comunicadas al ejecutor, quien a su vez tendrá el término de 10 días

hábiles para subsanarlas, contado desde la notificación vía correo electrónico de la Dirección Regional.

A.5.- La entidad ejecutora deberá considerar el acceso preferente para las personas atendidas del subsistema "Seguridades y Oportunidades" de la Ley N° 20.595, en las condiciones y formas que se establezcan en el convenio que suscriba SernamEG con el Ministerio de Desarrollo Social.

A.6.- La Entidad Ejecutora se obliga a registrar los datos de las/os participantes de los Programa en las Plataformas Informáticas definidas por SernamEG en las Orientaciones Técnicas, mantener permanentemente actualizados dichos registros y velar por la consistencia entre las coberturas declaradas en los proyectos de ejecución aprobados y lo registrado en el sistema.

A.7.- Las partes acuerdan que toda la información registrada por el ejecutor acerca de las/os participantes de los programas, es información de propiedad de SernamEG, por tanto, la Entidad Ejecutora estará obligada a entregar la información del registro de datos, seguimientos, coberturas, participantes del modelo de intervención, entre otras. Dicha información debe ser entregada de manera oportuna, en calidad e integridad, de acuerdo a los formatos y/o sistemas definidos oportunamente por la Unidad Técnica de SernamEG y con la frecuencia establecida por ella.

A.8.- La entidad ejecutora se obliga a cumplir con lo dispuesto en los manuales de Redición de Cuentas, de Activo Fijo y de Norma Gráfica de SernamEG que se encuentren vigentes durante la ejecución del presente convenio, los que serán entregados por medios digitales por la Dirección Regional.

B. COMPROMISOS FINANCIEROS

B.1 La Entidad Ejecutora, para el buen funcionamiento del programa, mediante el presente convenio se obliga a destinar aportes propios, tanto en dinero como en bienes y servicios avaluables en dinero, de acuerdo al plan de cuentas de ejecución contenido en cada uno de los Proyectos Comunales elaborados para la ejecución de cada programa y según lo especificado en el anexo respectivo.

B.2.- La entidad ejecutora rendirá cuentas conforme al desglose en sub ítems del presupuesto contenido en el Plan de Cuentas de cada uno de los Proyectos de Programas autorizado por la Dirección Regional.

B.3.- Proveer la **infraestructura y equipamiento necesario mínimo** para la atención de los/las participantes y la correcta implementación del modelo de intervención, según los siguientes mínimos:

- Oficina para la recepción de las/los participantes.
- Mobiliario (escritorio, sillas, etc.).
- Computadores con conexión Internet.
- Impresora, teléfono con salida a celular, etc.

B.4.- El ejecutor deberá coordinar con la Dirección Regional del SernamEG, cualquier contratación en el equipo. Por tanto, la selección, así como en el caso de requerir reemplazo de algún miembro del equipo, el ejecutor estará obligado a efectuarlo en el plazo y procedimiento indicado en el presente convenio en Cláusula Sexta, N°2, letra b, considerando los perfiles de cargo establecidos por SernamEG en las

orientaciones técnicas de el/la nuevo/a profesional y de común acuerdo con la respectiva Dirección Regional.

B.5.- Los recursos orientados a la implementación del Programa, sean éstos de origen de la Entidad Ejecutora o de SernamEG, deberán asegurar prioritariamente la contratación anual de un equipo que se encargue de la ejecución del programa.

B.6.- La Entidad Ejecutora deberá proveer al equipo ejecutor, cualquiera sea su calidad contractual, viáticos y pasajes para asegurar su asistencia a las actividades de capacitación, seguimiento y evaluación que realice SernamEG, entre las cuales se consideran los encuentros zonales de capacitación de equipos comunales, reuniones de capacitación en la capital regional, encuentros comunales y regionales del programa, u otras actividades relevantes, ya sea en su región o en otra que SernamEG estime pertinente.

B.7.- La Entidad ejecutora, deberá estar **inscrita en el registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos**, según lo estipula la **Ley N°19.862** para los efectos de recibir la transferencia de presupuesto por parte de SernamEG.

B.8.- **Certificar la recepción de los recursos** transferidos por SernamEG, a través del comprobante de ingresos municipales o de la entidad ejecutora correspondiente, remitiéndolo a la Dirección Regional, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de su recepción.

B.9.- La Entidad Ejecutora deberá rendir cuentas, por los recursos transferidos, dando estricto cumplimiento a lo señalado en la **Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República del año 2015**, que fija las normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas de entidades públicas y privadas, en lo que sea pertinente y al Manual de Rendición de Cuentas vigente de SernamEG y sus modificaciones.

B.10.- En atención a dicha normativa, la **Entidad Ejecutora estará obligada a enviar a** SernamEG **mensualmente, dentro de los quince primeros días hábiles del mes,** un informe que señale la forma en que se han invertido los recursos comprometidos por la Entidad Ejecutora en el presente instrumento (frescos y valorizados), indicando a lo menos, el saldo inicial de los fondos disponibles, el monto recibido en el mes, los egresos realizados y la cantidad que queda para el mes siguiente, adjuntando toda la documentación de respaldo, tanto el informe como los documentos de respaldo se conservarán en SernamEG.

Deberá incorporar, además, un flujo de caja mensual que dé cuenta del gasto del aporte SernamEG de manera itemizada y mensual, la cual será utilizada para verificar el estado de avance de las ejecuciones presupuestarias anuales del proyecto.

B.11.- Los recursos **transferidos por Sernam EG** que la entidad ejecutora no haya utilizado en el proyecto o no haya comprometido su gasto o inversión al 31 de diciembre de 2017, deberán ser devueltos al SernamEG en conformidad a la normativa pertinente, y no podrán ser reasignados en el período siguiente.

SEXTO: COMPROMISOS ADMINISTRATIVOS DE LAS PARTES

1. MODIFICACIONES DE CONVENIO

Una eventual modificación al presente convenio, deberá realizarse con acuerdo de las partes y, en conformidad al procedimiento siguiente:

a) Solicitud fundada de la máxima autoridad del ejecutor dirigida a la Directora Regional de SernamEG.
b) Revisión y aprobación de la solicitud por parte de la Unidad Técnica responsable en la Dirección Regional de SernamEG. En el caso que la modificación sea presupuestaria, requerirá además revisión y aprobación del Encargado de Administración y Finanzas de la Dirección Regional.
c) Redacción de la modificación de Convenio por parte del/la Abogado/a Regional de la Dirección Regional.
d) Firma de las partes.
e) Resolución aprobatoria de la Directora Regional.

La entidad ejecutora, con la finalidad de resguardar la ejecución presupuestaria y garantizar el cumplimiento de los objetivos del programa, no podrá solicitar modificaciones presupuestarias con posterioridad al 30 de octubre de 2017.

En el caso de incremento o rebaja de presupuesto por parte de SernamEG, no se requerirá la solicitud fundada por parte de la entidad ejecutora, siguiendo en todo lo demás, el procedimiento indicado.

Al no encontrarse desglosados los sub ítems en el presente Convenio, una modificación presupuestaria de un sub ítem a otro, se formalizará solo mediante la respectiva solicitud de modificación al Plan de Cuentas del respectivo Proyecto, por parte de la Entidad Ejecutora a la Dirección Regional de SernamEG, adjuntando el nuevo Plan de Cuentas, y la posterior autorización mediante oficio de la autoridad regional.

2. DEL EQUIPO DE TRABAJO

Teniendo presente que SernamEG y las Municipalidades, conforme a la normativa que los rigen (Ley 19.023 Artículo 2 letra i. y Ley 18.695 Artículo 4 letras d. y k.), ejercen acciones y cumplen sus objetivos en coordinación y/o mutua colaboración con otros entes, públicos o privados, las partes se encuentran contestes en que las acciones que realizarán, dentro del marco de este convenio, tienen por finalidad la satisfacción de una necesidad colectiva, incluidas en sus respectivos ámbitos de acción.

Teniendo presente que SernamEG y Municipalidad de Cerrillos, conforme a sus estatutos, ejerce acciones y cumplen sus objetivos en coordinación y/o mutua colaboración con otros entes públicos o privados, las partes se encuentran contestes en que las acciones que realizarán, dentro del marco de este convenio, tienen por finalidad la satisfacción de una necesidad colectiva, incluidas en sus respectivos ámbitos de acción.

En efecto, la Municipalidad ejecutará un programa que se relaciona directamente con las funciones que establece su Ley Orgánica, "Artículo 4: Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: d) La capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo; k) La promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres".

En efecto, la Municipalidad de Cerrillos ejecutará un programa que se relaciona directamente con las funciones y objetivos que establecen sus estatutos.

En ese contexto, la entidad ejecutora en ningún caso adoptará la calidad de contratista que preste un servicio o ejecute una obra, empresa o faena "ajena", en los términos establecidos en la Ley N° 20.123, de manera tal que el ejecutor se encargará de dar cumplimiento a las obligaciones laborales que por este convenio le correspondan, por su cuenta y riesgo y con personal de su dependencia. Sernam EG no tendrá ninguna relación contractual, laboral ni previsional con el personal que la entidad ejecutora destine al cumplimiento de este convenio, y no asumirá obligación alguna derivada de los contratos que celebre con dicho objeto.

Sin perjuicio de lo anterior, en consideración a la experiencia de Sernam EG en las materias objeto de este Convenio, la supervisión técnica de los equipos comunales estarán a cargo de la Unidad Técnica de la Dirección Regional de Sernam EG que corresponda.

Con el fin de resguardar la capacidad profesional y técnica de los profesionales y, en definitiva, la atención adecuada a los usuarios del Programa, las partes acuerdan las siguientes condiciones de trabajo y proceso de contratación y desvinculación de los integrantes que componen el equipo:

A.- CONDICIONES LABORALES DEL EQUIPO DE TRABAJO

A.1 Si el equipo está contratado conforme al Código del Trabajo: la entidad ejecutora deberá estarse a las reglas del mismo Código.

A.2 Si el equipo está contratado en calidad de funcionarios/as municipales: la entidad ejecutora deberá estarse a la reglas del respectivo Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

A.3 Si el equipo presta sus servicios a honorarios, la entidad ejecutora deberá asegurar, en sus respectivos convenios de prestación de servicios, a los integrantes del equipo, al menos los siguientes derechos:

- Respeto a ausencia por licencias médicas por enfermedad común por hasta 15 días hábiles, durante la vigencia del presente Convenio.

- Respeto a feriado legal de 15 días hábiles al cumplir un año de prestación de servicios.

- **Respeto a ausencia por licencias de pre y post natal.** Considerando que dentro de los objetivos y funciones del SernamEG se encuentra el "fomentar medidas concretas que destaquen el valor fundamental de la maternidad para la sociedad, velando por su efectiva protección", el Ejecutor, dentro del ámbito de sus atribuciones, se compromete a respetar el descanso maternal de pre natal, post natal y post natal parental de la prestadora de servicio a honorarios cuya intervención sea de carácter presencial, durante la vigencia del presente convenio, y asegurar su reemplazo de manera tal que el financiamiento del pre y post natal provenga directamente de la entidad de salud correspondiente en aquellos casos en que la prestadora de servicios a honorarios cotice de manera individual.

En aquellos casos en que la prestadora de servicios a honorarios **no cotice** o lo haga por un **monto inferior** al honorario que percibe, el ejecutor deberá informar de tal circunstancia a la Dirección Regional de SernamEG acompañando la documentación necesaria que certifique el estado de gravidez de la prestadora y su situación previsional.

SernamEG, podrá incrementar el presupuesto asignado al programa respectivo para contratar a un reemplazo de la prestadora de servicios, siempre que concurran copulativamente las siguientes condiciones: 1) Que exista disponibilidad presupuestaria para ello y 2) Que la prestación que entregue la profesional sea de vital importancia para la continuidad de la ejecución del Programa, lo que deberá certificarse por la Unidad Técnica Regional y aprobarse por la Unidad Técnica del Nivel Central de SernamEG.

En caso de que se autorice el incremento presupuestario, SernamEG con la finalidad de asegurar el acceso al beneficio de las prestadoras de servicios a honorarios e incentivar la cotización individual, garantizará recursos para que la prestadora reciba el 70% de sus honorarios, durante el tiempo que se encuentra ejerciendo sus derechos y mientras se encuentre vigente el presente convenio.

-**5 días de permiso con derecho a pago de honorarios**, por el nacimiento de un hijo/a que podrá utilizar a su elección desde el momento del parto, y en este caso será de forma continua, o distribuirlo dentro del primer mes desde la fecha del nacimiento, también se otorgará en caso de adopción , pudiendo hacer uso del mismo a partir de la notificación de la resolución que otorgue el cuidado personal o acoja la adopción del menor, en conformidad a los artículos 19 y 24 de la Ley N° 19.620, previa autorización de la entidad ejecutora y de la certificación del nacimiento o de la adopción.

- **6 días de permiso con derecho a pago de honorarios**, para fines personales del/a profesional, previa autorización de la entidad ejecutora, siempre y cuando la contratación sea a partir del primer día hábil de enero, de lo contrario deberá considerarse, medio día administrativo por mes trabajado.

- **Garantizar que el equipo tenga dedicación exclusiva para la ejecución del programa durante la jornada de prestación de servicios.** En este punto queda expresamente prohibido pactar en el contrato, la participación del equipo en actividades que escapan al Programa, tales como: acciones de promoción política, religiosas u otras. Cualquier actividad extra programática deberá ser notificada a SernamEG para su aprobación.

- **Garantizar, en caso de que el equipo este contratado como funcionarios/as municipales o por código del trabajo, que tenga dedicación exclusiva para la ejecución del programa durante su jornada laboral, en caso de prestadores de servicios a honorarios el ejecutor deberá garantizar que los/las profesionales que se contraten no tengan otros contratos vigentes que resulten incompatibles con la prestación de servicio contratada que requiere su intervención de manera presencial** En este punto queda expresamente prohibida la participación del equipo en actividades que escapan de los Programas y dispositivos, tales como: acciones de promoción política, religiosas u otras. Cualquier actividad extra programática deberá ser notificada a SernamEG para su aprobación.

-Contratar un seguro de accidentes personales, de manera de que los y las prestadores/as de servicios a honorarios tengan cobertura en esta materia.

-Velar por que el personal que se contrate, no cuenten con anotaciones por causas de violencia intrafamiliar, ni en el registro creado por la ley 20.594.

-La entidad ejecutora deberá velar e incentivar la cotización individual a los profesionales a honorarios que contrate, de acuerdo a lo establecido a la Ley 20.255.

B.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y DESVINCULACIÓN

La conformación del equipo profesional y técnico se guiará de acuerdo a los requerimientos técnicos. Además, **la selección, contratación, desvinculación y reemplazo del personal**, deberá realizarse previa conformidad escrita de la respectiva Dirección Regional de SernamEG.

Las desvinculaciones deberán ser consultadas previamente con SernamEG, mediante un Oficio del ejecutor a la Directora Regional con las razones fundadas y debidamente acreditadas, que justifiquen la desvinculación, con el objeto de tener conocimiento de las razones administrativas y técnicas para ello. La Dirección Regional tendrá el plazo de 5 días hábiles para pronunciarse respecto de la desvinculación propuesta. Será aplicable este procedimiento en aquellos casos en que el ejecutor continúe con la ejecución del programa durante el año siguiente, ya sea por la suscripción de un convenio de continuidad o de un nuevo convenio.

- Para cualquier contratación de un miembro del equipo, ya sea en calidad de titular o reemplazante, se constituirá un comité de selección. Dicho comité estará formado por representantes del Ejecutor y representantes de la Dirección Regional de SernamEG, en igual proporción. En esta instancia se analizarán los antecedentes de los/las postulantes y procederá a las correspondientes entrevistas, a fin de elegir al profesional más idóneo/a y competente para el cargo.

- Una vez concluido el proceso, se contratará a la persona que de común acuerdo se elija.

La contratación y/o desvinculación de un o una integrante del equipo, en contravención al procedimiento antes indicado, facultará a la Dirección Regional para rechazar las rendiciones de cuentas que incluyan los montos pagados por concepto de remuneración y/o finiquito, según corresponda, a la persona contratada y/o desvinculada en esos términos, de manera que dicho gasto será asumido por la entidad ejecutora. Asimismo, la contratación, selección, reemplazo o desvinculación de personal en contravención al procedimiento señalado en este párrafo, constituye una causal de término anticipado del presente convenio.

3.- PRÁCTICAS PROFESIONALES

Las partes comparecientes convienen que, ante el evento que el equipo requiera la presencia de alumnos/as en práctica profesional para la ejecución del programa, la institución Ejecutora se compromete a otorgar las facilidades respectivas para que dicha práctica sea desarrollada en función de tareas asociadas a las materias de este convenio, siendo ésta supervisada directamente por SernamEG cuando se requiera.

Toda práctica profesional de pre y post grado deberá ser solicitada por la entidad Ejecutora a la Dirección Regional respectiva, la que evaluará su rechazo o aprobación, decisión que será comunicada al Ejecutor.

4.- CAPACITACIÓN

SernamEG apoyará el proceso de formación y capacitación del equipo profesional ejecutor a través de las siguientes instancias:

- Capacitación con equipos profesionales que hayan tenido cambios en sus integrantes en el último periodo.
- Entrega de documentos y procedimientos para las acciones a desarrollar por etapas.
- Asesoría y supervisión periódica a los equipos y programas.

5.- ACTIVO FIJO

La entidad ejecutora deberá confeccionar y mantener en sus dependencias, durante toda la vigencia del convenio, un inventario actualizado de todos los bienes muebles adquiridos con recursos transferidos por SernamEG para la ejecución del Programa, en conformidad al Manual de Rendición de Cuentas de SernamEG vigente.

En caso que cualquiera de los bienes mencionados en el párrafo anterior se deteriore o dañe y no sea susceptible de reparación, se encuentre obsoleto para el fin que fue adquirido, o haya sido extraviado, hurtado o robado, la entidad ejecutora podrá darlo de baja, conforme a lo establecido en el Manual de Activo Fijo de SernamEG y previa aprobación de la Directora Regional. Ello en el contexto del deber de control del gasto de los recursos que le corresponde a SernamEG.

Para el evento de que el presente convenio termine anticipadamente, sea que el término se produzca en forma unilateral o por acuerdo de las partes, o para el caso de término normal cuando la entidad ejecutora no continúe con la administración para el año presupuestario siguiente, las partes convienen que los "bienes fijos", definidos en el manual de rendición de cuentas, que se encuentren, a criterio de la Dirección Regional, en buen estado y se determine pertinente su traspaso, deberán el ejecutor custodiarlos por un período de al menos 30 días hábiles a contar del término del convenio y posteriormente transferirlos a la nueva entidad que asuma la ejecución del Programa. En el caso que no se haya determinado la nueva entidad ejecutora, el ejecutor deberá transferir los bienes antes referidos a otro ejecutor de alguno de los Programas de Sernam EG en la comuna o Región, y de no existir, a cualquier ejecutor público de algún programa social gubernamental de la comuna o Región, en todos los casos, previa consulta a SernamEG.

Asimismo, durante toda la vigencia del convenio, la entidad ejecutora no podrá gravar o restringir, en cualquier forma, el uso, goce o disposición de los bienes fijos y en ningún caso podrá caucionar obligaciones propias o de terceros con los mismos bienes. El incumplimiento de esta obligación, y en el evento de que cualquiera de dichos bienes sea objeto de embargo o se notifique cualquier tipo de medida precautoria respecto de los mismos, impetradas por terceros ajenos a este convenio, dará derecho al Sernam EG a poner término anticipado al presente convenio.

6. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

La entidad ejecutora será la responsable de resguardar los registros correspondientes a la intervención, como las fichas de las/los participantes de cada uno de los modelos programáticos y todos los documentos públicos concernientes al programa, dando cumplimiento a lo dispuesto en **la Ley 19.628 sobre Protección a la Vida Privada**, en términos tales que deberá cuidar de ellos con la debida diligencia, haciéndose responsable de los daños (Artículo 11).

Las personas que trabajan en el tratamiento de datos personales, tanto en organismos públicos como privados, están obligadas a guardar secreto sobre los mismos, cuando provengan o hayan sido recolectados de fuentes no accesibles al público, como asimismo sobre los demás datos y antecedentes relacionados con el banco de datos, obligación que no cesa por haber terminado sus actividades en ese campo (artículo 7).

Los datos personales deben utilizarse sólo para los fines para los cuales hubieren sido recolectados, salvo que provengan o se hayan recolectado de fuentes accesibles al público (artículo 9).

Conforme a lo anterior, el ejecutor deberá incorporar una cláusula de confidencialidad de los datos personales de las/los participantes de los modelos programáticos, en los contratos de trabajo o convenios de honorarios de los/las trabajadores/as o prestadores/as de servicios respectivos.

7. DIFUSIÓN

Será obligación de la Entidad Ejecutora, difundir y promover por todos sus canales de comunicación (página web, boletines, afiches, folletos, etc.), que los programas objeto del presente Convenio y los beneficios que de ellos derivan, son otorgados, coordinados, supervisados y financiados, en todo o parte, por el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y que sólo su ejecución o implementación es realizada por el ejecutor.
Asimismo, será obligación de la Entidad Ejecutora comunicar a las eventuales participantes los objetivos y alcances de los programas, con el fin de que éste amplíe su cobertura a toda la comunidad.

El ejecutor, además, en cualquier actividad que realice en el marco de cualquiera los Programa, sea pública o privada, así como en los lugares de trabajo, y en todos los canales de difusión con que cuente, se encontrará obligado a utilizar la imagen corporativa del SernamEG, cumpliendo con las especificaciones contenidas en Manual de Normativa Gráfica del Servicio Nacional de la Mujer que se encuentre vigente. De la misma forma, todo material confeccionado o elaborado por el ejecutor que en todo o parte utilice la mencionada imagen corporativa, deberá regirse por la reseñada normativa gráfica del SernamEG. No obstante, en ambos casos, deberá previamente informar y contar con la aprobación de la respectiva Dirección Regional.

Por último, la Entidad Ejecutora se compromete a instalar en las actividades que realice a propósito de la ejecución del presente convenio, y en un lugar visible, a lo menos un elemento gráfico (pendón, "pasa calle" u otro de similar naturaleza) en que se incorpore el logo de SernamEG, con el objeto de reforzar la difusión del programa.

8. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO

SernamEG se reserva la facultad de poner término al presente convenio de forma unilateral, en caso que la Entidad Ejecutora incurra en **incumplimiento grave de los compromisos asumidos en virtud de convenio o de alguno de los antecedentes que conforman el Marco Regulatorio de la ejecución de los Programas, por causas imputables a él.**

Entre los incumplimientos graves **causales de término anticipado del presente convenio, se encuentran:**

a) Selección, contratación, reemplazo o desvinculación de personal sin previa conformidad escrita del SernamEG (Cláusula sexta,N°2, letra B)
b) Cuando el ejecutor, estando en conocimiento de prácticas de maltrato hacia las/los participantes por parte del personal, del equipo o cualquier otra que tenga lugar en el funcionamiento cotidiano del Programa, no adopte las medidas adecuadas para la resolución de estas situaciones, las que, en todo caso, deberán ser revisadas en conjunto con las contrapartes técnicas de SernamEG.
c) Que, existiendo reparos en la rendición de los fondos, el ejecutor no entregue la información de respaldo suficiente para subsanarlos.

d) No implementar a cabalidad, los objetivos, las acciones y resultados esperados del Programa contemplados en el presente convenio y en las Orientaciones Técnicas.
e) Que se induzca u obligue al personal del equipo y/o los usuarios, a actividades de propaganda y/o de campañas de candidatos/as a elecciones municipales, parlamentarias y/o presidenciales.
f) El establecimiento de gravámenes o restricciones de cualquier índole del uso, goce o disposición de los bienes fijos o el establecimiento de cauciones de obligaciones propias de la entidad ejecutora o de terceros, respecto de los mismos bienes, en conformidad a lo señalado en la cláusula sexta punto 5).
g) Utilizar el recinto del Programa para otros fines distintos del objetivo del presente convenio.
h) No resguardar las condiciones de confidencialidad y seguridad de la información de los datos del Programa.

En caso que la Entidad Ejecutora incurra en alguna de las causales de término anticipado del convenio, o de producirse un incumplimiento grave de los compromisos asumidos en virtud del mismo, la Dirección Regional deberá comunicarlo de inmediato por escrito a la Directora Nacional de SernamEG y a la Jefa Nacional del Programa que corresponda.

El hecho de haberse incurrido en una causal de término anticipado o de incumplimiento grave, será calificado por la Dirección Regional del SernamEG, previo informe emitido por la Unidad Técnica correspondiente. En cualquier caso, para poner término anticipado a un convenio, siempre se deberá contar con el visto bueno de la Directora Nacional de SernamEG.

La decisión de poner término anticipado al convenio deberá ser notificada al ejecutor a través de Oficio de la Directora Regional, al menos 30 días corridos antes de la fecha en que se quiera poner término a su vigencia.

La Entidad Ejecutora tendrá un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación del Oficio que informa de la decisión de terminar el convenio, para formular y solicitar fundadamente a la Directora Regional que se reconsidere la medida, quien responderá dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la recepción del Oficio de descargos.

Una vez notificada por Oficio de la Directora Regional del SernamEG, la decisión definitiva que pone término al convenio, la Entidad Ejecutora dispondrá de un plazo de 30 días corridos para efectos de la respectiva certificación del gasto y restitución de los fondos asignados que no han sido utilizados ni comprometidos a la fecha, sin perjuicio de su obligación de dar oportuno cumplimiento a los procedimientos de rendición de cuentas establecidos en el presente instrumento y a las obligaciones técnicas respectivas.

Si la Entidad Ejecutora se desiste de continuar con la ejecución del programa antes del término de vigencia del presente instrumento, deberá notificar al Servicio por escrito, mediante Oficio dirigido a la Directora Regional, **al menos 120 días corridos** antes de la fecha en que pretenda cesar en la ejecución, debiendo restituir la totalidad de los fondos asignados que no han sido utilizados ni rendidos al momento del término, dando cumplimiento a los procedimientos de rendición de cuentas establecidos en el presente instrumento. Así también, hacer entrega de toda la información y registros relacionados con los beneficiarios atendidos y los documentos de gestión que el Programa haya elaborado, sin perjuicio de su obligación de dar oportuno cumplimiento a los procedimientos de rendición de cuentas establecidos en el presente instrumento y a las obligaciones técnicas respectivas.

En todo caso de término anticipado, el ejecutor deberá resguardar los derechos y atención de los beneficiarios.

9. Carta compromiso

Con el objeto de garantizar el fiel cumplimiento del presente convenio, la entidad ejecutora suscribe en este acto, una carta compromiso que se entiende formar parte integrante del presente instrumento.

II.- NORMAS ESPECÍFICAS POR AREA PROGRAMÁTICA

II.A.- PROGRAMA MUJER TRABAJADORA JEFA DE HOGAR

PRIMERO: OBJETIVOS DEL PROGRAMA

1. OBJETIVO GENERAL

Contribuir a la inserción, desarrollo y permanencia en el mercado del trabajo de las mujeres jefas de hogar para fortaleces su autonomía económica.

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Mejorar condiciones de empleabilidad en las mujeres que les permitan superar barreras que las separen de una inserción laboral en trabajos de calidad.
- Llevar a cabo y promover procesos de intermediación laboral con amplia participación de actores a nivel territorial.
- Articular con la red de fomento productivo con el fin de conectar a mujeres con la oferta existente de acuerdo a sus necesidades y perfiles de entrada.
- Coordinar con instituciones públicas y privadas planes medidas, acciones tendientes a fortalecer las necesidades y demandas de las participantes.

SEGUNDO: FOCALIZACIÓN DE BENEFICIARIAS[1]

El Programa está orientado a mujeres que cumplan los siguientes requisitos de ingreso[2]:

- Mujer jefa de hogar o jefa de núcleo.
- Mujer entre 18 y 65 años de edad
- Ser económicamente activa: estar trabajando de manera dependiente o independiente, cesante o buscando trabajo por primera vez (dependiente o independiente).
- Que se encuentre en los tres primeros quintiles de ingreso.
- Vivir o trabajar en la comuna donde se implemente el Programa[3].
- Ser derivada del Programa 4 a 7 y/o dispositivos del Programa Violencia contra la Mujer y/o también los otros Programas de SernamEG.

[1] Para mayor información sobre requisitos de selección refiérase a las Orientaciones Técnicas 2017
[2] El cumplimiento de los requisitos es analizado en función de los datos autodeclarados por la mujer postulante.
[3] Para mujeres que requieran participar en una comuna distinta a su domicilio, debe considerar disponibilidad de cupos y dificultad en el acceso a ciertos componentes como fondos municipales, atención odontológica, etc.

TERCERO: FOCALIZACIÓN TERRITORIAL

La entidad ejecutora implementará el modelo de intervención en el territorio correspondiente en la Comuna de Cerrillos, en forma integral, de acuerdo a los estándares establecidos por el SernamEG en las Orientaciones Técnicas 2017 y en conformidad a lo establecido en el Proyecto de Programa 2017 presentado por la entidad ejecutora y aprobado por SernamEG.

CUARTO: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES:

1. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE Sernam EG

a) COMPROMISOS TÉCNICOS

a.1 Facilitar y apoyar la gestión intersectorial que realice la entidad ejecutora para una mejor ejecución del modelo de intervención.

a.2 Procurar instancias a nivel nacional y regional de coordinación público - privada para aumentar las oportunidades laborales de las mujeres participantes del programa.

a.3 Supervisar y evaluar el proceso de implementación y gestión del proyecto para la ejecución del programa. Esta evaluación se realizará semestralmente, teniendo como insumos los **informes trimestrales** elaborados por el equipo comunal de la Entidad Ejecutora e **informes de supervisión** realizados por el/la Coordinador/a Regional de SERNAM del programa.

a.4 El equipo regional, deberá elaborar en informe semestral y otro anual de Gestión del Programa, este último deberá ser entregado con fecha 18 de diciembre de 2017.

b) COMPROMISOS FINANCIEROS

b.1 SernamEG, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$16.000.000.-** (dieciséis millones de pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

C1	ITEM	C2	DETALLE	APORTE SERNAMEG
10	Gastos en Personal Administrativo	11	Personal a Honorario	No Aplica
		12	Personal Código del Trabajo	No Aplica
		13	Personal de Planta	No Aplica
		14	Personal a Contrata	No Aplica
		15	Gastos en Bienestar	No Aplica
		16	Gastos en Seguridad Laboral	No Aplica
		10	**TOTAL**	**$ 0**
20	Gastos en Personal Operacional	21	Personal a Honorarios	$ 15.891.768
		22	Personal Código del Trabajo	No Aplica
		23	Personal de Planta	No Aplica
		24	Personal a Contrata	
		25	Gastos en Bienestar	No Aplica
		26	Gastos en Seguridad Laboral	No Aplica
		27	Viáticos	

		20	**TOTAL**	**$ 15.891.768**
30	Gastos en Administración	31	Arriendos	No Aplica
		32	Alimentación y Bebidas	No Aplica
		33	Materiales de Uso y Consumo	$ 58.232
		34	Servicios Básicos	No Aplica
		35	Mantenimiento y Reparaciones	No Aplica
		36	Gastos de Traslados	
		37	Servicios de Seguros	No Aplica
		38	Servicios Técnicos y Profesionales	No Aplica
		39	Otros Gastos en Administración	
		30	**TOTAL**	**$ 58.232**
40	Gastos Operacionales	41	Arriendos	
		42	Alimentación y Bebidas	
		43	Materiales de Uso y Consumo	
		44	Servicios Básicos	No Aplica
		45	Gastos de Traslados	$ 50.000
		46	Publicidad y Difusión	
		47		No Aplica
		48	Servicios Técnicos y Profesionales	
		49	Otros Gastos Operacionales	
		40	**TOTAL**	**$ 50.000**
50	Transferencias Beneficiarios/as	51	Mobiliarios	No Aplica
		52	Máquinas y Equipos	
		53	Equipos Informáticos	
		54	Programas Informáticos	
		55	Gastos de Traslados	
		56	Aporte Monetarios	
		57	Materiales e Insumos	
		50	**TOTAL**	**$ 0**
60	Gastos de Inversión	61	Terrenos	No Aplica
		62	Edificios	No Aplica
		63	Vehículos	No Aplica
		64	Mobiliarios	
		65	Máquinas y Equipos	
		66	Equipos Informáticos	
		67	Programas Informáticos	
		60	**TOTAL**	**$ 0**
			TOTAL PRESUPUESTO	**$ 16.000.000**

b.2 Las remuneraciones o los honorarios que reciban los equipos comunales no pueden ser inferiores a $ 750.000 líquidos (setecientos cincuenta mil) más los reajustes respectivos.

2.-COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DEL EJECUTOR

a) COMPROMISOS TÉCNICOS

a.1 En virtud del presente convenio, la Entidad Ejecutora se obliga cumplir con los objetivos y lineamientos técnicos específicos establecidos en las *"Orientaciones Técnicas 2017 Programa Mujeres Jefas de Hogar"*.

a.2. El programa debe depender del Departamento de Fomento Productivo, o de la Unidad de Desarrollo Económico Local o en instancias relacionadas con desarrollo del

empleo y fomento productivo. En caso que el programa se encuentre en otra Unidad o Departamento Municipal, se debe resguardar el debido cumplimiento de su naturaleza, que es la inserción laboral y el apoyo a la autonomía económica de las mujeres.

a.3 Realizar acciones de coordinación y fortalecimiento con representantes de las redes institucionales de apoyo local colaboradoras en la implementación, ejecución y desarrollo del Proyecto.

a.4 Generar las condiciones necesarias tendientes a ir incorporando al Programa, en el mediano plazo, a las políticas socio laborales de la Municipalidad, la jefatura de hogar femenina como problemática prioritaria en los Planes de Desarrollo Comunal (PLADECO) y en los instrumentos de planificación, gestión y presupuesto Municipal. Esta acción comprende informar al Concejo Municipal sobre la implementación y la temática que aborda el Programa.

a.5 El Ejecutor se obliga a realizar gestiones locales con instituciones públicas y privadas y con otras instancias municipales para complementar la oferta del programa e incorporar en el quehacer municipal, problemáticas específicas que afectan las mujeres jefas de hogar de la comuna.

a.6 El ejecutor se obliga a entregar a SernamEG informe trimestral, semestral y anual de la gestión del programa.

a.7 El equipo comunal deberá mantener actualizada la información de las participantes en el sistema informático relativa a sus fichas de inscripción, asistencia a talleres y acceso a los componentes del programa.

b) COMPROMISOS FINANCIEROS

b.1 El ejecutor se compromete a destinar para la gestión, administración e implementación del programa, la suma bruta, única y total anual de **$16.000.000.- (dieciséis millones de pesos)**, la que se desglosa de la siguiente forma:

C1	ITEM	C2	DETALLE	RECURSOS EN DINERO	RECURSOS VALORIZADOS
10	Gastos en Personal Administrativo	11	Personal a Honorario		
		12	Personal Código del Trabajo		
		13	Personal de Planta		
		14	Personal a Contrata		
		15	Gastos en Bienestar		
		16	Gastos en Seguridad Laboral		
		10	**TOTAL**	**$ 0**	**$ 0**
20	Gastos en Personal Operacional	21	Personal a Honorarios	$ 3.422.000	
		22	Personal Código del Trabajo		
		23	Personal de Planta		
		24	Personal a Contrata		
		25	Gastos en Bienestar		
		26	Gastos en Seguridad Laboral		
		27	Viáticos	$ 260.000	
		20	**TOTAL**	**$ 3.682.000**	**$ 0**
30	Gastos en Administración	31	Arriendos		
		32	Alimentación y Bebidas		
		33	Materiales de Uso y Consumo		

		34	Servicios Básicos		
		35	Mantenimiento y Reparaciones		
		36	Gastos de Traslados		
		37	Servicios de Seguros		
		38	Servicios Técnicos y Profesionales		
		39	Otros Gastos en Administración		
		30	**TOTAL**	**$ 0**	**$ 0**
40	Gastos Operacionales	41	Arriendos		
		42	Alimentación y Bebidas	$ 1.500.000	
		43	Materiales de Uso y Consumo	$ 900.000	
		44	Servicios Básicos		$ 3.000.000
		45	Gastos de Traslados		
		46	Publicidad y Difusión		
		47			
		48	Servicios Técnicos y Profesionales		
		49	Otros Gastos Operacionales	$ 383.474	
		40	**TOTAL**	**$ 2.783.474**	**$ 3.000.000**
50	Transferencias Beneficiarios/as	51	Mobiliarios		
		52	Máquinas y Equipos		
		53	Equipos Informáticos		
		54	Programas Informáticos		
		55	Gastos de Traslados		
		56	Aporte Monetarios		
		57	Materiales e Insumos		
		50	**TOTAL**	**$ 0**	**$ 0**
60	Gastos de Inversión	61	Terrenos		
		62	Edificios		
		63	Vehículos		
		64	Mobiliarios	$ 504.526	$ 3.000.000
		65	Máquinas y Equipos	$ 630.000	
		66	Equipos Informáticos	$ 400.000	$ 2.000.000
		67	Programas Informáticos		
		60	**TOTAL**	**$ 1.534.526**	**$ 5.000.000**
			TOTALES	**$ 8.000.000**	**$ 8.000.000**
			TOTAL PRESUPUESTO	**$ 16.000.000**	

b.2 El aporte total de la Entidad Ejecutora (recursos en dinero y valorizados) deberá ser igual o superior al aporte de SernamEG y **los recursos en dinero** deberán corresponder **a lo menos al 50% de recursos frescos del aporte** SernamEG, pudiendo el porcentaje restante ser enterado a través de recursos valorizados. *No obstante lo indicado, las Direcciones Regionales podrán rebajar dicho límite, previa justificación de la entidad ejecutora y aprobación de la Unidad Técnica.*

b.3 Cabe destacar, que el cargo de Coordinador/a comunal conlleva responsabilidades administrativas y manejo de recursos fiscales, por ello es recomendable que la contratación sea en calidad de contrata.

II.B.- PROGRAMA 4 A 7

PRIMERO: OBJETIVOS

1. OBJETIVO GENERAL

Contribuir al acceso, permanencia y mejoramiento de las condiciones laborales de las mujeres entre 18 y 65 años de edad, ***preferentemente jefas de hogar***[4] , y que pertenecen a los quintiles de ingreso autónomo I, II y III, a través de la generación de espacios de cuidado corresponsable para niñas/os entre 6 y 13 años a su cargo

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Promover procesos de formación, empoderamiento y reflexión para fortalecer el perfil de las participantes en tanto "mujeres trabajadoras" a través del vínculo con la oferta programática territorial.
2. Fortalecer el desarrollo integral de niños y niñas, a través de apoyo educativo mediante la implementación de talleres temáticos, lúdicos, recreacionales y organización de su agenda escolar.
3. Aportar al cambio cultural de las relaciones de género a través de la ejecución de los componentes del programa.

SEGUNDO: FOCALIZACIÓN DE BENEFICIARIAS Y USUARIOS/AS

Beneficiarias. Mujeres que cumplan con los siguientes criterios:

1. Ser económicamente activas, es decir, estar trabajando, buscando empleo por primera vez, cesantes. También pueden participar mujeres, que se estén capacitando o nivelando estudios para una pronta inserción en el mercado laboral.
2. Ser responsables del cuidado de niños/as entre 6 y 13 años de edad (madres, abuelas, tías, madrinas, hermanas, otras).
3. Tener más de 18 años[5]
4. Requerir el Programa preferentemente todos los días de la semana.
5. Trabajar, vivir o que los niños/as estudien en la comuna donde se implementa el Programa.
6. Mujeres que participen en otros Programas del SernamEG, presentes en la comuna

En caso de existir sobre demanda se deberá priorizar, en el siguiente orden, a las mujeres que postulen y cumplan con todos los criterios de ingreso enumerados anteriormente:

1. Mujeres jefas de hogar mono parental con niños y niñas a incorporar en el Programa y que cumpla con los criterios del 1 al 6.
2. Mujeres con hogar biparental, con niños y niñas a incorporar en el Programa y que cumplan con los criterios del 1 al 6.

[4] Se entiende por Jefa de Hogar, la mujer que es económicamente activa, tiene responsabilidades familiares y es el principal sustento económico del hogar.

5 Aquellos casos en que la mujer responsable del cuidado de niños y niñas sea menor de 18 años y está capacitándose o estudiando, podrá ingresar al programa.

Participantes, destinatarias Niños/Niñas:

1. Tener entre 6 y 13 años de edad y ser hijos/as o estar bajo el cuidado de las mujeres que pueden ser beneficiarias del programa.
2. Párvulos entre 4 y 6 años, hermanos de los niños/as en edad escolar que participen del Programa, siempre y cuando el establecimiento cuente con la infraestructura adecuada para recibirlos.
3. Asistir a un establecimiento de educación municipal o particular subvencionado.
4. Carecer de cuidado y supervisión de un adulto responsable al finalizar el horario escolar.

Se aceptará un máximo de 10% de desfocalización para casos especiales, previa autorización de la o el Directora Regional del SernamEG. Mujeres que por fluctuaciones de la economía y/o situaciones temporales no pertenecen a los quintiles de ingreso priorizados.

Asimismo, ésta no comprenderá a niños/as o grupos de niños/as que estén al cuidado de un hogar de menores o de un tutor que reciba remuneración del Estado por lo anterior.

TERCERO: FOCALIZACIÓN TERRITORIAL

La entidad ejecutora implementará el modelo de intervención en el territorio correspondiente en la comuna de Cerrillos, en forma integral, de acuerdo a los estándares establecidos por el SernamEG en las Orientaciones Técnicas 2017 y en conformidad a lo establecido en el Proyecto Comunal del Programa presentado por la entidad ejecutora y aprobada por SernamEG.

CUARTO: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES

1. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAM EG

a) COMPROMISOS TÉCNICOS

a.1 Aprobar la selección de los establecimientos educacionales.

a.2 Participar en reuniones de coordinación con los Directores/as de los establecimientos educacionales, con el equipo docente y/o comunidad educativa para instalar el Programa en el establecimiento educacional.

a.3 Entregar información y apoyo necesario para que las Municipalidades y los establecimientos implementen el "Programa 4 a 7" en la comuna.

a.4 Revisar, aprobar, consolidar informes trimestrales del estado de avance del Programa a Nivel Regional para su respectivo envío a SernamEG Nivel Central.

a.5 El Equipo Regional deberá elaborar un informe semestral y otro anual de la gestión del programa.

a.6 Verificar que la entrega de colaciones se realice según el Convenio suscrito con la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB) y las Municipalidades.

a.7 Coordinar la mesa de trabajo intersectorial regional y entregar a los integrantes de la misma, la información necesaria acerca del Programa.

a.8 Coordinar con la Municipalidad e instituciones del Estado participantes las ceremonias o jornadas públicas, tales como inicios y cierres del Programa y/o difusión.

a.9 Velar y realizar una constante difusión comunicacional del Programa en la región y en la comuna.

b) COMPROMISOS FINANCIEROS

b.1 Tratándose de dos establecimientos educacionales con cobertura de 50 niños/as, SernamEG respectivamente, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$25.820.000.-** (veinticinco millones ochocientos veinte mil pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Los Cóndores de Plata.-

C1	ITEM	C2	DETALLE	APORTE SERNAMEG
10	Gastos en Personal Administrativo	11	Personal a Honorario	$ 0
		12	Personal Código del Trabajo	$ 0
		13	Personal de Planta	$ 0
		14	Personal a Contrata	$ 0
		15	Gastos en Bienestar	$ 0
		16	Gastos en Seguridad Laboral	$ 0
		10	**TOTAL**	**$ 0**
20	Gastos en Personal Operacional	21	Personal a Honorarios	$ 10.610.000
		22	Personal Código del Trabajo	$ 0
		23	Personal de Planta	$ 0
		24	Personal a Contrata	$ 0
		25	Gastos en Bienestar	$ 0
		26	Gastos en Seguridad Laboral	$ 0
		20	**TOTAL**	**$ 10.610.000**
30	Gastos en Administración	31	Arriendos	$ 0
		32	Alimentación y Bebidas	$ 0
		33	Materiales de Uso y Consumo	$ 0
		34	Servicios Básicos	$ 0
		35	Mantenimiento y Reparaciones	$ 0
		36	Gastos de Traslados	$ 0
		37	Servicios de Seguros	$ 0

		38	Servicios Técnicos y Profesionales	$ 0
		39	Otros Gastos en Administración	$ 0
		30	**TOTAL**	**$ 0**
40	Gastos Operacionales	41	Arriendos	$ 650.000
		42	Alimentación y Bebidas	$ 600.000
		43	Materiales de Uso y Consumo	$ 300.000
		44	Servicios Básicos	$ 0
		45	Gastos de Traslados	$ 0
		46	Publicidad y Difusión	$ 200.000
		47	Servicios Generales	$ 0
		48	Servicios Técnicos y Profesionales	$ 0
		49	Otros Gastos Operacionales	$ 350.000
		40	**TOTAL**	**$ 2.100.000**
50	Transferencias Beneficiarios/as	51	Mobiliarios	$ 0
		52	Máquinas y Equipos	$ 0
		53	Equipos Informáticos	$ 0
		54	Programas Informáticos	$ 0
		55	Gastos de Traslados	$ 0
		56	Aporte Monetarios	$ 0
		57	Materiales e Insumos	$ 0
		50	**TOTAL**	**$ 0**
60	Gastos de Inversión	61	Terrenos	$ 0
		62	Edificios	$ 0
		63	Vehículos	$ 0
		64	Mobiliarios	$ 0
		65	Máquinas y Equipos	$ 200.000
		66	Equipos Informáticos	$ 0
		67	Programas Informáticos	$ 0
		60	**TOTAL**	**$ 200.000**
			TOTAL PRESUPUESTO	**$ 12.910.000**

Luis Vargas Salcedo.

C1	ITEM	C2	DETALLE	APORTE SERNAMEG
10	Gastos en Personal Administrativo	11	Personal a Honorario	$ 0
		12	Personal Código del Trabajo	$ 0
		13	Personal de Planta	$ 0
		14	Personal a Contrata	$ 0
		15	Gastos en Bienestar	$ 0
		16	Gastos en Seguridad	$ 0

			Laboral	
		10	**TOTAL**	**$ 0**
20	Gastos en Personal Operacional	21	Personal a Honorarios	$ 10.610.000
		22	Personal Código del Trabajo	$ 0
		23	Personal de Planta	$ 0
		24	Personal a Contrata	$ 0
		25	Gastos en Bienestar	$ 0
		26	Gastos en Seguridad Laboral	$ 0
		20	**TOTAL**	**$ 10.610.000**
30	Gastos en Administración	31	Arriendos	$ 0
		32	Alimentación y Bebidas	$ 0
		33	Materiales de Uso y Consumo	$ 0
		34	Servicios Básicos	$ 0
		35	Mantenimiento y Reparaciones	$ 0
		36	Gastos de Traslados	$ 0
		37	Servicios de Seguros	$ 0
		38	Servicios Técnicos y Profesionales	$ 0
		39	Otros Gastos en Administración	$ 0
		30	**TOTAL**	**$ 0**
40	Gastos Operacionales	41	Arriendos	$ 650.000
		42	Alimentación y Bebidas	$ 600.000
		43	Materiales de Uso y Consumo	$ 300.000
		44	Servicios Básicos	$ 0
		45	Gastos de Traslados	$ 0
		46	Publicidad y Difusión	$ 200.000
		47	Servicios Generales	$ 0
		48	Servicios Técnicos y Profesionales	$ 0
		49	Otros Gastos Operacionales	$ 350.000
		40	**TOTAL**	**$ 2.100.000**
50	Transferencias Beneficiarios/as	51	Mobiliarios	$ 0
		52	Máquinas y Equipos	$ 0
		53	Equipos Informáticos	$ 0
		54	Programas Informáticos	$ 0
		55	Gastos de Traslados	$ 0
		56	Aporte Monetarios	$ 0
		57	Materiales e Insumos	$ 0
		50	**TOTAL**	**$ 0**
60	Gastos de Inversión	61	Terrenos	$ 0
		62	Edificios	$ 0
		63	Vehículos	$ 0
		64	Mobiliarios	$ 0
		65	Máquinas y Equipos	$ 200.000

		66	Equipos Informáticos	$ 0
		67	Programas Informáticos	$ 0
		60	**TOTAL**	**$ 200.000**
			TOTAL PRESUPUESTO	**$ 12.910.000**

b.2) La entidad Ejecutora deberá asegurar, como mínimo los siguientes honorarios:

Cobertura Establecimiento	Cargo	Monto Mínimo
50	Coordinador/a Monitor/a	$398.000.-
Todas las coberturas	Monitores/as	$331.500.-

b.3 Se permitirá, en caso excepcional que las zonas extremas[6] **redistribuyan el presupuesto asignado**, aumentando los sueldos del equipo de monitores/as.

2. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DEL EJECUTOR

a) COMPROMISOS TÉCNICOS

a.1 La Municipalidad deberá entregar Informes Trimestrales y un Informe final sobre el desarrollo del Programa en la comuna. Para ello, deberá preparar y presentar al SernamEG Regional, para su revisión y aprobación, informes técnicos cualitativos y cuantitativos, los que deberán rendirse en las siguientes fechas y según formato puesto a disposición por el Sernam EG:

1. **Informe Trimestral:** El informe trimestral deberá ser enviado a la Dirección Regional del SernamEG, el último viernes de cada mes, y en caso de ser feriado, al día hábil siguiente, en los meses de mayo, agosto y noviembre.

2. **Informe Final**: El informe final deberá ser enviado a la Dirección Regional del SernamEG el día 07 de diciembre de 2017.

SernamEG cuenta con un sistema informático para almacenar y administrar información del Programa; el registro oportuno y veraz de esta información es responsabilidad del/ la coordinador/a monitor/A, así mismo será responsabilidad del Municipio velar porque el/la coordinador/a, monitor/a cuente con la herramientas necesarias para cumplir con esta obligación (pc, notebook y óptima conexión a internet)

Estos informes deben cumplir con los criterios y factores previamente determinados por el SernamEG en las Orientaciones Técnicas 2017, y sintetizarán la información aportada por los ejecutores del programa en los establecimientos educacionales participantes.

[6] Se entenderá por zona extrema las comunas de Arica, Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y Magallanes y la Antártica Chilena.

Los informes deberán hacerse llegar mediante correo electrónico dirigido al encargado/a del programa en la región y la fecha de envío del correo electrónico constituirá la fecha de entrega del informe respectivo.

a.2 Con una frecuencia mensual, el Municipio debe entregar además, a la Dirección Regional del SernamEG, en el soporte que el Servicio determine y que oportunamente ponga a disposición del ejecutor, información de carácter estadístico y/o demográfico respecto a las mujeres y niños/as del Programa.

b) COMPROMISOS FINANCIEROS

El ejecutor se compromete a destinar para la gestión, administración e implementación del programa, la suma bruta, única y total anual de **$20.933.3000- (veinte millones novecientos treinta y tres mil trescientos pesos)**, la que se desglosa de la siguiente forma:

PLAN DE CUENTAS		LOS CÓNDORES DE PLATA.-		APORTES MUNICIPIO	
C1	ITEM	C2	DETALLE	RECURSOS EN DINERO	RECURSOS VALORIZADOS
10	Gastos en Personal Administrativo	11	Personal a Honorario	$ 6.666.650	$ 0
		12	Personal Código del Trabajo	$ 0	$ 0
		13	Personal de Planta	$ 0	$ 0
		14	Personal a Contrata	$ 0	$ 0
		15	Gastos en Bienestar	$ 0	$ 0
		16	Gastos en Seguridad Laboral	$ 0	$ 0
		10	**TOTAL**	**$ 6.666.650**	**$ 0**
20	Gastos en Personal Operacional	21	Personal a Honorarios	$ 0	$ 0
		22	Personal Código del Trabajo	$ 0	$ 0
		23	Personal de Planta	$ 0	$ 0
		24	Personal a Contrata	$ 0	$ 0
		25	Gastos en Bienestar	$ 0	$ 0
		26	Gastos en Seguridad Laboral	$ 0	$ 0
		20	**TOTAL**	**$ 0**	**$ 0**
30	Gastos en Administración	31	Arriendos	$ 0	$ 0
		32	Alimentación y Bebidas	$ 0	$ 0
		33	Materiales de Uso y Consumo	$ 0	$ 0
		34	Servicios Básicos	$ 0	$ 0
		35	Mantenimiento y Reparaciones	$ 0	$ 0
		36	Gastos de Traslados	$ 0	$ 0
		37	Servicios de Seguros	$ 0	$ 0
		38	Servicios Técnicos y Profesionales	$ 0	$ 0
		39	Otros Gastos en Administración	$ 0	$ 0
		30	**TOTAL**	**$ 0**	**$ 0**
40	Gastos Operacionales	41	Arriendos	$ 0	$ 0
		42	Alimentación y Bebidas	$ 0	$ 0

		43	Materiales de Uso y Consumo	$ 0	$ 0
		44	Servicios Básicos	$ 0	$ 1.000.000
		45	Gastos de Traslados	$ 0	$ 0
		46	Publicidad y Difusión	$ 0	$ 0
		47	Servicios Generales	$ 0	$ 0
		48	Servicios Técnicos y Profesionales	$ 0	$ 0
		49	Otros Gastos Operacionales	$ 0	$ 500.000
		40	**TOTAL**	**$ 0**	**$ 1.500.000**
50	Transferencias Beneficiarios/as	51	Mobiliarios	$ 0	$ 0
		52	Máquinas y Equipos	$ 0	$ 0
		53	Equipos Informáticos	$ 0	$ 0
		54	Programas Informáticos	$ 0	$ 0
		55	Gastos de Traslados	$ 0	$ 800.000
		56	Aporte Monetarios	$ 0	$ 0
		57	Materiales e Insumos	$ 0	$ 0
		50	**TOTAL**	**$ 0**	**$ 800.000**
60	Gastos de Inversión	61	Terrenos	$ 0	$ 0
		62	Edificios	$ 0	$ 0
		63	Vehículos	$ 0	$ 0
		64	Mobiliarios	$ 0	$ 1.500.000
		65	Máquinas y Equipos	$ 0	$ 0
		66	Equipos Informáticos	$ 0	$ 0
		67	Programas Informáticos	$ 0	$ 0
		60	**TOTAL**	**$ 0**	**$ 1.500.000**
			TOTAL PRESUPUESTO	**$ 6.666.650**	**$ 3.800.000**

PLAN DE CUENTAS **LUIS VARGAS**

				APORTES MUNICIPIO	
C1	**ITEM**	**C2**	**DETALLE**	**RECURSOS EN DINERO**	**RECURSOS VALORIZADOS**
10	Gastos en Personal Administrativo	11	Personal a Honorario	$ 6.666.650	$ 0
		12	Personal Código del Trabajo	$ 0	$ 0
		13	Personal de Planta	$ 0	$ 0
		14	Personal a Contrata	$ 0	$ 0
		15	Gastos en Bienestar	$ 0	$ 0
		16	Gastos en Seguridad Laboral	$ 0	$ 0
		10	**TOTAL**	**$ 6.666.650**	**$ 0**
20	Gastos en Personal Operacional	21	Personal a Honorarios	$ 0	$ 0
		22	Personal Código del Trabajo	$ 0	$ 0

		23	Personal de Planta	$ 0	$ 0
		24	Personal a Contrata	$ 0	$ 0
		25	Gastos en Bienestar	$ 0	$ 0
		26	Gastos en Seguridad Laboral	$ 0	$ 0
		20	**TOTAL**	**$ 0**	**$ 0**
30	Gastos en Administración	31	Arriendos	$ 0	$ 0
		32	Alimentación y Bebidas	$ 0	$ 0
		33	Materiales de Uso y Consumo	$ 0	$ 0
		34	Servicios Básicos	$ 0	$ 0
		35	Mantenimiento y Reparaciones	$ 0	$ 0
		36	Gastos de Traslados	$ 0	$ 0
		37	Servicios de Seguros	$ 0	$ 0
		38	Servicios Técnicos y Profesionales	$ 0	$ 0
		39	Otros Gastos en Administración	$ 0	$ 0
		30	**TOTAL**	**$ 0**	**$ 0**
40	Gastos Operacionales	41	Arriendos	$ 0	$ 0
		42	Alimentación y Bebidas	$ 0	$ 0
		43	Materiales de Uso y Consumo	$ 0	$ 0
		44	Servicios Básicos	$ 0	$ 1.000.000
		45	Gastos de Traslados	$ 0	$ 0
		46	Publicidad y Difusión	$ 0	$ 0
		47	Servicios Generales	$ 0	$ 0
		48	Servicios Técnicos y Profesionales	$ 0	$ 0
		49	Otros Gastos Operacionales	$ 0	$ 500.000
		40	**TOTAL**	**$ 0**	**$ 1.500.000**
50	Transferencias Beneficiarios/as	51	Mobiliarios	$ 0	
		52	Máquinas y Equipos	$ 0	$ 0
		53	Equipos Informáticos	$ 0	$ 0
		54	Programas Informáticos	$ 0	$ 0
		55	Gastos de Traslados	$ 0	$ 800.000
		56	Aporte Monetarios	$ 0	$ 0
		57	Materiales e Insumos	$ 0	$ 0
		50	**TOTAL**	**$ 0**	**$ 800.000**
60	Gastos de Inversión	61	Terrenos	$ 0	$ 0
		62	Edificios	$ 0	$ 0
		63	Vehículos	$ 0	$ 0
		64	Mobiliarios	$ 0	$ 1.500.000
		65	Máquinas y Equipos	$ 0	$ 0
		66	Equipos Informáticos	$ 0	$ 0
		67	Programas Informáticos	$ 0	$ 0
		60	**TOTAL**	**$ 0**	**$ 1.500.000**
			TOTAL PRESUPUESTO	**$ 6.666.650**	**$ 3.800.000**

III.- CLÁUSULAS FINALES

PRIMERO:
VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente instrumento entrará en vigencia a partir del 1 de enero de 2017 y **regirá hasta el 31 de diciembre de 2017,** sin perjuicio de la rendición de cuentas del mes de diciembre que será entregada por el ejecutor en el mes de enero de 2018, conforme a lo dispuesto por la Resolución N° 30-2015 de la Contraloría General de la República o a la normativa que se encuentre vigente.

El presente convenio podrá ser renovado para el año 2018, de cumplirse con los siguientes requisitos:

- Siempre que exista la disponibilidad de recursos correspondientes al ejercicio presupuestario 2018.
- Evaluación favorable de la Dirección Regional y visto bueno de la Respectiva Área Programática de Nivel Central.
- Manifestación de conformidad en la renovación, mediante oficio por parte de la Entidad Ejecutora.

SEGUNDO
DOMICILIO:
Para todos los efectos legales del presente convenio las partes fijan domicilio en la comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

TERCERO
SUSCRIPCIÓN Y FIRMAS:

El presente Convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

CUARTO:
PERSONERÍAS

La calidad de Directora Regional (T y P) de la Región Metropolitana, del Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género, doña **CLAUDIA OPAZO OSSANDÓN**, consta de Resolución TRA N° 121830/30/2016 **de 2016** y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 37 de 2001 y Resolución Exenta N° 629/SG de Diciembre de 2013 todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde Don **ARTURO AGUIRRE GACITÚA**, para representar a la **Municipalidad de Cerrillos**, consta en Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana del 29 de noviembre de 2016.

//CLAUDIA OPAZO OSSANDON- DIRECTORA (TYP) DE LA REGIÓN METROPOLITANA DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO/ ARTURO AGUIRRE GACITÚA– ALCALDE–MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS//

ARTICULO 2° Impútese el gasto que involucra la ejecución del programa, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 001 correspondiente al programa MJH y al Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 005 correspondiente al programa 4 a 7, del Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género correspondiente al año 2017.

ARTICULO 3° Autorizase la transferencia de fondos, de acuerdo a los términos y condiciones establecidas en el convenio suscrito por las partes y que se aprueba por este acto administrativo.

ARTÍCULO 4° Publíquese la presente Resolución Exenta para los efectos de lo previsto en el Título III de la Ley N° 20.285.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE,

CLAUDIA ORAZO OSSANDON
DIRECTORA REGIONAL (T Y P)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO

LGT/RAR/CDC/FCO/CPR/lgt
DISTRIBUCION

- Dpto. Administración y Finanzas
- Oficina de Partes D.R.M
- Programa PMJH, 4 A 7.
- Municipalidad de CERRILLOS

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

CARTA COMPROMISO EJECUCIÓN DE PROGRAMAS SERNAMEG

En Santiago, Región Metropolitana, a 31 de diciembre de 2016, Don **ARTURO AGUIRRE GACITÚA**, Alcalde y en su calidad de representante legal de la **Municipalidad de Cerrillos**, por medio del presente instrumento manifiesta su voluntad de ejecutar los programas ***"Programa Mujeres Jefas de Hogar" y "Programa 4 a 7"*** todos ellos del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, destinando de manera exclusiva los recursos transferidos por el Servicio y que ascienden a la suma total de **$41.820.000.-**, para la ejecución de los programas y el cumplimiento de sus objetivos, acciones y metas, conforme a los presupuestos detallados en el proyecto respectivo y autorizado por SernamEG.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA
Y
MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR

PROGRAMA 4 A 7

En Santiago, a 31 de diciembre de 2016, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Metropolitana, representada por su Directora Regional (T y P) doña **CLAUDIA OPAZO OSSANDÓN**, cédula nacional de identidad N° 12.583.017-K, ambos con domicilio en calle Villavicencio N° 346 comuna de Santiago, en adelante el "Sernam EG", por una parte; y por la otra, la **Municipalidad de Cerrillos**, en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", R.U.T. N° 69.255.000-5 representada por su Alcalde Don **ARTURO AGUIRRE GACITÚA**, cédula nacional de identidad N° 6.062.144-6, ambos con domicilio Piloto Lazo N°120, comuna de Cerrillos, comuna de Cerrillos, se celebra el siguiente convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución.

I.-NORMAS COMUNES A TODOS LOS CONVENIOS.-

PRIMERO:

El **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, en adelante SernamEG, es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, cuya misión institucional es fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades, a través de la implementación de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, aportando a la transformación cultural del país.

Por su parte, en conformidad con la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Municipalidad de Cerrillos es una corporación autónoma de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna. La misma Ley en su artículo **4°** establece: "*Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con:* ***k)*** *La promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres*".

Que el año 2016, la Municipalidad de Cerrillos, fue una de las entidades encargadas de la ejecución de una o más líneas programáticas de SernamEG. Que habiéndose evaluado favorablemente su implementación, por parte de la Unidad Técnica de SernamEG y conforme a la focalización territorial de cada uno de los programas en las Orientaciones Técnicas respectivas las partes acuerdan la continuidad de la ejecución de los programas.

Que, en virtud de lo anterior, ambas partes comparten los objetivos de contribuir al desarrollo social orientado a la equidad de género, la igualdad de derechos y la eliminación de toda forma de discriminación arbitraria contra las mujeres.

SEGUNDO:

SernamEG, atendiendo su misión institucional desarrolla un conjunto de modelos programáticos, tendientes a **fortalecer las autonomías de las mujeres** en el **ámbito físico,** mediante la promoción de los derechos sexuales y reproductivos en concordancia con sus modelos de vida respetando la diversidad de las personas, en el ámbito **económico,** a través de la promoción de su incorporación al mundo del trabajo remunerado y, el ámbito **político,** mediante la implementación de planes y programas que promuevan sus derechos ciudadanos, el fomento del liderazgo y la participación incidente en espacios de decisión política, social, económica y cultural del país.

Que, en este marco SernamEG desarrolla, entre otros, los siguientes modelos programáticos:

- Mujeres Jefas de Hogar
- 4 a 7
- Mujer, Ciudadanía y Participación
- Buen Vivir de la Sexualidad y Reproducción
- Violencia Contra la Mujer

TERCERO:

Que, conforme a los objetivos y fines del EJECUTOR, se compromete a implementar y ejecutar en el ámbito de su territorio los modelos programáticos de SernamEG, según las orientaciones técnicas de cada uno de los programas y cuyos modelos se detallarán en las cláusulas siguientes.

CUARTO:

Marco regulatorio: la ejecución de cada uno de los programas se regirán por:

- El presente **Convenio de Ejecución y Transferencia.**
- Las **Orientaciones Técnicas 2017.**
- **El Proyecto Comunal del Programa, aprobado por el SernamEG.**
  Para estos efectos se entiende por **proyecto comunal,** la propuesta del ejecutor para desarrollar en Cerrillos los programas, en estricto cumplimiento del presente convenio y de las orientaciones técnicas 2017 de SernamEG.
- Carta Compromiso del Ejecutor.

QUINTO:

COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES

A. Compromisos Técnicos de SernamEG

A.1.- Coordinar en conjunto con distintas instituciones como: Ministerio del Trabajo, SENCE Dirección del Trabajo, Ministerio de Salud, Ministerio de Desarrollo Social, FOSIS, Ministerio de Educación, JUNAEB, JUNJI, DIBAM, Ministerio de Economía, SERCOTEC, CORFO, SERNATUR, INDAP, Fundación INTEGRA y Fundación PRODEMU, y Fundación FUNFAS la oferta programática que comprende los Programas, entre otras.

A.2.- Asesorar y supervisar técnicamente la implementación de los Programas, velando por el cumplimiento de las Orientaciones Técnicas 2017 y de las acciones y metas previstas en los Proyectos Comunales 2017.

A.3.- Generar las condiciones técnicas en los equipos responsables de la implementación, para el cumplimiento de las Orientaciones Técnicas, conforme a sus componentes y líneas de acción programáticas.

A.4.- Facilitar y apoyar la gestión intersectorial que realice la entidad ejecutora para una mejor ejecución de los modelos de intervención.

A.5.- Supervisar el proceso de implementación y gestión de los proyectos para la ejecución de los modelos programáticos, las supervisiones pueden consistir en visitas a terreno, supervisión telefónica, videoconferencia o cualquier otro medio idóneo que permita al Servicio cautelar que la ejecución del proyecto se ajuste al presente convenio.
La supervisión de SernamEG abarcará dos áreas, el área de gestión técnica y el área de gestión administrativa financiera.
La supervisión y acompañamiento de la gestión técnica, será de responsabilidad del o los/as profesionales respectivos de SernamEG de la Dirección Regional, designado/a(s) por dicha Dirección.

Los ámbitos de acción de la supervisión de SernamEG involucran acciones referidas a:

- Acompañamiento técnico y administrativo al **"EJECUTOR"**.
- Supervisión directa de las acciones desarrolladas por los equipos ejecutores.
- Coordinación y fortalecimiento de la gestión SernamEG a nivel local.
- Trabajo de red, a nivel regional y provincial.

A.6.- Proveer materiales de difusión para que el ejecutor promueva el programa entre las potenciales participantes, y ante la comunidad en general, siempre sujeto a las disponibilidades presupuestarias del Servicio.

A.7.- Generar espacios de formación y capacitación para los equipos en aspectos esenciales para el logro de las metas de los programas y el cumplimiento del modelo de intervención propuesto en las Orientaciones Técnicas.

B.- Compromisos Financieros

B.1.- Para la ejecución y cumplimiento del presente convenio, SernamEG se compromete a transferir al "EJECUTOR" los montos que serán indicados más adelante, respecto a cada uno de los programas que el Ejecutor se obliga a desarrollar mediante la firma del presente acuerdo.

B.2.- SernamEG requerirá en todos los casos, el desglose del presupuesto en sub ítems, en el Plan de Cuentas de cada uno de los proyectos de los programas presentado por la entidad ejecutora.

B.3.- SernamEG transferirá la suma indicada a la entidad ejecutora, en una remesa, previo cumplimiento de lo siguiente:

-Resolución Aprobatoria del presente Convenio totalmente tramitada
-No mantener rendiciones de cuentas pendientes de entrega con el SernamEG por proyectos ejecutados el año 2016, así como, la aprobación de rendiciones de cuentas correspondientes a proyectos ejecutados en el año 2015.

2. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DEL EJECUTOR

A. COMPROMISOS TÉCNICOS

A.1.- La Entidad Ejecutora se obliga cumplir con los objetivos y lineamientos técnicos específicos establecidos en las "Orientaciones Técnicas 2017 de cada uno de los programas que ejecuta en virtud del presente convenio.

A. 2.- Realizar acciones de coordinación y fortalecimiento con representantes de las redes institucionales de apoyo local colaboradoras en la implementación, ejecución y desarrollo de cada uno de los Proyectos.

A.3.- Generar las condiciones necesarias tendientes a ir incorporando los Programas, en el mediano plazo, a las políticas socio laborales de la Municipalidad.

A.4.- La Entidad Ejecutora deberá informar a la Dirección Regional, sobre el desarrollo de los programas en la comuna mediante informes cualitativos y cuantitativos, de acuerdo a la periodicidad determinada por las Orientaciones técnicas para cada programa y al formato definido por SernamEG.

La Dirección Regional de SernamEG tendrá el término de **10 días hábiles** desde la recepción de los informes, para hacer las observaciones que estime pertinentes, las que serán comunicadas al ejecutor, quien a su vez tendrá el término de 10 días hábiles para subsanarlas, contado desde la notificación vía correo electrónico de la Dirección Regional.

A.5.- La entidad ejecutora deberá considerar el acceso preferente para las personas atendidas del subsistema "Seguridades y Oportunidades" de la Ley N° 20.595, en las condiciones y formas que se establezcan en el convenio que suscriba SernamEG con el Ministerio de Desarrollo Social.

A.6.- La Entidad Ejecutora se obliga a registrar los datos de las/os participantes de los Programa en las Plataformas Informáticas definidas por SernamEG en las Orientaciones Técnicas, mantener permanentemente actualizados dichos registros y velar por la consistencia entre las coberturas declaradas en los proyectos de ejecución aprobados y lo registrado en el sistema.

A.7.- Las partes acuerdan que toda la información registrada por el ejecutor acerca de las/os participantes de los programas, es información de propiedad de SernamEG, por tanto, la Entidad Ejecutora estará obligada a entregar la información del registro de datos, seguimientos, coberturas, participantes del modelo de intervención, entre otras. Dicha información debe ser entregada de manera oportuna, en calidad e integridad, de acuerdo a los formatos y/o sistemas definidos oportunamente por la Unidad Técnica de SernamEG y con la frecuencia establecida por ella.

A.8.- La entidad ejecutora se obliga a cumplir con lo dispuesto en los manuales de Redición de Cuentas, de Activo Fijo y de Norma Gráfica de SernamEG que se encuentren vigentes durante la ejecución del presente convenio, los que serán entregados por medios digitales por la Dirección Regional.

B. COMPROMISOS FINANCIEROS

B.1 La Entidad Ejecutora, para el buen funcionamiento del programa, mediante el presente convenio se obliga a destinar aportes propios, tanto en dinero como en

bienes y servicios avaluables en dinero, de acuerdo al plan de cuentas de ejecución contenido en cada uno de los Proyectos Comunales elaborados para la ejecución de cada programa y según lo especificado en el anexo respectivo.

B.2.- La entidad ejecutora rendirá cuentas conforme al desglose en sub ítems del presupuesto contenido en el Plan de Cuentas de cada uno de los Proyectos de Programas autorizado por la Dirección Regional.

B.3.- Proveer la **infraestructura y equipamiento necesario mínimo** para la atención de los/las participantes y la correcta implementación del modelo de intervención, según los siguientes mínimos:

- Oficina para la recepción de las/los participantes.
- Mobiliario (escritorio, sillas, etc.).
- Computadores con conexión Internet.
- Impresora, teléfono con salida a celular, etc.

B.4.- El ejecutor deberá coordinar con la Dirección Regional del SernamEG, cualquier contratación en el equipo. Por tanto, la selección, así como en el caso de requerir reemplazo de algún miembro del equipo, el ejecutor estará obligado a efectuarlo en el plazo y procedimiento indicado en el presente convenio en Cláusula Sexta, N°2, letra b, considerando los perfiles de cargo establecidos por SernamEG en las orientaciones técnicas de el/la nuevo/a profesional y de común acuerdo con la respectiva Dirección Regional.

B.5.- Los recursos orientados a la implementación del Programa, sean éstos de origen de la Entidad Ejecutora o de SernamEG, deberán asegurar prioritariamente la contratación anual de un equipo que se encargue de la ejecución del programa.

B.6.- La Entidad Ejecutora deberá proveer al equipo ejecutor, cualquiera sea su calidad contractual, viáticos y pasajes para asegurar su asistencia a las actividades de capacitación, seguimiento y evaluación que realice SernamEG, entre las cuales se consideran los encuentros zonales de capacitación de equipos comunales, reuniones de capacitación en la capital regional, encuentros comunales y regionales del programa, u otras actividades relevantes, ya sea en su región o en otra que SernamEG estime pertinente.

B.7.- La Entidad ejecutora, deberá estar **inscrita en el registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos**, según lo estipula la **Ley N°19.862** para los efectos de recibir la transferencia de presupuesto por parte de SernamEG.

B.8.- **Certificar la recepción de los recursos** transferidos por SernamEG, a través del comprobante de ingresos municipales o de la entidad ejecutora correspondiente, remitiéndolo a la Dirección Regional, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de su recepción.

B.9.- La Entidad Ejecutora deberá rendir cuentas, por los recursos transferidos, dando estricto cumplimiento a lo señalado en la **Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República del año 2015**, que fija las normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas de entidades públicas y privadas, en lo que sea pertinente y al Manual de Rendición de Cuentas vigente de SernamEG y sus modificaciones.

B.10.- En atención a dicha normativa, la **Entidad Ejecutora estará obligada a enviar a** SernamEG **mensualmente, dentro de los quince primeros días hábiles del mes,** un informe que señale la forma en que se han invertido los recursos comprometidos por la Entidad Ejecutora en el presente instrumento (frescos y valorizados), indicando a lo menos, el saldo inicial de los fondos disponibles, el monto recibido en el mes, los

egresos realizados y la cantidad que queda para el mes siguiente, adjuntando toda la documentación de respaldo, tanto el informe como los documentos de respaldo se conservarán en SernamEG.

Deberá incorporar, además, un flujo de caja mensual que dé cuenta del gasto del aporte SernamEG de manera itemizada y mensual, la cual será utilizada para verificar el estado de avance de las ejecuciones presupuestarias anuales del proyecto.

B.11.- Los recursos **transferidos por Sernam EG** que la entidad ejecutora no haya utilizado en el proyecto o no haya comprometido su gasto o inversión al 31 de diciembre de 2017, deberán ser devueltos al SernamEG en conformidad a la normativa pertinente, y no podrán ser reasignados en el período siguiente.

SEXTO: COMPROMISOS ADMINISTRATIVOS DE LAS PARTES

1. MODIFICACIONES DE CONVENIO

Una eventual modificación al presente convenio, deberá realizarse con acuerdo de las partes y, en conformidad al procedimiento siguiente:

a) Solicitud fundada de la máxima autoridad del ejecutor dirigida a la Directora Regional de SernamEG.
b) Revisión y aprobación de la solicitud por parte de la Unidad Técnica responsable en la Dirección Regional de SernamEG. En el caso que la modificación sea presupuestaria, requerirá además revisión y aprobación del Encargado de Administración y Finanzas de la Dirección Regional.
c) Redacción de la modificación de Convenio por parte del/la Abogado/a Regional de la Dirección Regional.
d) Firma de las partes.
e) Resolución aprobatoria de la Directora Regional.

La entidad ejecutora, con la finalidad de resguardar la ejecución presupuestaria y garantizar el cumplimiento de los objetivos del programa, no podrá solicitar modificaciones presupuestarias con posterioridad al 30 de octubre de 2017.

En el caso de incremento o rebaja de presupuesto por parte de SernamEG, no se requerirá la solicitud fundada por parte de la entidad ejecutora, siguiendo en todo lo demás, el procedimiento indicado.

Al no encontrarse desglosados los sub ítems en el presente Convenio, una modificación presupuestaria de un sub ítem a otro, se formalizará solo mediante la respectiva solicitud de modificación al Plan de Cuentas del respectivo Proyecto, por parte de la Entidad Ejecutora a la Dirección Regional de SernamEG, adjuntando el nuevo Plan de Cuentas, y la posterior autorización mediante oficio de la autoridad regional.

2. DEL EQUIPO DE TRABAJO

Teniendo presente que SernamEG y las Municipalidades, conforme a la normativa que los rigen (Ley 19.023 Artículo 2 letra i. y Ley 18.695 Artículo 4 letras d. y k.), ejercen acciones y cumplen sus objetivos en coordinación y/o mutua colaboración con otros entes, públicos o privados, las partes se encuentran contestes en que las acciones que realizarán, dentro

del marco de este convenio, tienen por finalidad la satisfacción de una necesidad colectiva, incluidas en sus respectivos ámbitos de acción.

Teniendo presente que SernamEG y Municipalidad de Cerrillos, conforme a sus estatutos, ejerce acciones y cumplen sus objetivos en coordinación y/o mutua colaboración con otros entes públicos o privados, las partes se encuentran contestes en que las acciones que realizarán, dentro del marco de este convenio, tienen por finalidad la satisfacción de una necesidad colectiva, incluidas en sus respectivos ámbitos de acción.

En efecto, la Municipalidad ejecutará un programa que se relaciona directamente con las funciones que establece su Ley Orgánica, "Artículo 4: Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: d) La capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo; k) La promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres".

En efecto, la Municipalidad de Cerrillos ejecutará un programa que se relaciona directamente con las funciones y objetivos que establecen sus estatutos.

En ese contexto, la entidad ejecutora en ningún caso adoptará la calidad de contratista que preste un servicio o ejecute una obra, empresa o faena "ajena", en los términos establecidos en la Ley N° 20.123, de manera tal que el ejecutor se encargará de dar cumplimiento a las obligaciones laborales que por este convenio le correspondan, por su cuenta y riesgo y con personal de su dependencia. Sernam EG no tendrá ninguna relación contractual, laboral ni previsional con el personal que la entidad ejecutora destine al cumplimiento de este convenio, y no asumirá obligación alguna derivada de los contratos que celebre con dicho objeto.

Sin perjuicio de lo anterior, en consideración a la experiencia de Sernam EG en las materias objeto de este Convenio, la supervisión técnica de los equipos comunales estarán a cargo de la Unidad Técnica de la Dirección Regional de Sernam EG que corresponda.

Con el fin de resguardar la capacidad profesional y técnica de los profesionales y, en definitiva, la atención adecuada a los usuarios del Programa, las partes acuerdan las siguientes condiciones de trabajo y proceso de contratación y desvinculación de los integrantes que componen el equipo:

A.- CONDICIONES LABORALES DEL EQUIPO DE TRABAJO

A.1 Si el equipo está contratado conforme al Código del Trabajo: la entidad ejecutora deberá estarse a las reglas del mismo Código.

A.2 Si el equipo está contratado en calidad de funcionarios/as municipales: la entidad ejecutora deberá estarse a la reglas del respectivo Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

A.3 Si el equipo presta sus servicios a honorarios, la entidad ejecutora deberá asegurar, en sus respectivos convenios de prestación de servicios, a los integrantes del equipo, al menos los siguientes derechos:

- Respeto a ausencia por licencias médicas por enfermedad común por hasta 15 días hábiles, durante la vigencia del presente Convenio.

- Respeto a feriado legal de 15 días hábiles al cumplir un año de prestación de servicios.

- **Respeto a ausencia por licencias de pre y post natal.** Considerando que dentro de los objetivos y funciones del SernamEG se encuentra el "fomentar medidas concretas que destaquen el valor fundamental de la maternidad para la sociedad, velando por su efectiva protección", el Ejecutor, dentro del ámbito de sus atribuciones, se compromete a respetar el descanso maternal de pre natal, post natal y post natal parental de la prestadora de servicio a honorarios cuya intervención sea de carácter presencial, durante la vigencia del presente convenio, y asegurar su reemplazo de manera tal que el financiamiento del pre y post natal provenga directamente de la entidad de salud correspondiente en aquellos casos en que la prestadora de servicios a honorarios cotice de manera individual.

En aquellos casos en que la prestadora de servicios a honorarios **no cotice** o lo haga por un **monto inferior** al honorario que percibe, el ejecutor deberá informar de tal circunstancia a la Dirección Regional de SernamEG acompañando la documentación necesaria que certifique el estado de gravidez de la prestadora y su situación previsional.

SernamEG, podrá incrementar el presupuesto asignado al programa respectivo para contratar a un reemplazo de la prestadora de servicios, siempre que concurran copulativamente las siguientes condiciones: 1) Que exista disponibilidad presupuestaria para ello y 2) Que la prestación que entregue la profesional sea de vital importancia para la continuidad de la ejecución del Programa, lo que deberá certificarse por la Unidad Técnica Regional y aprobarse por la Unidad Técnica del Nivel Central de SernamEG.

En caso de que se autorice el incremento presupuestario, SernamEG con la finalidad de asegurar el acceso al beneficio de las prestadoras de servicios a honorarios e incentivar la cotización individual, garantizará recursos para que la prestadora reciba el 70% de sus honorarios, durante el tiempo que se encuentra ejerciendo sus derechos y mientras se encuentre vigente el presente convenio.

-5 días de permiso con derecho a pago de honorarios, por el nacimiento de un hijo/a que podrá utilizar a su elección desde el momento del parto, y en este caso será de forma continua, o distribuirlo dentro del primer mes desde la fecha del nacimiento, también se otorgará en caso de adopción , pudiendo hacer uso del mismo a partir de la notificación de la resolución que otorgue el cuidado personal o acoja la adopción del menor, en conformidad a los artículos 19 y 24 de la Ley N° 19.620, previa autorización de la entidad ejecutora y de la certificación del nacimiento o de la adopción.

- **6 días de permiso con derecho a pago de honorarios**, para fines personales del/a profesional, previa autorización de la entidad ejecutora, siempre y cuando la contratación sea a partir del primer día hábil de enero, de lo contrario deberá considerarse, medio día administrativo por mes trabajado.

- **Garantizar que el equipo tenga dedicación exclusiva para la ejecución del programa durante la jornada de prestación de servicios.** En este punto queda expresamente prohibido pactar en el contrato, la participación del equipo en actividades que escapan al Programa, tales como: acciones de promoción política, religiosas u otras. Cualquier actividad extra programática deberá ser notificada a SernamEG para su aprobación.

- **Garantizar, en caso de que el equipo este contratado como funcionarios/as municipales o por código del trabajo, que tenga dedicación exclusiva para la ejecución del programa durante su jornada laboral, en caso de prestadores de servicios a honorarios el ejecutor deberá garantizar que los/las profesionales que se contraten no tengan otros contratos vigentes que resulten incompatibles con la prestación de servicio contratada que requiere su intervención de manera presencial** En este punto queda expresamente prohibida la participación del equipo en actividades que escapan de los Programas y

dispositivos, tales como: acciones de promoción política, religiosas u otras. Cualquier actividad extra programática deberá ser notificada a SernamEG para su aprobación.

-Contratar un seguro de accidentes personales, de manera de que los y las prestadores/as de servicios a honorarios tengan cobertura en esta materia.

-Velar por que el personal que se contrate, no cuenten con anotaciones por causas de violencia intrafamiliar, ni en el registro creado por la ley 20.594.

-La entidad ejecutora deberá velar e incentivar la cotización individual a los profesionales a honorarios que contrate, de acuerdo a lo establecido a la Ley 20.255.

B.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y DESVINCULACIÓN

La conformación del equipo profesional y técnico se guiará de acuerdo a los requerimientos técnicos. Además, **la selección, contratación, desvinculación y reemplazo del personal**, deberá realizarse previa conformidad escrita de la respectiva Dirección Regional de SernamEG.

Las desvinculaciones deberán ser consultadas previamente con SernamEG, mediante un Oficio del ejecutor a la Directora Regional con las razones fundadas y debidamente acreditadas, que justifiquen la desvinculación, con el objeto de tener conocimiento de las razones administrativas y técnicas para ello. La Dirección Regional tendrá el plazo de 5 días hábiles para pronunciarse respecto de la desvinculación propuesta. Será aplicable este procedimiento en aquellos casos en que el ejecutor continúe con la ejecución del programa durante el año siguiente, ya sea por la suscripción de un convenio de continuidad o de un nuevo convenio.

- Para cualquier contratación de un miembro del equipo, ya sea en calidad de titular o reemplazante, se constituirá un comité de selección. Dicho comité estará formado por representantes del Ejecutor y representantes de la Dirección Regional de SernamEG, en igual proporción. En esta instancia se analizarán los antecedentes de los/las postulantes y procederá a las correspondientes entrevistas, a fin de elegir al profesional más idóneo/a y competente para el cargo.

- Una vez concluido el proceso, se contratará a la persona que de común acuerdo se elija.

La contratación y/o desvinculación de un o una integrante del equipo, en contravención al procedimiento antes indicado, facultará a la Dirección Regional para rechazar las rendiciones de cuentas que incluyan los montos pagados por concepto de remuneración y/o finiquito, según corresponda, a la persona contratada y/o desvinculada en esos términos, de manera que dicho gasto será asumido por la entidad ejecutora. Asimismo, la contratación, selección, reemplazo o desvinculación de personal en contravención al procedimiento señalado en este párrafo, constituye una causal de término anticipado del presente convenio.

3.- PRÁCTICAS PROFESIONALES

Las partes comparecientes convienen que, ante el evento que el equipo requiera la presencia de alumnos/as en práctica profesional para la ejecución del programa, la institución Ejecutora se compromete a otorgar las facilidades respectivas para que dicha práctica sea desarrollada en función de tareas asociadas a las materias de este convenio, siendo ésta supervisada directamente por SernamEG cuando se requiera.

Toda práctica profesional de pre y post grado deberá ser solicitada por la entidad Ejecutora a la Dirección Regional respectiva, la que evaluará su rechazo o aprobación, decisión que será comunicada al Ejecutor.

4.- CAPACITACIÓN

SernamEG apoyará el proceso de formación y capacitación del equipo profesional ejecutor a través de las siguientes instancias:

- Capacitación con equipos profesionales que hayan tenido cambios en sus integrantes en el último periodo.
- Entrega de documentos y procedimientos para las acciones a desarrollar por etapas.
- Asesoría y supervisión periódica a los equipos y programas.

5.- ACTIVO FIJO

La entidad ejecutora deberá confeccionar y mantener en sus dependencias, durante toda la vigencia del convenio, un inventario actualizado de todos los bienes muebles adquiridos con recursos transferidos por SernamEG para la ejecución del Programa, en conformidad al Manual de Rendición de Cuentas de SernamEG vigente.

En caso que cualquiera de los bienes mencionados en el párrafo anterior se deteriore o dañe y no sea susceptible de reparación, se encuentre obsoleto para el fin que fue adquirido, o haya sido extraviado, hurtado o robado, la entidad ejecutora podrá darlo de baja, conforme a lo establecido en el Manual de Activo Fijo de SernamEG y previa aprobación de la Directora Regional. Ello en el contexto del deber de control del gasto de los recursos que le corresponde a SernamEG.

Para el evento de que el presente convenio termine anticipadamente, sea que el término se produzca en forma unilateral o por acuerdo de las partes, o para el caso de término normal cuando la entidad ejecutora no continúe con la administración para el año presupuestario siguiente, las partes convienen que los "bienes fijos", definidos en el manual de rendición de cuentas, que se encuentren, a criterio de la Dirección Regional, en buen estado y se determine pertinente su traspaso, deberán el ejecutor custodiarlos por un período de al menos 30 días hábiles a contar del término del convenio y posteriormente transferirlos a la nueva entidad que asuma la ejecución del Programa. En el caso que no se haya determinado la nueva entidad ejecutora, el ejecutor deberá transferir los bienes antes referidos a otro ejecutor de alguno de los Programas de Sernam EG en la comuna o Región, y de no existir, a cualquier ejecutor público de algún programa social gubernamental de la comuna o Región, en todos los casos, previa consulta a SernamEG.

Asimismo, durante toda la vigencia del convenio, la entidad ejecutora no podrá gravar o restringir, en cualquier forma, el uso, goce o disposición de los bienes fijos y en ningún caso podrá caucionar obligaciones propias o de terceros con los mismos bienes. El incumplimiento de esta obligación, y en el evento de que cualquiera de dichos bienes sea objeto de embargo o se notifique cualquier tipo de medida precautoria respecto de los mismos, impetradas por terceros ajenos a este convenio, dará derecho al Sernam EG a poner término anticipado al presente convenio.

6. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

La entidad ejecutora será la responsable de resguardar los registros correspondientes a la intervención, como las fichas de las/los participantes de cada uno de los modelos programáticos y todos los documentos públicos concernientes al programa, dando cumplimiento a lo dispuesto en **la Ley 19.628 sobre Protección a la Vida Privada**, en

términos tales que deberá cuidar de ellos con la debida diligencia, haciéndose responsable de los daños (Artículo 11).

Las personas que trabajan en el tratamiento de datos personales, tanto en organismos públicos como privados, están obligadas a guardar secreto sobre los mismos, cuando provengan o hayan sido recolectados de fuentes no accesibles al público, como asimismo sobre los demás datos y antecedentes relacionados con el banco de datos, obligación que no cesa por haber terminado sus actividades en ese campo (artículo 7).

Los datos personales deben utilizarse sólo para los fines para los cuales hubieren sido recolectados, salvo que provengan o se hayan recolectado de fuentes accesibles al público (artículo 9).

Conforme a lo anterior, el ejecutor deberá incorporar una cláusula de confidencialidad de los datos personales de las/los participantes de los modelos programáticos, en los contratos de trabajo o convenios de honorarios de los/las trabajadores/as o prestadores/as de servicios respectivos.

7. DIFUSIÓN

Será obligación de la Entidad Ejecutora, difundir y promover por todos sus canales de comunicación (página web, boletines, afiches, folletos, etc.), que los programas objeto del presente Convenio y los beneficios que de ellos derivan, son otorgados, coordinados, supervisados y financiados, en todo o parte, por el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y que sólo su ejecución o implementación es realizada por el ejecutor.

Asimismo, será obligación de la Entidad Ejecutora comunicar a las eventuales participantes los objetivos y alcances de los programas, con el fin de que éste amplíe su cobertura a toda la comunidad.

El ejecutor, además, en cualquier actividad que realice en el marco de cualquiera los Programa, sea pública o privada, así como en los lugares de trabajo, y en todos los canales de difusión con que cuente, se encontrará obligado a utilizar la imagen corporativa del SernamEG, cumpliendo con las especificaciones contenidas en Manual de Normativa Gráfica del Servicio Nacional de la Mujer que se encuentre vigente. De la misma forma, todo material confeccionado o elaborado por el ejecutor que en todo o parte utilice la mencionada imagen corporativa, deberá regirse por la reseñada normativa gráfica del SernamEG. No obstante, en ambos casos, deberá previamente informar y contar con la aprobación de la respectiva Dirección Regional.

Por último, la Entidad Ejecutora se compromete a instalar en las actividades que realice a propósito de la ejecución del presente convenio, y en un lugar visible, a lo menos un elemento gráfico (pendón, "pasa calle" u otro de similar naturaleza) en que se incorpore el logo de SernamEG, con el objeto de reforzar la difusión del programa.

8. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO

SernamEG se reserva la facultad de poner término al presente convenio de forma unilateral, en caso que la Entidad Ejecutora incurra en **incumplimiento grave de los compromisos asumidos en virtud de convenio o de alguno de los antecedentes que conforman el Marco Regulatorio de la ejecución de los Programas, por causas imputables a él.**

Entre los incumplimientos graves **causales de término anticipado del presente convenio, se encuentran:**

a) Selección, contratación, reemplazo o desvinculación de personal sin previa conformidad escrita del SernamEG (Cláusula sexta,N°2, letra B)
b) Cuando el ejecutor, estando en conocimiento de prácticas de maltrato hacia las/los participantes por parte del personal, del equipo o cualquier otra que tenga lugar en el funcionamiento cotidiano del Programa, no adopte las medidas adecuadas para la resolución de estas situaciones, las que, en todo caso, deberán ser revisadas en conjunto con las contrapartes técnicas de SernamEG.
c) Que, existiendo reparos en la rendición de los fondos, el ejecutor no entregue la información de respaldo suficiente para subsanarlos.
d) No implementar a cabalidad, los objetivos, las acciones y resultados esperados del Programa contemplados en el presente convenio y en las Orientaciones Técnicas.
e) Que se induzca u obligue al personal del equipo y/o los usuarios, a actividades de propaganda y/o de campañas de candidatos/as a elecciones municipales, parlamentarias y/o presidenciales.
f) El establecimiento de gravámenes o restricciones de cualquier índole del uso, goce o disposición de los bienes fijos o el establecimiento de cauciones de obligaciones propias de la entidad ejecutora o de terceros, respecto de los mismos bienes, en conformidad a lo señalado en la cláusula sexta punto 5).
g) Utilizar el recinto del Programa para otros fines distintos del objetivo del presente convenio.
h) No resguardar las condiciones de confidencialidad y seguridad de la información de los datos del Programa.

En caso que la Entidad Ejecutora incurra en alguna de las causales de término anticipado del convenio, o de producirse un incumplimiento grave de los compromisos asumidos en virtud del mismo, la Dirección Regional deberá comunicarlo de inmediato por escrito a la Directora Nacional de SernamEG y a la Jefa Nacional del Programa que corresponda.

El hecho de haberse incurrido en una causal de término anticipado o de incumplimiento grave, será calificado por la Dirección Regional del SernamEG, previo informe emitido por la Unidad Técnica correspondiente. En cualquier caso, para poner término anticipado a un convenio, siempre se deberá contar con el visto bueno de la Directora Nacional de SernamEG.

La decisión de poner término anticipado al convenio deberá ser notificada al ejecutor a través de Oficio de la Directora Regional, al menos 30 días corridos antes de la fecha en que se quiera poner término a su vigencia.

La Entidad Ejecutora tendrá un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación del Oficio que informa de la decisión de terminar el convenio, para formular y solicitar fundadamente a la Directora Regional que se reconsidere la medida, quien responderá dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la recepción del Oficio de descargos.

Una vez notificada por Oficio de la Directora Regional del SernamEG, la decisión definitiva que pone término al convenio, la Entidad Ejecutora dispondrá de un plazo de 30 días corridos para efectos de la respectiva certificación del gasto y restitución de los fondos asignados que no han sido utilizados ni comprometidos a la fecha, sin perjuicio de su obligación de dar oportuno cumplimiento a los procedimientos de rendición de cuentas establecidos en el presente instrumento y a las obligaciones técnicas respectivas.

Si la Entidad Ejecutora se desiste de continuar con la ejecución del programa antes del término de vigencia del presente instrumento, deberá notificar al Servicio por escrito, mediante Oficio dirigido a la Directora Regional, **al menos 120 días corridos** antes de la fecha en que pretenda cesar en la ejecución, debiendo restituir la totalidad de los fondos asignados que no han sido utilizados ni rendidos al momento del término, dando cumplimiento a los procedimientos de rendición de cuentas establecidos en el presente

instrumento. Así también, hacer entrega de toda la información y registros relacionados con los beneficiarios atendidos y los documentos de gestión que el Programa haya elaborado, sin perjuicio de su obligación de dar oportuno cumplimiento a los procedimientos de rendición de cuentas establecidos en el presente instrumento y a las obligaciones técnicas respectivas.

En todo caso de término anticipado, el ejecutor deberá resguardar los derechos y atención de los beneficiarios.

9. Carta compromiso

Con el objeto de garantizar el fiel cumplimiento del presente convenio, la entidad ejecutora suscribe en este acto, una carta compromiso que se entiende formar parte integrante del presente instrumento.

II.- NORMAS ESPECÍFICAS POR AREA PROGRAMÁTICA

II.A.- PROGRAMA MUJER TRABAJADORA JEFA DE HOGAR

PRIMERO: OBJETIVOS DEL PROGRAMA

1. OBJETIVO GENERAL

Contribuir a la inserción, desarrollo y permanencia en el mercado del trabajo de las mujeres jefas de hogar para fortaleces su autonomía económica.

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Mejorar condiciones de empleabilidad en las mujeres que les permitan superar barreras que las separen de una inserción laboral en trabajos de calidad.
- Llevar a cabo y promover procesos de intermediación laboral con amplia participación de actores a nivel territorial.
- Articular con la red de fomento productivo con el fin de conectar a mujeres con la oferta existente de acuerdo a sus necesidades y perfiles de entrada.
- Coordinar con instituciones públicas y privadas planes medidas, acciones tendientes a fortalecer las necesidades y demandas de las participantes.

SEGUNDO: FOCALIZACIÓN DE BENEFICIARIAS[1]

El Programa está orientado a mujeres que cumplan los siguientes requisitos de ingreso[2]:

- Mujer jefa de hogar o jefa de núcleo.
- Mujer entre 18 y 65 años de edad
- Ser económicamente activa: estar trabajando de manera dependiente o independiente, cesante o buscando trabajo por primera vez (dependiente o independiente).
- Que se encuentre en los tres primeros quintiles de ingreso.
- Vivir o trabajar en la comuna donde se implemente el Programa[3].

[1] Para mayor información sobre requisitos de selección refiérase a las Orientaciones Técnicas 2017
[2] El cumplimiento de los requisitos es analizado en función de los datos autodeclarados por la mujer postulante.

- Ser derivada del Programa 4 a 7 y/o dispositivos del Programa Violencia contra la Mujer y/o también los otros Programas de SernamEG.

TERCERO: FOCALIZACIÓN TERRITORIAL

La entidad ejecutora implementará el modelo de intervención en el territorio correspondiente en la Comuna de Cerrillos, en forma integral, de acuerdo a los estándares establecidos por el SernamEG en las Orientaciones Técnicas 2017 y en conformidad a lo establecido en el Proyecto de Programa 2017 presentado por la entidad ejecutora y aprobado por SernamEG.

CUARTO: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES:

1. **COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE Sernam EG**

a) COMPROMISOS TÉCNICOS

a.1 Facilitar y apoyar la gestión intersectorial que realice la entidad ejecutora para una mejor ejecución del modelo de intervención.

a.2 Procurar instancias a nivel nacional y regional de coordinación público - privada para aumentar las oportunidades laborales de las mujeres participantes del programa.

a.3 Supervisar y evaluar el proceso de implementación y gestión del proyecto para la ejecución del programa. Esta evaluación se realizará semestralmente, teniendo como insumos los **informes trimestrales** elaborados por el equipo comunal de la Entidad Ejecutora e **informes de supervisión** realizados por el/la Coordinador/a Regional de SERNAM del programa.

a.4 El equipo regional, deberá elaborar en informe semestral y otro anual de Gestión del Programa, este último deberá ser entregado con fecha 18 de diciembre de 2017.

b) COMPROMISOS FINANCIEROS

b.1 SernamEG, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$16.000.000.-** (dieciséis millones de pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

C1	ITEM	C2	DETALLE	APORTE SERNAMEG
10	Gastos en Personal Administrativo	11	Personal a Honorario	No Aplica
		12	Personal Código del Trabajo	No Aplica
		13	Personal de Planta	No Aplica
		14	Personal a Contrata	No Aplica
		15	Gastos en Bienestar	No Aplica
		16	Gastos en Seguridad Laboral	No Aplica
		10	**TOTAL**	**$ 0**
20	Gastos en Personal Operacional	21	Personal a Honorarios	$ 15.891.768
		22	Personal Código del Trabajo	No Aplica
		23	Personal de Planta	No Aplica

[3] Para mujeres que requieran participar en una comuna distinta a su domicilio, debe considerar disponibilidad de cupos y dificultad en el acceso a ciertos componentes como fondos municipales, atención odontológica, etc.

		24	Personal a Contrata	
		25	Gastos en Bienestar	No Aplica
		26	Gastos en Seguridad Laboral	No Aplica
		27	Viáticos	
		20	**TOTAL**	**$ 15.891.768**
30	Gastos en Administración	31	Arriendos	No Aplica
		32	Alimentación y Bebidas	No Aplica
		33	Materiales de Uso y Consumo	$ 58.232
		34	Servicios Básicos	No Aplica
		35	Mantenimiento y Reparaciones	No Aplica
		36	Gastos de Traslados	
		37	Servicios de Seguros	No Aplica
		38	Servicios Técnicos y Profesionales	No Aplica
		39	Otros Gastos en Administración	
		30	**TOTAL**	**$ 58.232**
40	Gastos Operacionales	41	Arriendos	
		42	Alimentación y Bebidas	
		43	Materiales de Uso y Consumo	
		44	Servicios Básicos	No Aplica
		45	Gastos de Traslados	$ 50.000
		46	Publicidad y Difusión	
		47		No Aplica
		48	Servicios Técnicos y Profesionales	
		49	Otros Gastos Operacionales	
		40	**TOTAL**	**$ 50.000**
50	Transferencias Beneficiarios/as	51	Mobiliarios	No Aplica
		52	Máquinas y Equipos	
		53	Equipos Informáticos	
		54	Programas Informáticos	
		55	Gastos de Traslados	
		56	Aporte Monetarios	
		57	Materiales e Insumos	
		50	**TOTAL**	**$ 0**
60	Gastos de Inversión	61	Terrenos	No Aplica
		62	Edificios	No Aplica
		63	Vehículos	No Aplica
		64	Mobiliarios	
		65	Máquinas y Equipos	
		66	Equipos Informáticos	
		67	Programas Informáticos	
		60	**TOTAL**	**$ 0**
			TOTAL PRESUPUESTO	**$ 16.000.000**

b.2 Las remuneraciones o los honorarios que reciban los equipos comunales no pueden ser inferiores a $ 750.000 líquidos (setecientos cincuenta mil) más los reajustes respectivos.

2.-COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DEL EJECUTOR

a) COMPROMISOS TÉCNICOS

a.1 En virtud del presente convenio, la Entidad Ejecutora se obliga cumplir con los objetivos y lineamientos técnicos específicos establecidos en las "*Orientaciones Técnicas 2017 Programa Mujeres Jefas de Hogar*".

a.2. El programa debe depender del Departamento de Fomento Productivo, o de la Unidad de Desarrollo Económico Local o en instancias relacionadas con desarrollo del empleo y fomento productivo. En caso que el programa se encuentre en otra Unidad o Departamento Municipal, se debe resguardar el debido cumplimiento de su naturaleza, que es la inserción laboral y el apoyo a la autonomía económica de las mujeres.

a.3 Realizar acciones de coordinación y fortalecimiento con representantes de las redes institucionales de apoyo local colaboradoras en la implementación, ejecución y desarrollo del Proyecto.

a.4 Generar las condiciones necesarias tendientes a ir incorporando al Programa, en el mediano plazo, a las políticas socio laborales de la Municipalidad, la jefatura de hogar femenina como problemática prioritaria en los Planes de Desarrollo Comunal (PLADECO) y en los instrumentos de planificación, gestión y presupuesto Municipal. Esta acción comprende informar al Concejo Municipal sobre la implementación y la temática que aborda el Programa.

a.5 El Ejecutor se obliga a realizar gestiones locales con instituciones públicas y privadas y con otras instancias municipales para complementar la oferta del programa e incorporar en el quehacer municipal, problemáticas específicas que afectan las mujeres jefas de hogar de la comuna.

a.6 El ejecutor se obliga a entregar a SernamEG informe trimestral, semestral y anual de la gestión del programa.

a.7 El equipo comunal deberá mantener actualizada la información de las participantes en el sistema informático relativa a sus fichas de inscripción, asistencia a talleres y acceso a los componentes del programa.

b) COMPROMISOS FINANCIEROS

b.1 El ejecutor se compromete a destinar para la gestión, administración e implementación del programa, la suma bruta, única y total anual de **$16.000.000.- (dieciséis millones de pesos)**, la que se desglosa de la siguiente forma:

C1	ITEM	C2	DETALLE	RECURSOS EN DINERO	RECURSOS VALORIZADOS
10	Gastos en Personal Administrativo	11	Personal a Honorario		
		12	Personal Código del Trabajo		
		13	Personal de Planta		
		14	Personal a Contrata		
		15	Gastos en Bienestar		
		16	Gastos en Seguridad Laboral		
		10	**TOTAL**	**$ 0**	**$ 0**
20	Gastos en Personal Operacional	21	Personal a Honorarios	$ 3.422.000	
		22	Personal Código del Trabajo		
		23	Personal de Planta		
		24	Personal a Contrata		
		25	Gastos en Bienestar		
		26	Gastos en Seguridad Laboral		
		27	Viáticos	$ 260.000	
		20	**TOTAL**	**$ 3.682.000**	**$ 0**
30	Gastos en Administración	31	Arriendos		
		32	Alimentación y Bebidas		

		33	Materiales de Uso y Consumo		
		34	Servicios Básicos		
		35	Mantenimiento y Reparaciones		
		36	Gastos de Traslados		
		37	Servicios de Seguros		
		38	Servicios Técnicos y Profesionales		
		39	Otros Gastos en Administración		
		30	**TOTAL**	**$ 0**	**$ 0**
40	Gastos Operacionales	41	Arriendos		
		42	Alimentación y Bebidas	$ 1.500.000	
		43	Materiales de Uso y Consumo	$ 900.000	
		44	Servicios Básicos		$ 3.000.000
		45	Gastos de Traslados		
		46	Publicidad y Difusión		
		47			
		48	Servicios Técnicos y Profesionales		
		49	Otros Gastos Operacionales	$ 383.474	
		40	**TOTAL**	**$ 2.783.474**	**$ 3.000.000**
50	Transferencias Beneficiarios/as	51	Mobiliarios		
		52	Máquinas y Equipos		
		53	Equipos Informáticos		
		54	Programas Informáticos		
		55	Gastos de Traslados		
		56	Aporte Monetarios		
		57	Materiales e Insumos		
		50	**TOTAL**	**$ 0**	**$ 0**
60	Gastos de Inversión	61	Terrenos		
		62	Edificios		
		63	Vehículos		
		64	Mobiliarios	$ 504.526	$ 3.000.000
		65	Máquinas y Equipos	$ 630.000	
		66	Equipos Informáticos	$ 400.000	$ 2.000.000
		67	Programas Informáticos		
		60	**TOTAL**	**$ 1.534.526**	**$ 5.000.000**
			TOTALES	**$ 8.000.000**	**$ 8.000.000**
			TOTAL PRESUPUESTO	**$ 16.000.000**	

b.2 El aporte total de la Entidad Ejecutora (recursos en dinero y valorizados) deberá ser igual o superior al aporte de SernamEG y **los recursos en dinero** deberán corresponder **a lo menos al 50% de recursos frescos del aporte** SernamEG, pudiendo el porcentaje restante ser enterado a través de recursos valorizados. *No obstante lo indicado, las Direcciones Regionales podrán rebajar dicho límite, previa justificación de la entidad ejecutora y aprobación de la Unidad Técnica.*

b.3 Cabe destacar, que el cargo de Coordinador/a comunal conlleva responsabilidades administrativas y manejo de recursos fiscales, por ello es recomendable que la contratación sea en calidad de contrata.

II.B.- <u>PROGRAMA 4 A 7</u>

PRIMERO: OBJETIVOS

1. OBJETIVO GENERAL

Contribuir al acceso, permanencia y mejoramiento de las condiciones laborales de las mujeres entre 18 y 65 años de edad, ***preferentemente jefas de hogar***[4] , y que pertenecen a los quintiles de ingreso autónomo I, II y III, a través de la generación de espacios de cuidado corresponsable para niñas/os entre 6 y 13 años a su cargo

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Promover procesos de formación, empoderamiento y reflexión para fortalecer el perfil de las participantes en tanto "mujeres trabajadoras" a través del vínculo con la oferta programática territorial.
2. Fortalecer el desarrollo integral de niños y niñas, a través de apoyo educativo mediante la implementación de talleres temáticos, lúdicos, recreacionales y organización de su agenda escolar.
3. Aportar al cambio cultural de las relaciones de género a través de la ejecución de los componentes del programa.

SEGUNDO: FOCALIZACIÓN DE BENEFICIARIAS Y USUARIOS/AS

Beneficiarias. Mujeres que cumplan con los siguientes criterios:

1. Ser económicamente activas, es decir, estar trabajando, buscando empleo por primera vez, cesantes. También pueden participar mujeres, que se estén capacitando o nivelando estudios para una pronta inserción en el mercado laboral.
2. Ser responsables del cuidado de niños/as entre 6 y 13 años de edad (madres, abuelas, tías, madrinas, hermanas, otras).
3. Tener más de 18 años[5]
4. Requerir el Programa preferentemente todos los días de la semana.
5. Trabajar, vivir o que los niños/as estudien en la comuna donde se implementa el Programa.
6. Mujeres que participen en otros Programas del SernamEG, presentes en la comuna

En caso de existir sobre demanda se deberá priorizar, en el siguiente orden, a las mujeres que postulen y cumplan con todos los criterios de ingreso enumerados anteriormente:

1. Mujeres jefas de hogar mono parental con niños y niñas a incorporar en el Programa y que cumpla con los criterios del 1 al 6.
2. Mujeres con hogar biparental, con niños y niñas a incorporar en el Programa y que cumplan con los criterios del 1 al 6.

[4] Se entiende por Jefa de Hogar, la mujer que es económicamente activa, tiene responsabilidades familiares y es el principal sustento económico del hogar.

5 Aquellos casos en que la mujer responsable del cuidado de niños y niñas sea menor de 18 años y está capacitándose o estudiando, podrá ingresar al programa.

Participantes, destinatarias Niños/Niñas:

1. Tener entre 6 y 13 años de edad y ser hijos/as o estar bajo el cuidado de las mujeres que pueden ser beneficiarias del programa.
2. Párvulos entre 4 y 6 años, hermanos de los niños/as en edad escolar que participen del Programa, siempre y cuando el establecimiento cuente con la infraestructura adecuada para recibirlos.
3. Asistir a un establecimiento de educación municipal o particular subvencionado.
4. Carecer de cuidado y supervisión de un adulto responsable al finalizar el horario escolar.

Se aceptará un máximo de 10% de desfocalización para casos especiales, previa autorización de la o el Directora Regional del SernamEG. Mujeres que por fluctuaciones de la economía y/o situaciones temporales no pertenecen a los quintiles de ingreso priorizados.

Asimismo, ésta no comprenderá a niños/as o grupos de niños/as que estén al cuidado de un hogar de menores o de un tutor que reciba remuneración del Estado por lo anterior.

TERCERO: FOCALIZACIÓN TERRITORIAL

La entidad ejecutora implementará el modelo de intervención en el territorio correspondiente en la comuna de Cerrillos, en forma integral, de acuerdo a los estándares establecidos por el SernamEG en las Orientaciones Técnicas 2017 y en conformidad a lo establecido en el Proyecto Comunal del Programa presentado por la entidad ejecutora y aprobada por SernamEG.

CUARTO: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES

1. **COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAM EG**

a) COMPROMISOS TÉCNICOS

a.1 Aprobar la selección de los establecimientos educacionales.

a.2 Participar en reuniones de coordinación con los Directores/as de los establecimientos educacionales, con el equipo docente y/o comunidad educativa para instalar el Programa en el establecimiento educacional.

a.3 Entregar información y apoyo necesario para que las Municipalidades y los establecimientos implementen el "Programa 4 a 7" en la comuna.

a.4 Revisar, aprobar, consolidar informes trimestrales del estado de avance del Programa a Nivel Regional para su respectivo envío a SernamEG Nivel Central.

a.5 El Equipo Regional deberá elaborar un informe semestral y otro anual de la gestión del programa.

a.6 Verificar que la entrega de colaciones se realice según el Convenio suscrito con la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB) y las Municipalidades.

a.7 Coordinar la mesa de trabajo intersectorial regional y entregar a los integrantes de la misma, la información necesaria acerca del Programa.

a.8 Coordinar con la Municipalidad e instituciones del Estado participantes las ceremonias o jornadas públicas, tales como inicios y cierres del Programa y/o difusión.

a.9 Velar y realizar una constante difusión comunicacional del Programa en la región y en la comuna.

b) COMPROMISOS FINANCIEROS

b.1 Tratándose de dos establecimientos educacionales con cobertura de 50 niños/as, SernamEG respectivamente, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$25.820.000.-** (veinticinco millones ochocientos veinte mil pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Los Cóndores de Plata.-

C1	ITEM	C2	DETALLE	APORTE SERNAMEG
10	Gastos en Personal Administrativo	11	Personal a Honorario	$ 0
		12	Personal Código del Trabajo	$ 0
		13	Personal de Planta	$ 0
		14	Personal a Contrata	$ 0
		15	Gastos en Bienestar	$ 0
		16	Gastos en Seguridad Laboral	$ 0
		10	**TOTAL**	**$ 0**
20	Gastos en Personal Operacional	21	Personal a Honorarios	$ 10.610.000
		22	Personal Código del Trabajo	$ 0
		23	Personal de Planta	$ 0
		24	Personal a Contrata	$ 0
		25	Gastos en Bienestar	$ 0
		26	Gastos en Seguridad Laboral	$ 0
		20	**TOTAL**	**$ 10.610.000**
30	Gastos en Administración	31	Arriendos	$ 0
		32	Alimentación y Bebidas	$ 0
		33	Materiales de Uso y Consumo	$ 0
		34	Servicios Básicos	$ 0
		35	Mantenimiento y Reparaciones	$ 0
		36	Gastos de Traslados	$ 0
		37	Servicios de Seguros	$ 0
		38	Servicios Técnicos y Profesionales	$ 0
		39	Otros Gastos en Administración	$ 0
		30	**TOTAL**	**$ 0**

40	Gastos Operacionales	41	Arriendos	$ 650.000
		42	Alimentación y Bebidas	$ 600.000
		43	Materiales de Uso y Consumo	$ 300.000
		44	Servicios Básicos	$ 0
		45	Gastos de Traslados	$ 0
		46	Publicidad y Difusión	$ 200.000
		47	Servicios Generales	$ 0
		48	Servicios Técnicos y Profesionales	$ 0
		49	Otros Gastos Operacionales	$ 350.000
		40	**TOTAL**	**$ 2.100.000**
50	Transferencias Beneficiarios/as	51	Mobiliarios	$ 0
		52	Máquinas y Equipos	$ 0
		53	Equipos Informáticos	$ 0
		54	Programas Informáticos	$ 0
		55	Gastos de Traslados	$ 0
		56	Aporte Monetarios	$ 0
		57	Materiales e Insumos	$ 0
		50	**TOTAL**	**$ 0**
60	Gastos de Inversión	61	Terrenos	$ 0
		62	Edificios	$ 0
		63	Vehículos	$ 0
		64	Mobiliarios	$ 0
		65	Máquinas y Equipos	$ 200.000
		66	Equipos Informáticos	$ 0
		67	Programas Informáticos	$ 0
		60	**TOTAL**	**$ 200.000**
			TOTAL PRESUPUESTO	**$ 12.910.000**

Luis Vargas Salcedo.

C1	ITEM	C2	DETALLE	APORTE SERNAMEG
10	Gastos en Personal Administrativo	11	Personal a Honorario	$ 0
		12	Personal Código del Trabajo	$ 0
		13	Personal de Planta	$ 0
		14	Personal a Contrata	$ 0
		15	Gastos en Bienestar	$ 0
		16	Gastos en Seguridad Laboral	$ 0
		10	**TOTAL**	**$ 0**
20	Gastos en Personal Operacional	21	Personal a Honorarios	$ 10.610.000
		22	Personal Código del Trabajo	$ 0
		23	Personal de Planta	$ 0

		24	Personal a Contrata	$ 0
		25	Gastos en Bienestar	$ 0
		26	Gastos en Seguridad Laboral	$ 0
		20	**TOTAL**	**$ 10.610.000**
30	Gastos en Administración	31	Arriendos	$ 0
		32	Alimentación y Bebidas	$ 0
		33	Materiales de Uso y Consumo	$ 0
		34	Servicios Básicos	$ 0
		35	Mantenimiento y Reparaciones	$ 0
		36	Gastos de Traslados	$ 0
		37	Servicios de Seguros	$ 0
		38	Servicios Técnicos y Profesionales	$ 0
		39	Otros Gastos en Administración	$ 0
		30	**TOTAL**	**$ 0**
40	Gastos Operacionales	41	Arriendos	$ 650.000
		42	Alimentación y Bebidas	$ 600.000
		43	Materiales de Uso y Consumo	$ 300.000
		44	Servicios Básicos	$ 0
		45	Gastos de Traslados	$ 0
		46	Publicidad y Difusión	$ 200.000
		47	Servicios Generales	$ 0
		48	Servicios Técnicos y Profesionales	$ 0
		49	Otros Gastos Operacionales	$ 350.000
		40	**TOTAL**	**$ 2.100.000**
50	Transferencias Beneficiarios/as	51	Mobiliarios	$ 0
		52	Máquinas y Equipos	$ 0
		53	Equipos Informáticos	$ 0
		54	Programas Informáticos	$ 0
		55	Gastos de Traslados	$ 0
		56	Aporte Monetarios	$ 0
		57	Materiales e Insumos	$ 0
		50	**TOTAL**	**$ 0**
60	Gastos de Inversión	61	Terrenos	$ 0
		62	Edificios	$ 0
		63	Vehículos	$ 0
		64	Mobiliarios	$ 0
		65	Máquinas y Equipos	$ 200.000
		66	Equipos Informáticos	$ 0
		67	Programas Informáticos	$ 0
		60	**TOTAL**	**$ 200.000**
			TOTAL PRESUPUESTO	**$ 12.910.000**

b.2) La entidad Ejecutora deberá asegurar, como mínimo los siguientes honorarios:

Cobertura Establecimiento	Cargo	Monto Mínimo
50	Coordinador/a Monitor/a	$398.000.-
Todas las coberturas	Monitores/as	$331.500.-

b.3 Se permitirá, en caso excepcional que las zonas extremas[6] **redistribuyan el presupuesto asignado**, aumentando los sueldos del equipo de monitores/as.

2. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DEL EJECUTOR

a) COMPROMISOS TÉCNICOS

a.1 La Municipalidad deberá entregar Informes Trimestrales y un Informe final sobre el desarrollo del Programa en la comuna. Para ello, deberá preparar y presentar al SernamEG Regional, para su revisión y aprobación, informes técnicos cualitativos y cuantitativos, los que deberán rendirse en las siguientes fechas y según formato puesto a disposición por el Sernam EG:

1. **Informe Trimestral:** El informe trimestral deberá ser enviado a la Dirección Regional del SernamEG, el último viernes de cada mes, y en caso de ser feriado, al día hábil siguiente, en los meses de mayo, agosto y noviembre.

2. **Informe Final:** El informe final deberá ser enviado a la Dirección Regional del SernamEG el día 07 de diciembre de 2017.

SernamEG cuenta con un sistema informático para almacenar y administrar información del Programa; el registro oportuno y veraz de esta información es responsabilidad del/ la coordinador/a monitor/A, así mismo será responsabilidad del Municipio velar porque el/la coordinador/a, monitor/a cuente con la herramientas necesarias para cumplir con esta obligación (pc, notebook y óptima conexión a internet)

Estos informes deben cumplir con los criterios y factores previamente determinados por el SernamEG en las Orientaciones Técnicas 2017, y sintetizarán la información aportada por los ejecutores del programa en los establecimientos educacionales participantes.

Los informes deberán hacerse llegar mediante correo electrónico dirigido al encargado/a del programa en la región y la fecha de envío del correo electrónico constituirá la fecha de entrega del informe respectivo.

a.2 Con una frecuencia mensual, el Municipio debe entregar además, a la Dirección Regional del SernamEG, en el soporte que el Servicio determine y que oportunamente ponga a disposición del ejecutor, información de carácter estadístico y/o demográfico respecto a las mujeres y niños/as del Programa.

b) COMPROMISOS FINANCIEROS

[6] Se entenderá por zona extrema las comunas de Arica, Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y Magallanes y la Antártica Chilena.

El ejecutor se compromete a destinar para la gestión, administración e implementación del programa, la suma bruta, única y total anual de **$20.933.3000- (veinte millones novecientos treinta y tres mil trescientos pesos)**, la que se desglosa de la siguiente forma:

PLAN DE CUENTAS		LOS CÓNDORES DE PLATA.-		APORTES MUNICIPIO	
C1	ITEM	C2	DETALLE	RECURSOS EN DINERO	RECURSOS VALORIZADOS
10	Gastos en Personal Administrativo	11	Personal a Honorario	$ 6.666.650	$ 0
		12	Personal Código del Trabajo	$ 0	$ 0
		13	Personal de Planta	$ 0	$ 0
		14	Personal a Contrata	$ 0	$ 0
		15	Gastos en Bienestar	$ 0	$ 0
		16	Gastos en Seguridad Laboral	$ 0	$ 0
		10	**TOTAL**	**$ 6.666.650**	**$ 0**
20	Gastos en Personal Operacional	21	Personal a Honorarios	$ 0	$ 0
		22	Personal Código del Trabajo	$ 0	$ 0
		23	Personal de Planta	$ 0	$ 0
		24	Personal a Contrata	$ 0	$ 0
		25	Gastos en Bienestar	$ 0	$ 0
		26	Gastos en Seguridad Laboral	$ 0	$ 0
		20	**TOTAL**	**$ 0**	**$ 0**
30	Gastos en Administración	31	Arriendos	$ 0	$ 0
		32	Alimentación y Bebidas	$ 0	$ 0
		33	Materiales de Uso y Consumo	$ 0	$ 0
		34	Servicios Básicos	$ 0	$ 0
		35	Mantenimiento y Reparaciones	$ 0	$ 0
		36	Gastos de Traslados	$ 0	$ 0
		37	Servicios de Seguros	$ 0	$ 0
		38	Servicios Técnicos y Profesionales	$ 0	$ 0
		39	Otros Gastos en Administración	$ 0	$ 0
		30	**TOTAL**	**$ 0**	**$ 0**
40	Gastos Operacionales	41	Arriendos	$ 0	$ 0
		42	Alimentación y Bebidas	$ 0	$ 0
		43	Materiales de Uso y Consumo	$ 0	$ 0
		44	Servicios Básicos	$ 0	$ 1.000.000
		45	Gastos de Traslados	$ 0	$ 0
		46	Publicidad y Difusión	$ 0	$ 0
		47	Servicios Generales	$ 0	$ 0
		48	Servicios Técnicos y Profesionales	$ 0	$ 0
		49	Otros Gastos Operacionales	$ 0	$ 500.000
		40	**TOTAL**	**$ 0**	**$ 1.500.000**
50	Transferencias	51	Mobiliarios	$ 0	$ 0

	Beneficiarios/as	52	Máquinas y Equipos	$ 0	$ 0
		53	Equipos Informáticos	$ 0	$ 0
		54	Programas Informáticos	$ 0	$ 0
		55	Gastos de Traslados	$ 0	$ 800.000
		56	Aporte Monetarios	$ 0	$ 0
		57	Materiales e Insumos	$ 0	$ 0
		50	**TOTAL**	**$ 0**	**$ 800.000**
60	Gastos de Inversión	61	Terrenos	$ 0	$ 0
		62	Edificios	$ 0	$ 0
		63	Vehículos	$ 0	$ 0
		64	Mobiliarios	$ 0	$ 1.500.000
		65	Máquinas y Equipos	$ 0	$ 0
		66	Equipos Informáticos	$ 0	$ 0
		67	Programas Informáticos	$ 0	$ 0
		60	**TOTAL**	**$ 0**	**$ 1.500.000**
			TOTAL PRESUPUESTO	**$ 6.666.650**	**$ 3.800.000**

PLAN DE CUENTAS **LUIS VARGAS**

C1	ITEM	C2	DETALLE	APORTES MUNICIPIO	
				RECURSOS EN DINERO	RECURSOS VALORIZADOS
10	Gastos en Personal Administrativo	11	Personal a Honorario	$ 6.666.650	$ 0
		12	Personal Código del Trabajo	$ 0	$ 0
		13	Personal de Planta	$ 0	$ 0
		14	Personal a Contrata	$ 0	$ 0
		15	Gastos en Bienestar	$ 0	$ 0
		16	Gastos en Seguridad Laboral	$ 0	$ 0
		10	**TOTAL**	**$ 6.666.650**	**$ 0**
20	Gastos en Personal Operacional	21	Personal a Honorarios	$ 0	$ 0
		22	Personal Código del Trabajo	$ 0	$ 0
		23	Personal de Planta	$ 0	$ 0
		24	Personal a Contrata	$ 0	$ 0
		25	Gastos en Bienestar	$ 0	$ 0
		26	Gastos en Seguridad Laboral	$ 0	$ 0
		20	**TOTAL**	**$ 0**	**$ 0**
30	Gastos en Administración	31	Arriendos	$ 0	$ 0
		32	Alimentación y Bebidas	$ 0	$ 0
		33	Materiales de Uso y Consumo	$ 0	$ 0
		34	Servicios Básicos	$ 0	$ 0
		35	Mantenimiento y Reparaciones	$ 0	$ 0
		36	Gastos de Traslados	$ 0	$ 0

		37	Servicios de Seguros	$ 0	$ 0
		38	Servicios Técnicos y Profesionales	$ 0	$ 0
		39	Otros Gastos en Administración	$ 0	$ 0
		30	**TOTAL**	**$ 0**	**$ 0**
40	Gastos Operacionales	41	Arriendos	$ 0	$ 0
		42	Alimentación y Bebidas	$ 0	$ 0
		43	Materiales de Uso y Consumo	$ 0	$ 0
		44	Servicios Básicos	$ 0	$ 1.000.000
		45	Gastos de Traslados	$ 0	$ 0
		46	Publicidad y Difusión	$ 0	$ 0
		47	Servicios Generales	$ 0	$ 0
		48	Servicios Técnicos y Profesionales	$ 0	$ 0
		49	Otros Gastos Operacionales	$ 0	$ 500.000
		40	**TOTAL**	**$ 0**	**$ 1.500.000**
50	Transferencias Beneficiarios/as	51	Mobiliarios	$ 0	
		52	Máquinas y Equipos	$ 0	$ 0
		53	Equipos Informáticos	$ 0	$ 0
		54	Programas Informáticos	$ 0	$ 0
		55	Gastos de Traslados	$ 0	$ 800.000
		56	Aporte Monetarios	$ 0	$ 0
		57	Materiales e Insumos	$ 0	$ 0
		50	**TOTAL**	**$ 0**	**$ 800.000**
60	Gastos de Inversión	61	Terrenos	$ 0	$ 0
		62	Edificios	$ 0	$ 0
		63	Vehículos	$ 0	$ 0
		64	Mobiliarios	$ 0	$ 1.500.000
		65	Máquinas y Equipos	$ 0	$ 0
		66	Equipos Informáticos	$ 0	$ 0
		67	Programas Informáticos	$ 0	$ 0
		60	**TOTAL**	**$ 0**	**$ 1.500.000**
			TOTAL PRESUPUESTO	**$ 6.666.650**	**$ 3.800.000**

DIRECCIÓN METROPOLITANA SERNAMEG DE LA MUJER CONTROL LEGAL

III.- CLÁUSULAS FINALES

PRIMERO:
VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente instrumento entrará en vigencia a partir del 1 de enero de 2017 y **regirá hasta el 31 de diciembre de 2017**, sin perjuicio de la rendición de cuentas del mes de diciembre que será entregada por el ejecutor en el mes de enero de 2018, conforme a lo dispuesto por la Resolución Nº 30-2015 de la Contraloría General de la República o a la normativa que se encuentre vigente.

El presente convenio podrá ser renovado para el año 2018, de cumplirse con los siguientes requisitos:

- Siempre que exista la disponibilidad de recursos correspondientes al ejercicio presupuestario 2018.
- Evaluación favorable de la Dirección Regional y visto bueno de la Respectiva Área Programática de Nivel Central.
- Manifestación de conformidad en la renovación, mediante oficio por parte de la Entidad Ejecutora.

SEGUNDO
DOMICILIO:
Para todos los efectos legales del presente convenio las partes fijan domicilio en la comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

TERCERO
SUSCRIPCIÓN Y FIRMAS:

El presente Convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

CUARTO:
PERSONERÍAS

La calidad de Directora Regional (T y P) de la Región Metropolitana, del Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género, doña **CLAUDIA OPAZO OSSANDÓN**, consta de Resolución TRA N° 121830/30/2016 **de 2016** y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 37 de 2001 y Resolución Exenta N° 629/SG de Diciembre de 2013 todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde Don **ARTURO AGUIRRE GACITÚA,** para representar a la **Municipalidad de Cerrillos**, consta en Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana del 29 de noviembre de 2016.

CLAUDIA OPAZO OSSANDÓN
DIRECTORA REGIONAL (T Y P)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN METROPOLITANA

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde
MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS


Nacional de la
Mujer y la Equidad
de Género
Gobierno de Chile

02 FEB 2017